TOMO 177 — Montevideo, Martes 27 de Diciembre de 1949 — Núm. 12945

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se amplía una suma para gastos de servicios de licencias, de acuerdo con previsiones de la ley 8.743

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000 00), el rubro Item 25.03-01, ley 6 de agosto de 1931, artículo 5.o, partida 8.03-08 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1949. — Número 1210|948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Resolución. Se asignan sueldos para el personal de la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas y se dan normas especiales, que impiden actividades concretas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1948. (*). — Núm. 674|B|944.

Resultando: 1. El artículo 50 de la ley N.o 10.597 dispuso que el Poder Ejecutivo podría contratar funcionarios de otras dependencias de la Administración Pública a efectos de que prestasen servicios en la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas. En tales casos, el mismo artículo prevé, mantendrían sus sueldos y cargos. La razón de la disposición, evidentemente, respondió al propósito de no crear para un impuesto de aplicación extraordinaria, una administración costosa. Pero la extensión de la vigencia de la ley original, por una parte, y la agregación de nuevas tareas de carácter permanente, por otra, (recaudación del impuesto a las ventas, ventas suntuarias, ganancias eventuales de capital, royaltys, etc.) han consolidado este nuevo organismo de recaudación. Ello ha creado la necesidad de ajustar todas las situaciones a las exigencias de una buena organización administrativa. El funcionario debe depender de una sola oficina. En tal virtud es que, pese a la autorización legal, el Poder Ejecutivo cree conveniente regularizar aquellas situaciones disponiendo que los funcionarios permanezcan en la nueva oficina —siempre que, voluntariamente así opten los interesados.— con lo que, a la vez, coloca a las oficinas de origen de disponer de nuevos medios para llevar a cabo los servicios que se les han encomendado.

2. Lo específico de las tareas que cumple una oficina de recaudación, la importancia de las mismas y el deseo de establecer una racional administración, hace necesario,

(*) Recibido en "Diario Oficial" con fecha 23 de diciembre de 1949.

SUBSCRIPCIONES — En los primeros días del año, deben renovarse totalmente las subscripciones. De lo contrario, se suspenderá el envío de ejemplares. La recaudación empieza a las 7 y 30 horas. Los sábados a las 8.

de todo punto de vista, de limitar las tareas que puedan ser desempeñadas por los funcionarios fuera de la administración. Ello es tanto más evidente aún en la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, donde es fundamental el contralor directo, en la misma fuente, de impuestos de difícil percepción como son los que gravan materias tan filtrables como la ganancia o la venta.

3. Debe acordarse la situación de los funcionarios técnicos de la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas con la política en que está empeñado el Poder Ejecutivo de mejorar los sueldos de todos los técnicos que prestan servicios en la Administración Pública, remunerándolos, en lo posible, conforme a las tareas que desempeña.

4. Además, la ley de 17 de junio de 1948, al incrementar los ingresos de los funcionarios públicos en 30.00 pesos mensuales obliga al reajuste de la escala de sueldos en vigencia, a los efectos de la contratación en la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas.

5. Finalmente, la experiencia adquirida por la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas en sus contralores, indica la necesidad de readaptar el actual escalafón de la misma, ajustando los cargos a las tareas específicas que sus inspecciones exigen.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 10.597, 32 de la ley 10.756, 2.o de la ley 10.604, de la ley 10.959 y 9.o de la ley 17 de junio de 1948,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. A partir del 1.o de agosto de 1948, en la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, regirá la siguiente escala de sueldos: Director, $ 705.00 mensuales; Inspector General, 600.00 pesos mensuales; Jefe, $ 580.00 mensuales; Subjefe, pesos 530.00 mensuales; Inspector de 1.a, $ 480.00 mensuales; Inspector de 2.a, $ 430.00 mensuales; Inspector de 3.a, $ 380.00 mensuales; Inspector de 4.a, $ 330.00 mensuales; Inspector de 5.a, $ 280.00 mensuales; Inspector Asesor Técnico Agronómico, $ 480.00 mensuales; Inspector Asesor Técnico Ingeniero Industrial, $ 480.00 mensuales; Ayudante de Inspector de 1.a, $ 230.00 mensuales; Ayudante de Inspector de 2.a, $ 185.00 mensuales; Ayudante de Inspector de 3.a, $ 150.00 mensuales; Ayudante de Inspector de 4.a, $ 130.00 mensuales; Encargado de Equipo Mecánico, $ 380.00 mensuales; Asesor Letrado, $ 480.00 mensuales; Asesor Letrado $ 330.00 mensuales; Procurador, $ 300.00 mensuales; Escribano, $ 350.00 mensuales; Cajero, $ 300.00 mensuales; Oficial 1.o, Encargado, $ 250.00 mensuales; Oficial 1.o, $ 230.00 mensuales; Oficial 2.o, $ 210.00 mensuales; Oficial 3.o, pesos 190.00 mensuales; Auxiliar 1.o, $ 170.00 mensuales; Auxiliar 2.o, $ 160.00 mensuales; Auxiliar 3.o, $ 150.00 mensuales; Auxiliar 4.o, $ 140.00 mensuales; Auxiliar 5.o, $ 130.00 mensuales; Auxiliar 6.o, $ 120.00 mensuales; Tasador, $ 250.00 mensuales; Conserje, $ 210.00 mensuales; Portero de 1.a, $ 160.00 mensuales; Portero de 2.a, $ 150.00 mensuales; Portero de 3.a, $ 140.00 mensuales; Telefonista, $ 115.00 mensuales; Limpiadora, pesos 100.00 mensuales.

Segundo. El Director, el Inspector General, Jefes, Subjefes, Inspectores, Asesores Técnicos, Ayudantes de Inspección y el Encargado de Equipo Mecánico, no podrán desempeñar, fuera de la oficina, otras tareas que las siguientes:

A) Las que puedan encomendar los organismos del Estado: tales como Caja de Jubilaciones, Contralor de Importaciones y Exportaciones, Banco de Seguros del Estado, Dirección de Industrias, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

B) Las que les pueda encomendar el Poder Judicial;

C) Las de carácter permanente que les pueda encomendar una empresa o contribuyente, inscriptos o no en el Registro de la Oficina. En tal caso, deberán declarar a la Dirección de la misma la índole de las tareas desempeñadas o a desempeñar, a efectos de que no se les designe para actuaciones en esa empresa o contribuyente ni en las análogas.

D) En aquelos casos en que no se hayan vinculado a una empresa o contribuyente, podrán desempeñar actividad profesional de carácter transitorio, pero limitándose siempre a la realización de un solo trabajo por vez y previa declaración a la Dirección de la Oficina en la que se indique la índole de la tarea. Quienes ocupen los cargos detallados en este párrafo no podrán mantener ninguna vinculación de intereses, directa o indirectamente, con personas, o sociedades, que desempeñen actividades profesionales o se encarguen de tramitar asuntos administrativos o judiciales.

Tercero. Los Abogados integrantes de la Asesoría Letrada y su Procurador o Procuradores no podrán desempeñar funciones, honorarias o rentadas, de carácter permanente o transitorio, en empresas que actual o eventualmente sean o lleguen a ser contribuyentes de cualquiera de los impuestos que recauda la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas. Tampoco podrán en ninguna forma asesorar a las mismas en asuntos relativos a los impuestos referenciados. No quedan incluídos en esta prohibición:

1.o) Los asuntos personales de los integrantes de empresas y en general la asistencia de los que sean contra empresas;

2.o) La organización jurídica de sociedades, redacción de estatutos y obtención de personería jurídica con la condición de la separación absoluta en la asistencia letrada, desde el día que empiecen a funcionar las respectivas sociedades. Se reputará que ese día será el de la inscripción en el Registro Público de Comercio o el de la expedición de Matrícula;

3.o) Los concordatos o quiebras y las ejecuciones simples, prendarias o hipotecarias así como los procedimientos relativos a la disolución o liquidación de sociedades;

4.o) Los procedimientos sucesorios y los asuntos encomendados por la Justicia o por expreso mandato legal. En los asuntos que no tengan relación alguna directa ni indirecta de ninguna especie con las empresas a que alude el párrafo primero, el ejercicio de la profesión será absolutamente libre.

Cuarto. El Escribano de la Oficina, no podrá intervenir en ningún otro carácter que no sea el de funcionario de la misma, en las gestiones de cualquier naturaleza, que realicen ante la Oficina, las empresas afectadas por cualquiera de los impuestos que aquélla recauda. Tampoco podrá autorizar escrituras ni intervenir como Escribano, en el otorgamiento de instrumentos públicos o privados, en los que se le asigne la transferencia total o parcial del giro de empresas a que se refiere el primer párrafo.

Quinto. El Tasador de la Oficina no podrá tener vinculación de ninguna naturaleza, permanente o transitoria, con empresas o contribuyentes inscriptos en la Oficina de Recaudación, con las excepciones siguientes:

1.o) Realizar cualquier trabajo profesional remunerado u honorario que le sea encomendado por organismos públicos o por la Justicia;

2.o) Desempeñar funciones de carácter permanente, honorarias o retribuídas, en una empresa privada, inscripta o no en la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas;

3.o) Cuando no actúe en las condiciones previstas en el inciso anterior, podrá prestar servicios transitorios a una empresa o contribuyente pero no a más de una simultáneamente;

4.o) Realizar toda clase de trabajos profesionales para particulares.

Sexto. Los asuntos actualmente en trámite, que posean los funcionarios a quienes se refieren las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta, podrán proseguirse hasta su terminación, pero dentro de los tres días de notificada esta resolución a los funcionarios, deberán ser declarados a la Dirección de la Oficina. A ésta también se le irán declarando, oportunamente, los referidos asuntos que se vayan finalizando.

Séptimo. El resto del personal de la oficina, administrativo o de servicio, no podrá desempeñar, fuera de las tareas de la misma, más que las siguientes:

A) Las de carácter permanente que les pueda encomendar una empresa o contribuyente, inscriptos o no en el Registro de la Oficina. En tal caso, deberán declarar a la Dirección de la misma la índole de las tareas desempeñadas o a desempeñar, a efectos de que no se les designe para actuaciones en esa empresa o contribuyente ni en las análogas;

B) En aquellos casos en que no se hayan vinculado a una empresa o contribuyente, podrán desempeñar actividad de carácter transitorio, pero limitándose, siempre, a la realización de un solo trabajo por vez y previa declaración

a la Dirección de la Oficina en la que se indique la índole de la tarea. Quienes ocupen los cargos detallados en este párrafo no podrán mantener ninguna vinculación de intereses, directa o indirectamente, con personas o sociedades, que desempeñen actividades profesionales o se encarguen de tramitar asuntos administrativos o judiciales.

Octavo. Los beneficios de esta resolución no alcanzan a aquellos funcionarios que, además del que desempeñan en la Oficina, tengan otro cargo en la Administración Pública. Se exceptúan de esta limitación los cargos docentes.

Noveno. A los funcionarios que actualmente ocupen categorías no previstas en la nueva escala establecida en la cláusula primera, hasta que no se dicte la respectiva resolución designándolos en las nuevas categorías, se les continuará liquidando sus sueldos de acuerdo con la escala vigente.

Décimo. Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración que se designen en la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas lo serán, como mínimo, en las categorías de Ayudantes de Inspección atendiendo al año que cursen en la Facultad. A vía de ejemplo se entiende que un estudiante cursa 2.o año cuando ha aprobado todas las materias del 1.er año. Dentro de los Ayudantes de Inspección será suficiente causal para que la Dirección proponga un ascenso el hecho de haber salvado todas las materias de su curso. A vía de ejemplo, se entiende que cuando un estudiante ha aprobado todas las materias de 1.er año la Dirección puede proponer su ascenso de Ayudante de Inspección de 4.a a Ayudante de Inspección de 3.a.

Undécimo. Pase a la Contaduría General de la Nación y comuníquese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se autoriza a Pluna S.E.M. a suspender transitoriamente el servicio Melo - Rivera - Salto

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14801).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Compañía Pluna S.E.M., solicita la supresión del tramo Melo - Rivera - Salto y viceversa, en razón del poco favor que le ha dispensado el público y la escasez de material aeronáutico de que adolece en la actualidad.

Atento a que la ley N.o 10.535, de creación de Pluna S.E.M., establece en su artículo 12: "... La Sociedad también podrá explotar otras líneas, sustituyendo, modificando o ampliando las indicadas, por resolución del Directorio aprobada por el Poder Ejecutivo, siempre que el funcionamiento de esos servicios no comprometa la situación económico-financiera de la empresa".

Considerando que el Poder Ejecutivo no comparte los argumentos de servicios deficitarios, frente a los beneficios de orden económico y social que se presta a una zona importante del país; no obstante, la falta de material adecuado para realizar ese servicio constituye una razón poderosa y terminante, que no hace necesario otras consideraciones sobre el caso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a Pluna S.E.M. a suspender el servicio Melo - Rivera - Salto, mientras no esté en condiciones de realizarlo por falta de material de vuelo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se regulariza la situación de los "camineros" permanentes de conservación", dependientes de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de diciembre de 1949.

Vista la precedente proposición de la Dirección de Vialidad para regularizar la situación de los camineros permanentes de conservación que ingresaron con anterioridad al año 1930 en las carreteras actualmente a cargo de la Regional N.o 1, al año 1940 en las de la Regional N.os 2 y 6 y al año 1942 en la Regional N.o 4.

Resultando: 1.o Que, por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1949, se designó una Comisión integrada por el actual Director de Vialidad ingeniero don Roberto Pellarolo, el ingeniero del Departamento de Obras don Héctor Bergeret y el ingeniero Jefe de la Regional correspondiente, para estudiar la regularización de los camineros permanentes de conservación de cada Regional, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y 11.232, de 8 de enero de 1949.

2.o Que la citada Comisión se expide en estos antecedentes aconsejando regularizar por Regional el mencionado personal, estableciendo como primera etapa de esa tarea, cuales eran los camineros de conservación que ingresaron antes del 23 de diciembre de 1943 y proponiendo la regularización de los camineros que se indican en esta resolución, mientras la Comisión continúa preparando las listas de los demás camineros con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley 11.232, de 8 de enero de 1949.

Considerando: Que la ley de 23 de diciembre de 1944, no afecta los derechos al cargo de los camineros permanentes de conservación designados con anterioridad a la fecha en que se dictó esa ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establecer que los obreros de la Dirección de Vialidad de la Regional N.o 1 señores: Olivio Pintos, credencial cívica B.X.B. 855; Manuel Quevedo, B.X.B. 346; Timoteo Rodríguez, B.X.B. 1988; Jacinto Britos, C.B.A. 1202; Felipe Cesare, C.C.A. 2719; José Z. García, C.D.A. 5992; Agustín Sabatella, C.B.A. 932; Pascasio Trasante, C.B.A. 4686; Rafael Tonelli, C.B.A. 3557; Cecilio Díaz, C.A.A. 1325; Justo Suárez, C.A.A. 246; Guillermo Llagaria, C.D.A. 3038; Vicente P. Machín, C.A.A. 1920; Pedro G. Passade, C.B.A. 734; Francisco Scaron, C.L.A. 1701; Antonio Girolametto, C.G.A. 3579; Luis Martino, C.D.A. 6131; Norberto Cuba, C.F.A. 7314; Gregorio Fourcade, C.Q.A. 1262; Clemente González, C.F.A. 6554; Pedro Guercci, C.F.A. 2303; Basilio Zinola, C.F.A. 3051; Maximino Mattos, C.Q.A. 1149; Natividad Prieto, C.Q.B. 350; Marcelino Viera, C.Q.A. 1534; Abraham Bernadet, C.F.A. 3037; Justo Cuba, C.M.A. 2002; Melitón Corrales, C.J.A. 4798; Pío Morales, C.F.A. 4109; Juan M. Perazza, C.J.A. 333; Cándido Blanco, C.M.A. 9400; Claro E. Córdoba, B.D.A. 2634; Juan Marín, B.C.A. 9360; Pedro Rodríguez, C.M.A. 1629; Severo Rijo, C.M.A. 3412; Raymundo Rosas, B.D.A. 13786; Martín Delgado, C.L.A. 1378; José M. Laborde C.L.A. 3399; Casiano Riera, C.L.A. 23; Calixto Alvarez, C.K.A. 3729; Juan E. Fulino, C.L.A. 1379, cuya antigüedad en el cargo es anterior al año 1930; de la Regional N.o 2 señores: Ignacio Abreu, C.I.A. 2871; Ramón Acevedo, Q.B.B. 28; Teófilo Acosta, R.D.E. 3608; Francisco Alpuín, T.E.D. 1349; Isabelino Barboza, R.F.E. 476; Domingo Barreto, T.E.D. 409; Jacinto Camaño, T.C.F. 452; Valerio Castro, Q.C.A. 2367; Ermito Duarte, R.F.C. 444; Juan Duarte, R.F.C. 634; Florentino Feo, Q.C.A. 554; Camilo Fernández, R.D.E. 4400; Cirilo Fernández, R.D.B. 46; Omar G. Fernández, Q.D.D. 3227; Ramón Loreto Fernández, Q.F.A. 336; Venancio Ferreira, Q.F.A. 59; Antonio Flores, Q.D.D. 868; Ignacio Gamboa, T.F.D. 96; Luis Gandolfo, R.A.A. 710; Tiburcio Gerez, R.A.B. 2416; Manuel Gómez Santos, Q.C.A. 2483; Tiburcio Ledesma, Q.C.A. 558; Nicolás Martínez, R.B.D. 396; Gabriel Ortiz, Q.A.A. 1158; Sixto Pacheco, R.B.D. 1180; Abdón Prieto, R.F.E. 882; Ramón de la Cruz Quiroga,

Q.A.A. 15264; Pedro Celestino Sánchez, Q.C.A. 4448; Carlos Senatre, Q.A.A. 6162; Pablo Angel Valdez, R.B.D. 523; Juan Miguel Villaneuva, Q.C.A. 798; Guillermo Garabagno, Q.H.A. 442; Gregorio Méndez, Q.C.A. 109; Rogelio Arredondo, R.A.D. 5523; Miguel Celto, Q.C.A. 927; Juan de Dios Falero, R.B.D. 1201; Germán González, Q.C.A. 4432; Eulogio Guerra. Q.C.A. 3034; Martín Gutiérrez, Q.F.A. 1816; Angel Izquierdo, Q.F.A. 396; Basilio Izquierdo, Q.E.G. 194; Carolino Gerardo Izquierdo, Q.F.A. 944; Cecilio Medina, R.A.A. 1014; Rito Portela, R.G.A. 1187; Cirilo Soler, Q.D.C. 1177; y de la Regional N.o 6 señores: Félix Collazo, N.C.B. 6627; Lorenzo Jamen, M.B.D. 389; Antonio Buttin, N.B.B. 268; Helen Clara, O.B.B. 186; Ignacio Cabrera, N.C.B. 105; Germán I. Díaz, N.L.A. 453; Guidón Viera, N.L.A. 4544; Juan Moss, N.C.B. 7165; Anselmo Pérez, N.C.B. 911; José Vucic, N.F.A. 1217; Manuel Olivera, N.C.B. 766; Ceferino Pérez, C.N.A. 2417; Máximo Casal, N.K.A. 221; Leonardo F. Texeira, N.A.B. 3007; Juan Olivera, N.B.C. 2722; Quintín J. Urrutia, M.E.E. 152; Elbio Herrera, M.E.B. 145; Carlos Nieves, M.E.E. 965; Cándido García, M.E.E. 169; Néstor Demetrio Giménez, M.F.C. 371; Juan José Lugo, M.E.E. 1007; Manuel Fulgencio Hernández, N.I.B. 2133; Calisto Rosas, N.H.B. 1605; Ricardo Aristimuño, N.I.B. 1158; Antonio Alberro, M.A.A. 15223; Vicente Montes de Oca, M.E.E. 421; Clemente Fernández, M.B.D. 1296; Pedro Hado, M.A.A. 2630; Justo F. Reynoso, M.B.D. 57; Pedro Saucedo, M.A.A. 413; Esteban Jorge Muñoz, M.A.A. 19757; Irmo Anselmo Larralde, N.G.C. 1061; José M. Godoy, N.H.B. 1223, José Román Freire, M.E.E. 1016; Francisco Javier Contreras, M.E.E. 2358; Antonio Miranda, N.B.D. 1022; Antonio Quintana, N.L.B. 3931; Gil González, C.M.A. 1752; Juan Mijatovich, N.K.C. 2767; Cayetano Rivero, N.H.B. 2979; Roberto Moss, N.C.B. 7108; Jacinto Villamil, N.F.C. 1093, cuya antigüedad es anterior al año 1940; y de la Regional N.o 4 señores: Alberto A. Acland, L.B.A. 125; Bernardo Acosta, K.D.B. 617; Ventura Acosta, L.B.A. 582; Miguel Agache, L.B.D. 564; Juan S. Alemis, K.D.B. 519; Tomás Alemis, K.D.B. 136; Salomón Alzamendi, K.C.A. 784; Simón Arévalo, K.A.A. 3447; Abraham Barcelo, L.A.A. 2525; Nieves Biurra, T.D.C. 281; Froilán Britos, L.B.D. 22; Marcial Cardozo, L.A.A. 3058; Honorio Correa, L.B.C. 242; Alfredo Espino, L.A.A. 3506; Francisco Gómez, K.D.D. 5; Onofre S. González, L.B.D. 659; Agapito Márquez, K.D.A. 7708; José Medina, K.D.C. 112; Justo Molinari, K.C.B. 802; Isabas N. Moreira, K.C.B. 1275; Romualdo Moreira, K.C.B. 453; Antolín M. Muñoz, L.B.C. 79; Aurelio Nieto, L.B.D. 776; Alejandro Mussio, K.D.C. 70; Armando Pérez, K.D.A. 281; Enrique Pérez, K.C.B. 1319; Sixto Robledo, L.A.B. 89; Pedro Rodríguez, L.B.C. 571; Pedro M. Rodríguez, L.B.C. 803; Severo Rodríguez, L.B.D. 250; Eugenio Romero, L.A.B. 1344; Francisco Romero, L.B.D. 614; José M. Ruiz, L.B.C. 410; Gregorio Silveira, L.B.D. 128; Nuto M. Terra, L.A.A. 187; Pablo Vera, L.B.C. 587; Francisco Viera, M.A.A. 4967, cuya antigüedad es anterior al año 1942, tienen el carácter de Camineros Permanentes de Conservación.

Art. 2.o Los mencionados Camineros Permanentes de Conservación, continuarán percibiendo como remuneración el jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos) que establece la escala de jornales vigentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Ley. Se extiende un beneficio de préstamos sobre sueldos, concedidos por el Banco de la República, a obreros de la Imprenta Nacional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos" al personal obrero de la Imprenta Nacional que percibe sus haberes a jornales.

Deberán llenarse, además, las demás exigencias dispuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones.

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 3.o de la ley de junio 25 de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

6

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para los personales de Clínicas y Talleres de Mecánica y Prótesis Dental (Grupo 4).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1949.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios para los Enfermeros de Sanatorios, Hospitales, Clínicas, etc., (Grupo 4), por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y normas de labor, para los personales ocupados en las Clínicas y Talleres de Mecánica y Prótesis Dental.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO CUATRO, QUE COMPRENDE: SANATORIOS, HOSPITALES, CLINICAS EN GENERAL (MEDICAS, ODONTOLOGICAS, RADIOLOGICAS, VETERINARIAS, DE MASAJES, PEDICUROS, MECANICOS Y PROTESIS DENTAL), LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS, CASAS DE SALUD DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES, CON SUS ANEXOS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A CLINICAS Y TALLERES DE MECANICA Y PROTESIS DENTAL.

Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto: Para resolución, las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituídos por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1948, en lo referente a determinación de retribuciones mínimas, categorías, etc. de los personales ocupados en las Clínicas y Talleres de Mecánica y Prótesis Dental:

Resultando: Que, oportunamente, la representación de los trabajadores hizo llegar al seno del Organismo su plan de aspiraciones en materia de mejora de salarios y normas de labor, dándose traslado del mismo a las demás delegaciones para su correspondiente estudio y contestación;

Resultando: Que luego de amplias deliberaciones se arribó a un entendimiento completo en cuando al fondo del problema, como así también en lo que tiene relación con disposiciones accesorias al salario.

Considerando: Que la Delegación del Poder Ejecutive deja constancia de su complacencia por la actuación de los asesores de las delegaciones representativas de los intereses profesionales en el Consejo, que permitió obtener la unanimidad, a pesar de plantearse diversos problemas que dada la índole especialísima de las actividades comprendidas en el presente Laudo parcial, pudieran dar origen a discrepancias de entidad.

Señala especialmente, a este respecto, la actuación de dichos asesores en el estudio del problema del sueldo mí-

nimo, donde, debido a la buena voluntad demostrada por las partes, quienes sin perjuicio de mantener sus respectivos puntos de vista, accedieron, haciendo posible la obtención de la unanimidad. Quiere igualmente dejar constancia que ambas delegaciones consintieron en el retiro de alguna constancia que consideraban de su interés, a efecto de evitar el planteamiento de situaciones enojosas y manifiesta, por último, que la delegación titular de los empleados votó la fórmula propuesta en cuanto al sueldo mínimo, a pesar de su resistencia inicial, por contar la misma con el consentimiento de los asesores de dicha delegación, representantes de los empleados comprendidos en el presente laudo.

Considerando: Que este documento se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943. Por lo expuesto, el Consejo de Salarios instituído para el Grupo IV (Sanatorios, Hospitales, etc.), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, etc. para los personales ocupados en Clínicas y Talleres de Mecánica y Prótesis Dental, en la forma que se indica seguidamente:

Aprendiz, sueldo mensual	$ 45.00
Aprendiz adelantado, sueldo mensual	" 75.00
Medio Oficial, sueldo mensual	" 105.00
Oficial de segunda, sueldo mensual	" 160.00
Oficial de primera, sueldo mensual	" 195.00
Los mayores de 21 años, con jornada legal de trabajo, tendrán un sueldo mínimo de	" 105.00

Disposiciones generales

A) Aplicar al presente laudo, las disposiciones generales contenidas en los incisos H) y K) del laudo del 10 de enero de 1947.

B) Toda vez que el empleado realice tareas fuera de horario habitual y dentro del sistema legal vigente, dicho trabajo se retribuirá con jornal doble del que le corresponda como promedio horario que se fije en su categoría.

C) Los establecimientos deberán abonar los gastos de locomoción de sus empleados, cuando realicen tareas fuera del mismo.

D) Las habilitaciones, porcentajes, etc. de que gocen los trabajadores, serán computados a los efectos de la determinación de los salarios mínimos correspondientes.

E) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo contenidos en el presente laudo, regirán a partir del ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Segundo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo conceptuado en el artículo 17 de la ley 10.940.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley No 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Enrique F. Mendive, Presidente. — Profesor Santiago P. Minetti, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Luis G. Leivas, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor José Alberto Castro, Delegado patronal. — Doctor Antonio R. Grasso, Delegado patronal. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación obrera titular ante este Consejo expresa:

1.o Que en toda su actuación ha puntualizado que se considera mandataria fiel de los trabajadores que integran los gremios comprendidos en jurisdicción de este Consejo, cualquiera sean las posibilidades legales que tenga de prescindir de la opinión de los mismos frente a los problemas en debate.

2.o Paralelamente y no con menos firmeza ha expresado en diversas oportunidades —y así consta en la discusión de distintos laudos parciales— que nunca admitiría un salario mínimo inferior a $ 120.00 que juzga apenas decoroso.

3.o La sorprendente actitud de los delegados asesores —que representan el pensamiento de los empleados de prótesis dental— que admiten una transacción sobre la base de la fijación de un salario mínimo inferior a los ciento veinte pesos referidos, coloca a esta delegación en situación de sacrificar uno de los dos principios mantenidos, que son a su juicio igualmente irrenunciables.

Esta situación paradójica nos obliga, para no perturbar el funcionamiento normal de este Consejo, a ratificar con nuestra firma el acuerdo a que han llegado las partes directamente interesadas, pero con la condición de que quede constancia expresa de que solamente por la concurrencia de esa misma circunstancia especialísima se ha apartado de lo que ha sido el fundamento mismo de toda la actuación en este Consejo: la lucha en defensa de ese sueldo mínimo, aún con el sacrificio de mejores situaciones para otros salarios.

Gelli Gelzzo, Delegado obrero. — Venancio Orioli, Delegado obrero.

7

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo, por el que se fijan aumentos de salarios para el personal comprendido en dicho Consejo.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL POR REUNION DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. — LAUDO DEFINITIVO.

En Montevideo, el día diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 1948 que instituyó un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal "por reunion" del Jockey Club de Montevideo.

Resultando: que efectuadas las elecciones el día 6 de febrero de 1949 para elegir delegados patronales y de los trabajadores, se dispuso la instalación del Consejo con fecha 9 de mayo de 1949.

Resultando: que en la sesión realizada por el Consejo con fecha 25 de mayo de 1949 (acta número 1), fué entregado a la patronal por parte del personal "por reunión", su proyecto de aumento de sueldos, en el que establecen su aspiración mínima.

Resultando: que la delegación patronal después de haber celebrado sesiones privadas con los delegados del personal, consideró y rechazó la demanda de sus empleados por considerarla excesiva en razón de su monto y debido a que la situación financiera de la institución no podía cubrir los aumentos.

Considerando: que oídas las partes en distintas sesiones del Consejo en lo referente a la aspiración del personal como a la oposición interpuesta por la patronal en dicha aspiración sostenida por aquéllos, sin que en ningún momento se hubiera llegado a un entendimiento total entre la patronal y sus empleados.

Considerando: que debiendo ser aplicada en un orden estrictamente objetivo la función encomendada a la delegación del Poder Ejecutivo, ésta propuso, después de haber dejado establecido sus distintos puntos de vista, las fórmulas que se detallarán en la parte dispositiva del presente laudo.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo, en lo fundamental y con las salvedades que los señores Delegados se sirvan estampar al pié de sus firmas,

RESUELVE:

Primero. El personal "por reunión", tendrá un aumento en las asignaciones que venían percibiendo, de un 30 o|o (treinta por ciento) hasta $ 5.00 (cinco pesos) inclusive, y un 25 o|o (veinticinco por ciento) para las asignaciones superiores.

Segundo. Se establece la modificación en relación al laudo anterior en los sueldos-bases de las siguientes funciones.

Pizarreros de tiza. — Los de primera y segunda clase, como así también los pizarreros de letras movibles, percibirán $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos).

Personal de las Pizarras Mecánicas. — Telefonistas, que percibían $ 6.50, pasan a $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos). Apuntadores de cotizaciones, que ganaban $ 5.50, pasan a percibir $ 6.00 (seis pesos). Apuntadores de montas, de $ 5.50, pasan a percibir $ 6.00 (seis pesos). Peones de pizarras, de $ 5.00 pasan a percibir $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos).

Personal de Portería. — El Encargado del Guardarropa del personal de portería que percibía $ 5.50, pasa a ganar $ 6.00 (seis pesos). Inspector de Recorrida (Portería), que ganaba $ 6.50, pasa a percibir $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos). Jefe de Portería, que ganaba $ 12.00, pasa a percibir $ 14.00 (catorce pesos). Inspector de Portería, que ganaba $ 16.00, pasa a percibir $ 18.00 (dieciocho pesos). Transfórmase un cargo de Inspector de Portería (actualmente desempeñado por el señor Tognosi), que percibía $ 6.50, en $ 8.00 (ocho pesos). Sobre estas regularizaciones establecidas, corresponde el aumento porcentual acordado en forma general.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Declárase que ningún trabajador de cualquier categoría y edad podrá percibir un salario inferior a $ 5.20 (cinco pesos con veinte centésimos).

Art. 2.o El personal que deba concurrir con más de una hora y cuarto de anticipación a la fijada para la largada de la primera carrera, deberá ser remunerado en forma especial.

Art. 3.o El Jockey Club de Montevideo, debe respetar las situaciones creadas, manteniendo a los funcionarios en los cargos que desempeñaban a la fecha de la constitución de este Consejo.

Art. 4.o La citada Institución se compromete a mantener el número de personal titular en la misma proporción que existe actualmente, con relación al movimiento de juego y al sistema actual del trabajo.

Art. 5.o También se compromete a mantener a cada funcionario titular por reunión en particular —salvo casos justificados de aplicación de sanciones por inconducta o incompetencia— en el mismo régimen de trabajo, en lo que dice relación con las oportunidades a brindársele para el mismo que tenían a la fecha de aprobarse el laudo que se dicta.

Art. 6.o Los sueldos serán siempre los que correspondan a la función fijada originariamente por este laudo, cualquiera sea la denominación que se le asigne.

Art. 7.o Los aumentos acordados, regularizaciones y demás condiciones de trabajo establecidas por este laudo, regirán desde el nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Art. 8.o La retroactividad se pagará dentro de los noventa días posteriores a la publicación del laudo en el "Diario Oficial".

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Escribano Gerardo M. Romero, Presidente. — Contador Nicolás Reig Vilá, Delegado del Poder Ejecutivo. — Leoncio Ramos, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

El Delegado patronal señor Valentín Fernández Ruiz firma el presente laudo con la siguiente contancia: que no entra en consideraciones sobre la justicia del porcentaje de aumento con que este Consejo lauda los sueldos de los empleados "por reunión" del Jockey Club, y considerando que estando actualmente en deliberación el Consejo que trata el problema de los empleados permanentes;

Considerando: el resultado de los cálculos financieros previsibles de la Institución para el ejercicio 1949-50, presentado a este Consejo de Salarios, y atento, a que este laudo insume casi el total del superávit previsto, no quedando remanente para atender el problema de los empleados mensuales, la delegación que representa deja constancia de su voto en contra.

Valentín Fernández Ruiz.

El Delegado de los empleados señor Alberto Guijarro, firma el presente laudo, con la siguiente constancia:

Que las asignaciones laudadas están por debajo de sus justas aspiraciones, habiendo aceptado éstas en razón de lo siguiente:

1.o Por la alta consideración que le merece la Delegación del Poder Ejecutivo, que fijó su fórmula final, luego de una labor de amplio estudio de varios meses, en la que puso dedicación y ecuanimidad, reconociéndosele su ponderable esfuerzo por lograr unanimidad en las resoluciones del Consejo.

2.o Por estimar en su exacto valor los balances y demás documentación presentados por el Jockey Club, como así también los informes de sus asesores, respecto a la situación financiera de la Institución. A su vez, expresa su beneplácito, por la consideración y respeto, brindados por los señores Delegados del Poder Ejecutivo y señores Representantes del Jockey Club, lo que hizo que las tareas, aun cuando engorrosas, se desarrollasen dentro de un clima cordialísimo y de mutua confianza y comprensión, debiendo sólo lamentar que por las razones que fundamenta la Delegación del Jockey Club, no se haya logrado obtener como justo corolario a la labor desarrollada por el Consejo de Salarios y por la justicia de los aumentos acordados al personal, el voto conforme de todas las partes. También deja constancia, que los aumentos dados a los cargos de Inspector de Portería, Jefe de Porteros e Inspector de recorrida, fueron propuestos en la primera reunión que se consideraron las regularizaciones, por la Delegación del Jockey Club y aceptadas en principio por la Delegación obrera, la que posteriormente se rectificó ante la negativa de querer regularizar los sueldos-bases de otras categorías que a su juicio encerraban mayor derecho y justicia y estimando que ese monto de aumento debía volcarse en favor de las regularizaciones desestimadas. Tratado nuevamente estos aumentos en la última sesión del Consejo y ante la insistencia del asesor obrero señor Mouret Gómez y la Delegación del Jockey Club sosteniendo los mismos y teniendo en cuenta la posición fijada por los señores Delegados del Poder Ejecutivo respecto a las regularizaciones de los sueldos-bases, la Delegación obrera los votó, reservándose el derecho de esta constancia y a los efectos de no perjudicar las regularizaciones logradas para otros cargos.

Alberto Guijarro.

La Delegación del Poder Ejecutivo representada por los señores escribano Gerardo M. Romero, y contador Nicolás Reig Vilá fundamentaron su voto que sirvió de base a este laudo, en las razones siguientes: A) Porque el nivel general de las asignaciones abonadas por el Jockey Club de Montevideo al personal que trabaja por reunión, sustancialmente es igual al que percibían dichos empleados hace treinta años, según resulta del cuadro de las asignaciones percibidas por dicho personal, certificado por la Contaduría del Jockey Club y que se acompaña; B) Porque el desdoblamiento producido a través del tiempo en algunas funciones durante el período analizado, ha obedecido en general a una intensificación del trabajo administrativo, reclamado por una mayor actividad, no implicando para el empleado una reducción de su jornada de labor ni una disminución o atenuación de la responsabilidad exigida a quien desempeña dicha función, inherente al cargo; C) Porque la capacidad adquisitiva del salario, medida por el poder de compra de la moneda, ha disminuído notablemente en el período de tiempo comparado, neutralizando los aumentos de salarios efectuados durante ese período, sea por iniciativa del Jockey Club o por imperio de los laudos decretados por los Consejos de Salarios anteriores, reduciendo el salario real atribuído como retribución a cada función, a un nivel inferior al que regía en los años examinados; D) Porque se trata de personal que desempeña sus funciones en días feriados dedicados generalmente al descanso, razón por la cual esas funciones normalmente son retribuidas en la esfera de la actividad privada en mejor forma que aquellas que son prestadas en los días comunes de trabajo. E) Porque no obstante haberse abatido el salario real de todos los empleados en forma proporcionalmente igual, debido a las razones expuestas anteriormente, consideramos que, por una razón de equilibrio social, es justo contemplar la situación creada a aquellos empleados económicamente más débiles, ya que todos se ven afectados por necesidades comunes, cuya satisfacción es ineludible, cualquiera sea su capacidad económica o su posición social. F) Porque aún sin el desdoblamiento de las funciones a que hago referencia en el apartado B) y realizando tareas similares a las que se realizaban en el año 1929, según se desprende el cuadro demostrativo que a solicitud de esta Delegación, presentó la Contaduría del Jockey Club, los jornales que perciben en la actualidad después de haber entrado en funciones un Consejo de Salarios, difiere en forma poco sensible de los que percibían en el año 1929.

Escribano Gerardo Romero, Presidente. — Contador Nicolás Reig Vilá, Delegado del Poder Ejecutivo.

8

Resolución. Se deniega la solicitud de registro de la marca "Elex".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Elex", acta N.o 44776, formulada por la firma Ventura Porta, para distinguir espirales insecticidas, de la clase 2,

Resultando que a la presente gestión se opone de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Halex" N.o 35388, de su propiedad que distingue los artículos de las clases 4 y 9.

Considerando que entre las marcas "Elex" y "Halex" existen notorias semejanzas, por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Elex", formulada por la firma Ventura Porta, para distinguir espirales insecticidas, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se prorriga el plazo fijado por la ley 11.129 para la ejecución de lanzamientos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de abril de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, i sértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

10

Resolución. Se designan Fiscales para actuar en la Feria Judicial Mayor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1949.

Atento a que el artículo 61 del Código de Organizaci de los Tribunales Civiles y de Hacienda señala dos period de vacaciones a los Jueces y Tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del mi mo Código, se ha requerido la opinión del señor Fisc de Corte acerca del funcionario que deberá ejercer l funciones del Ministerio Público y Fisca, durante la pr xima Feria Judicial Mayor, habiéndose indicado al seño Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Ernesto Mautone para sustituir a éste para el caso de excusación o licenci en primer lugar al señor Fiscal de lo Civil de tercer tur doctor Juan Carlos Imhof y en segundo término al seño Fiscal de lo Civil de primer turno, doctor Francisco A Pagano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar para actuar durante la próxima Feri Judicial Mayor en el Departamento de Montevideo, al seño Fiscal de lo Civil de segundo turno, doctor Ernesto Mautone.

2.o Designar para las mismas funciones, para los Departamentos del interior, al señor Fiscal Letrado Suplent doctor Carlos W. Teysera.

3.o El Fiscal que quede de turno durante la Feria, podrá solicitar licencia hasta por el término de 30 día siempre que sea formulada dentro del primer mes de ven cido el período de su actuación.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 16 de diciembre de 1949.

1—(Carpeta 2|1949). — Autorízase la compra e instalación de dos aparatos "Combusol" en la suma de $ 1.600.00 para ser instalados en las calderas de calefacción de este Ministerio y Contaduría General.

2—(Carpeta 100|1949). — Imprenta Nacional. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 50 cajones de papel para impresión de sellado para el ejercicio 1950.

3—(Carpeta 1289|1949). — Comisión Pro-Fomento de la Escuela N.° 107. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un proyector sonoro para películas, transformador y telón con trípode plegadizo.

4—(Carpeta 958|1947). — Comité E. de Colecta Pro-Mejoramiento Policial. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de 10 camiones marca Ford, 10 automóviles marca Chevrolet y un ómnibus marca Reo.

5—(Carpeta 160|1949). — Confírmase la resolución de la Receptoría de Aduana de 12|IX|49, por la que se ordenó la clausura de los procedimientos y archivo del expediente formado con la detención de 240 vacunos y 25 equinos.

6—(Carpeta 1306|1948). — Decreto prorrogando por los meses de noviembre y diciembre de 1949, el presupuesto de la RIONE.

7—(Carpeta 1307|1948). — Decreto autorizando a la Caja de Ahorro Postal, para que incorpore en su presupuesto vigente una partida de $ 2.000.00 destinada a la Colecta Pro-Casa del Convaleciente.

8—(Carpeta 1047|1949). — Amplíase a 600 kilos diarios la partida de hielo que puede exportarse para la localidad de Quaraí (Brasil) proveniente de la producción edl Departamento de Artigas, libre de derechos y gravámenes aduaneros.

9—(Carpeta 311|1949). — Autorízase a la Empresa Vejo y Peréz Mackinnon Ltda., para extraer arena y canto rodado de la ribera del río Uruguay en las zonas comprendidas entre los kilómetros 190 y 200.

10—Se manda cumplir la ley referente a retención de cuotas a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Hacienda, como asimismo la contribución de la suma de $ 10.000.00 para integrar su capital. (Firmado con fech 14|XII|49).

11—Acúse de recibo de la ley menci naad en el número anterior.

12—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 620.00 a favor de los causahabientes del señor Manuel R. Paz, por concepto de indemn zación a los funcionarios destituídos c violación a las reglas de derecho.

13—Se manda cumplir la ley por la q se autoriza, en los terrenos adquirid para funcionamiento de las zonas fra cas en los puertos de Colonia y Nuev Palmira, la instalación de establecimie tos industriales y fabriles, para la el boración de materias primas de proc dencia extranjera, de las que no exis industrialización idéntica o similar e la República. (Firmado con fec 14|XII|1949).

14—Acúse de recibo de la ley menci nada en el número anterior.

15—(Carpeta 217|1949). — Autoríz se el pago de la suma de $ 5.040.50 favor de los causahabientes de la seño Elvira Belli de Evia, por concepto d indemnización a los funcionarios des tuídos con violación a las reglas de d rechos.

16—(Carpeta 1069|1949). — Confírmase la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que sanciona con multa y comiso de la mercadería al señor Casimiro Balakier, por infracción a la ley N.o 11.182.

17—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.926.24 a favor del señor Floierro de Leonardi, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

18—(Carpeta 1590|1937). — Autorízase a la Dirección G. de Impuestos Directos para efectuar en su Sucursal del Departamento de Rocha reparaciones imprescindibles para el normal funcionamiento de la Oficina.

19—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.507.67 a favor de la señora Dolores de la Llana de Marchetti y $ 2.298.80 al señor Emilio Valli, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos.

20—(Carpeta 865|1948). — Decreto incluyendo en la nómina de mercaderías de 3.a categoría el producto "Oleína" (Acido Oleico).

21—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 320.80 a favor de los causahabientes del señor Bernardo Falero, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

22—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.015.00 al señor Alfredo Dupetit Ibarra; $ 2.880.66 al señor Eduardo F. Barrios; pesos 2.690.91 al señor Antonio Félix Pacheco; $ 945.19 al señor Manuel Carabajal y $ 593.40 al señor Jacinto Fernández Canales, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

23—(Carpeta 1153|1919). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 26 del mes próximo pasado N.o 833, sobre procesamiento del Guarda aduanero don Jaime Benera, por delito de lesiones.

24—(Carpeta 241|1946). — Se fijan las cuotas de combustibles refinados para el primer semestre de 1941, libre de los recargos impositos establecidos por ley de 18|8|949.

25—(Carpeta 89|1949). — Autorízase el refuerzo por vía de transposición de varios rubros de la Contaduría General de la Nación.

26—(Carpeta 198|1949). — Desígnase para ser expropiados dos terrenos ubicados en la 22 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, para asiento de la Estación N.o 14.

27—(Carpeta 1641|1945). — Autorízase a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 990.00 para distribuir entre el personal de servicio con motivo de la terminación del año.

28—(Carpeta 958|1947). — Jefatura de Policía. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de un chassis de camión "Chevrolet".

29—(Carpeta 190|1949). — Decreto incluyendo al tetraetilo de plomo, pasta o material termoplástico para fabricar discos fonofráficos, baldosas de gres, entre los materiales cuya importación se cursará al tipo de cambio dirigido de $ 1.90.

30—(Carpeta 12|948). — Dirección G. de Impuestos Internos. — Autorízase para invertir hasta la suma de $ 3.00.00 en la adquisición de mobiliario y otros enseres.

31—(Carpeta 981|942). — Autorízase a la Direción G. de Catastro para renovar la póliza N.° 55.320 del Banco de Seguros que cubre el riesgo de incendio de las existencias del Argentino Hotel de Piriápolis hasta la suma de $ 747.000.

32—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se destina de Rentas Generales la suma de pesos 10.000.00 con destino a los gastos de la Conmemoración del XX aniversario de la Declaratoria de ciudad, de San Carlos.

33—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para solicitar le sea remitido el sumario del Juzgado de 1.a Instancia de Maldonado caratulado "Antecedentes relativos a hechos imputados a Oscar Conde cuya averiguación ha realizado la policía de Investigaciones por orden del Poder Ejecutivo".

34—Apruébase los estatutos del "Banco Palestino Uruguayo".

35—(Carpeta 1115|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima Compañía de Abastecedores del Este S. A." (CODADESA).

36—(Carpeta 1231|949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "El Quisco".

37—(Carpeta 969|940). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Tintorería Regia".

38—(Carpeta 1173|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Promotora de Edificación Horizontal" (PROZONTAL).

39—(Carpeta 369|949). — Declárase que los estatutos de la sociedad anónima "Ingenio Río Grande" aprobados en marzo 25 ppdo, corresponden a la sociedad del mismo nombre constituída en Suiza en el año 1932.

40—(Carpeta 1105|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Barraca La Paz".

41—(Carpeta 1344|949).—Apruébanlos estatutos de la osciedad anónima "José María Durán".

42—(Carpeta 1258|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Estancia Las Piedritas".

43—(Carpeta 1259|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Estancia Do Rey".

44—(Carpeta 1255|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "El Tarumán".

45—(Carpeta 1252|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Merín".

46—(Carpeta 1028|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Imprex".

47—(Carpeta 1256|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Valmased".

48—(Carpeta 1257|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Rotesa".

49—(Carpeta 1253|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Jomaroso".

50—(Carpeta 1185|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Sanatorio Dr. Rodríguez López S. A.".

51—(Carpeta 1260|944).—Apruébanse los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Swan, Culbertson y Frizt" (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera".

52—(Carpeta 1254|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Estancia José M.a Rodríguez Sosa".

53—(Carpeta 1191|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Sociedad Industrial Comercial Cerámica Oriental" (SICCO).

54—(Carpeta 1311|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Corregidor".

55—(Carpeta 1251|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Agropecuaria Inmobiliaria" (A. I. S. A.).

56—(Carpeta 578|949). — Se toma nota de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Real Holandesa de Aviación".

57—(Carpeta 1210|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Olinton Uruguaya".

58—(Carpeta 1176|949).—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Laboratorios Dispert".

59—(Carpeta 966|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "El Cotillón".

60—(Carpeta 798|948). — Se declara que la resolución de 9 de marzo de 1949 que autorizó el aumento de capital de la sociedad anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" no implica una reforma estatutaria.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Martes 27 de Diciembre de 1949 — Núm. 12945

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el suministro de papel y películas fotográficos y carátulas de tela para cédulas de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán el día 26 de Diciembre corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.16-23031-v.dic.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por el suministro de 4.000 metros de sarga azul para uniformes.

Apertura de propuestas: 29 de Diciembre de 1949 a la hora 10, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (piso 3.o), donde se hallan a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.21-23072-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir piedra esmeril, gato hidráulico, cepillo mecánico, hormas para zapatos de hombre, máquina de aparar a brazo, máquina de aparar a cañón, martinete, prensa hidráulica, máquina Singer o similar, para talabartero, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el cuatro de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949.
(Cuenta corriente, Dic.26-23138-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir papel de lija, llaves exteriores, llaves de embutir, llaves trifásicas, portalámparas, receptáculos, grampas, boquillas, arandelas, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes, fichas, caño Bergman, alambre vulcanizado, cordón, campanillas, cuchillas para máquina de picar carne, sierras sinfín, remaches estañados, remaches negros, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.26-23139-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir arvejas al natural, aceitunas, café molido, chocolate, tabaco tipo amarellinho, cajones de envase, boquillas con ruido para calentadores, hojas para máquina de afeitar, lamparillas eléctricas, platos de loza llanos, platos de loza hondos, líquido insecticida, líquido para limpiar metales, termos, espejos, tapones con pico para termos, paneras material plástico, hilo blanco, madrás, cinta hilera, pantalones de brin blanco, pasta dentífrica, fundas higiénicas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.23-23116-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir mesas escritorio metálicas, sillas metálicas para máquina de escribir, bibliotecas, sillón giratorio, escritorio tipo gerente, ficheros, armarios tipo caja, perchas de pie, ropero, mesas metálicas, armarios metálicos con estantes graduables, armarios metálicos con casillas fijas. Todos estos muebles son metálicos, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta				
			Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día tres de Enero de 1950 a las diez (10) horas). — Montevideo, Diciembre 21 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.23-23117-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir cueros ovinos crudos o ternera lonjeado fino o potrillo lonjeado fino, para confección de parches para cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Diciembre de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.7-23039-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir pinceles, hierro para llantas, hierro redondo, hierro para ejes, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro T, hierro media caña, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Diciembre de 1949 a las nueve 9) horas). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. —
(Cuenta corriente) Dic.20-23058-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir cheviot, impermeables negros, cinta de lana, forro negro, trencilla de algodón, entretela para cuello, percalina, acolchado, satines rayado, trencilla de lana, entretela de lana, trencilla acordonada, galón dorado, silbatos, botones ancla, argollitas para botones, botones blancos, botones corozo, hormillas yerba mate, broches para cuello, hebillas, viseras, tafiletes, barbijos, requeridos por Talleres para el Cuerpo P. Farítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Diciembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.17-23038-v.dic.28.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversos artefactos eléctricos (arañas, portátiles y pantallas), conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 9 de Enero de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Dic.24-23124-v.dic.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cepillos y plumeros, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Enero de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23143-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material quirúrgico, de higiene y laboratorio, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Enero de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23144-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de tienda, correspondiente al año 1950.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 9 de Enero de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23145-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Enero de 1950 a las nueve horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.23-23102-v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas y productos químicos, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Enero de 1950, a las nueve horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.22-23087-v.en.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de almacén, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 3 de Enero de 1950 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.20-23060-v.dic.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO APLAZAMIENTO DE LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto una nueva prórroga para la recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, que será para el 29 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-22967-v.dic.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 311
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de ocho ascensores destinados a los edificios que se levantarán en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Lauro Müller, Dr. Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios correspondientes al predio 1, grupos "A" y "B", los que forman parte del Plan de Viviendas, y en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.26-23142-v.en.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 310
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en las calles Dr. Luis Piera, Tristán Narvaja y Yaro de esta ciudad, edificio correspondiente al predio I grupo "B" que forma parte del plan de viviendas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1950 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 30.00. Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-23088-v.en.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 1/50

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.23-23101-v.dic.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 5/50

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina impresora y un equipo de fotomecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Febrero de 1950 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.21-23073-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, y por el artículo 37 de la ley número 11.029, de 12 de Enero de 1948, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 21 de Octubre de 1949, la que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor DOMINGO GALLIAZZI, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con los números 113, 4519, 4517, 4533, 5093 y 4462, con una superficie de cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas cinco mil seiscientas sesenta y cuatro centiáreas, aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Treinta y Tres número 1377, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Diciembre de 1949. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General.
(Cuenta corriente) Dic.23-23099-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, del decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y por el artículo 37 de la ley número 11.029, de 12 de Enero de 1948, se hace pública, que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 21 de Octubre de 1949, la que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora DOROTEA M. PALMA DE SILVA Y ROZAS, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 539, con una superficie de dos mil trescientas ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientas setenta y dos centiáreas, aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículo 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Treinta y Tres número 1377, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Diciembre de 1949. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General.
(Cuenta corriente) Dic.23-23096-v.dic.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Diciembre 26 de 1949. Hora 11 y 20. Licitación número 521: papas para consumo (tercer llamado).

Enero 2 de 1950. Hora 10 y 20. Licitación número 534: obras de reparación y pintura a realizarse en el Departamento de Suministros (segundo llamado).

Enero 23 de 1950. Hora 9. Licitación número 535: suministro de baterías, calderas y ollas calentadas a vapor a baja presión (segundo llamado).

Por los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.23-23100-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase para integrar el cuadro de suplentes de cirujanos de niños del Bureau Central.

El reglamento que rige para este cuadro se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.23-23097-v.dic 27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo: Médico Ayudante de Policlínica Médica en el Centro de Investigaciones Clínicas (Hospital Pasteur), con una asignación mensual de $ 155.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 20 de Enero próximo a la hora once. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.23-23098-v.dic.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para el cargo de Ayudante de Carpintería de la Colonia E. de Menores.

Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520.

El plazo de inscripción vence el día 10 de Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23120-v.en.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para Regente del H. Rural de Niños de Rivera.

Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520.

El plazo de inscripción vence el día 23 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23121-v.en.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4|950 por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-23048-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|950 por el suministre de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-23047-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|950 por suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-23046-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de artículos de menage.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Diciembre en curso a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.19-23051-v.dic.27.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Un equipo radiológico para diagnóstico

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de un equipo radiológico para diagnóstico, de 500 ma. El pliego de condiciones respectivo, se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, (avenida Gral. Flores 2125) todos los días hábiles de 15 a 19 horas; Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre de 1949 a las 17 (diecisiete) horas, en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — El Economato.

(Cuenta corriente) Dic. 20-23068-v.dic.28.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA PARA GENERAR VAPOR

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera para generar vapor, destinada al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Marzo próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23095-v.en.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE GATOS HIDRAULICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de gatos hidráulicos, destinados al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-23074-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-23075-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — El Secretario

(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-22995-v.en.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación número 57. Libretas del profesor. Apertura: 3 de Enero a las 9 horas.

Licitación número 58. Equipo de alumno. Apertura: 3 de Enero a las 10 y 30 horas.

Licitación número 45. Material de oficina (segundo llamado). Apertura: Enero 4 a las 9 horas.

Licitación número 46. (segundo llamado). Material de limpieza. Apertura: Enero 4 a las 10 y 30 horas.

Licitación número 47 (segundo llamado). Iluminación. Apertura: Enero 5 a las 9 horas.

Licitación número 48 (segundo llamado). Banderas. Apertura: Enero 5 a las 9 y 45 horas.

Licitación número 49 (segundo llamado). Pianos. Apertura: Enero 5 a las 10 y 30 horas.

Licitación número 50 (segundo llamado). Máquinas de escribir. Apertura: Enero 5 a las 11 horas.

Licitación número 51 (segundo llamado). Material para botiquines de primeros auxilios. Apertura: Enero 7 a las 9 horas.

Licitación número 52 (segundo llamado). Maderas. Apertura: Enero 7 a las 11 horas.

Licitación número 53 (segundo llamado). Material de pinturas. Apertura: Enero 9 a las 9 horas.

Licitación número 54 (segundo llamado). Material de electricidad. Apertura: Enero 9 a las 10 horas.

Licitación número 55 (segundo llamado). Material de ferretería. Apertura: Enero 10 a las 9 horas.

Licitación número 56 (segundo llamado). Material de química. Apertura: Enero 11 a las 9 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas más arriba indicados, en este Departamento de Adquisiciones Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain número 1016, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) (sábados de nueve (9) a once (11) horas). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Director del Departamento.

(Cuenta corriente) Dic.22-23080-v.dic.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de 70 (setenta) toneladas (con opción hasta 100 (cien) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día martes 17 (diecisiete) de Enero de 1950 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.24-23118-v.en.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Para la compra y venta de camiones

Llámase a licitación pública para la compra de tres (3) camiones de 4, 6 y 8 toneladas y para la venta de dos (2) camiones marca "Ford" V|8 modelo 1937 y una camioneta marca D.K.W. Apertura para la compra de camiones: día 10 de Enero de 1950, a las 9 y 30 horas. Apertura de propuestas para la venta de dos camiones y una camioneta: día 10 de Enero de 1950, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituti, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.22-23089-v.dic.30.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer de una cocina al parador Las Cañas, ubicado en el Departamento de Río Negro.

Los recaudos para dicha licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sección Arquitectura, calle Sarandí 394, en horas de la mañana.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Enero de 1950 a las 10 horas en punto.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.24-23119-v.dic.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extraordinario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor FELIX MARTINEZ, credencial cívica B. L. B. 10691, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Dic.24-23126-v.dic.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 53, C. M. 54 Y. C. M. 55
Postergación de plazo para presentar propuestas

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones número C. M. 53, coches-motor; número C. M. 54 y número C. M. 55 (locomotoras Diesel eléctricas), que accediendo a un pedido de varias firmas se ha resuelto postergar el plazo para presentar ofertas, en la siguiente forma:

Número C. M. 53. Coches-motor: 30 de Marzo de 1950 a las 15 horas.

Número C. M. 54. Locomotoras Diesel eléctricas para maniobras: 31 de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas.

Número C. M. 55. Locomotoras Diesel eléctricas para vía principal: 31 de Marzo de 1950 a las 15 y 30 horas. — La Administración.
$15.00 Dic.17-15446-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3236|50
Cortinas venecianas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 23 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 837 cortinas venecianas de 3 ms. 80 y 8 ms. 20 de alto por 1 m. 75 de ancho, para el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.26-23140-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3107|50
Trapos blancos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 6.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — La Gerencia Arministrativa.
(Cuenta corriente) Dic.26-23141-v.dic.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3237|50
Venta de tambores, bobinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hasta el 3 de Enero de 1950, ofrece en venta 15.000 kilos papel archivo, usado; 28.000 kilos cable acero para aéreo carril, 17 bobinas de madera, 450 tambores de hierro negro y galvanizado y 7.000 baldosas de colores, varios tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas). — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.24-23123-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 32|33|50
Primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, con plazo hasta el 14 de Abril de 1950 a las 15 horas, por el suministro y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran la primera etapa del "Circuito del Oeste" de la red nacional de energía eléctrica, comprendiendo las subestaciones elevadoras y las subestaciones reductoras de Young, Paysandú, Mercedes, Fray Bentos y Dolores y las líneas de transmisión de 110 y 33 kV. de interconexión con la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del juego de documentos: $ 100.00 cada uno m|n. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.17-23036-v.en.3.

U. T. E.
Tapones fusibles
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 19.500 tapones fusibles de 15 hasta 60 amperios, rosca Edison normal de 27 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.20-23064-v.dic.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1712 (segundo llamado). Compra de alambre para precintar. Apertura: Enero 5 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1731. Compra de amoníaco anhidro en cilindros Apertura: 9 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1732 Compra de muebles de características especiales para barcos petroleros. Apertura: Enero 10 de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1733. Compra de un refrigerador a gas de kerosene. Apertura: 5 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1734. Adquisición de un local prefabricado. Apertura: Enero 11 de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1735. Compra de una maquinaria para taller de carpintería y taller mecánico en "El Espinillar". Apertura: 23 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1736. Compra de una electrobomba, un grupo electrógeno y un tablero de control y distribución. Apertura: 27 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1737. Compra de alcohol etílico. Apertura: 28 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios número 203. Compra de perfiles de acero laminado para construcción. Apertura: Febrero 10 de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.24-23125-v.en.4.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra JUAN KIENZLER. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Kienzler para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 2 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Dic.9-22977-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58548. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Nobel Valentini, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "Uruguayos Campeones", para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-15597-v.dic.31.

ACTA N.o 58549. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TROYANA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-15598-v.dic.31.

ACTA N.o 58484. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Con esta fecha Angel Figueroa y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAPURRO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15330-v.dic.27.

ACTA N.o 58589. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Miguel Sedlak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARIEL", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15715-v.en.4.

ACTA N.o 58539. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.20-15545-v.dic.30.

ACTA N.o 58542. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "OKAR" para la clase 8. —Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.20-15557-v.dic.30.

ACTA N.o 58543. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Marchak Diesel Locomotives Ltda., de Montreal, (Canadá), solicitan la marca "MARCHAK" para la clase 24 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic 20-15558-v.dic.30.

ACTA N.o 58568. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

GUANICIL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15694-v.en.3.

ACTA N.o 58555. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RESFRIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-15699-v.en.3.

ACTA N.o 58556. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Mikron Mardiression (Montevideo) ha solicitado la marca "ORION", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-15680-v.en.3.

ACTA N.o 58557. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Société Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicitan registrar la marca "HAPTOCIL", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-15681-v.en.3.

ACTA N.o 58550. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Juan Leicht y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CITROEN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-15703-v.en.3.

ACTA N.o 58579. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FENSOBAR

"FENSOBAR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.24-15713-v.en.4.

ACTA N.o 58576. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRINAMIN", para distinguir artículos de la clase. 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15714-v.en.4.

ACTA N.o 58578. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIBASIK", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15711-v.en.4.

ACTA N.o 58522. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha Técnica Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KOLLEY KOETT KELEKET" para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15505-v.dic.29.

ACTA N.o 58518. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha Buzio Frazer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AUTO-RECORER", para distinguir la clase 11 (esp. ordeñadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15502-v.dic.29.

ACTA N.o 58521. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha David Glowinski, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WASHINGTON", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15504-v.dic.29.

ACTA N.o 58506. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "MODESS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-15499-v.dic.29.

ACTA N.o 58534. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-15493-v.dic.29.

ACTA N.o 58516. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha La Pampa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PAMPA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15500-v.dic.29.

ACTA N.o 58517. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha Buzio Frazer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GASCOIGNETTE", para distinguir la clase 11 (esp. ordeñadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15501-v.dic.29.

ACTA N.o 58513. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glazebrook Esteel y Company Limited, de Manchester (Inglaterra), solicita registrar la marca "CRYSTACORD", para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-15498-v.dic.29.

ACTA N.o 58514. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DOSDIAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15497-v.dic.29.

ACTA N.o 58519. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha Buzio Frazer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GASCOIGNE", para distinguir la clase 11 (esp. ordeñadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15503-v.dic.29.

ACTA N.o 58515. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Julio J. Corbacho, de Montevideo, solicita la marca "MONARCH", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15466-v.dic.29.

ACTA N.o 58500. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Julio C. Corbacho, de Montevideo, solicita la marca "TRIUNFO", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15465-v.dic.29.

Acta N.o 58.490. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía por Empresas Unidas Ltda, de Montevideo, han solicitado el registrar la marca,

EMPRESAS UNIDAS LDA

para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.19-15567-v.dic.29.

ACTA N.o 58499. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Julio C. Corbacho, de Montevideo, solicita la marca "RECORD", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-15464-v.dic.29.

ACTA N.o 58501. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frontini y Amestoy, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-15368-v.dic.27.

ACTA N.o 58507. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Köln a Rhein, Alemania, solicitan renovar la marca "FROZOCLONE" para la clase 10 (agua de Colonia). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15381-v.dic.27.

ACTA N.o 58505. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Miguel Nasif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL SEGADOR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.16-15370-v.dic.27.

ACTA N.o 58503. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'ile de France, Societe Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "CORYDRANE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15366-v.dic.27.

ACTA N.o 58504. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'ile de France, Societe Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "MAXITON" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15365-v.dic.27.

ACTA N.o 58496. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Tuplan S. A.", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Dic.16-15369-v.dic.27.

ACTA N.o 58512. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris Motors Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "MORRIS MINOR", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.17-15413-v.dic.28

ACTA N.o 58510. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUO - TOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4'00 Dic.17-15397-v.dic.28.

ACTA N.o 58509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ORTHOXICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.17-15398-v.dic.28.

ACTA N.o 58546. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, E. C. 2, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BY-PROX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 10 y 13 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.22-15578-v.en.2.

ACTA N.o 58535. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Rogelio Nilsson Cassina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.22-15621-v.en.3.

ACTA N.o 58502. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELLSOL" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15367-v.dic.27

ACTA N.o 58541. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Bigoni Hnos., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4) (calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.20-15556-v.dic.30.

ACTA N.o 58511. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta efcha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crespi Hnos., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Crespi

para distinguir artículos de las clases 1 a 7, inclusive, y 9 a 25 inclusive. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Dic.20-15580-v.dic.30

ACTA N.o 58540. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Manuel Rodríguez e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo solicitan la marca "LANVAR" para las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic.20-15559-v.dic.30.

ACTA N.o 58545. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. and R. J. Everett and Company Limited, de Tornton Reath Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LAMINEX" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.20-1557?-v.dic.30.

ACTA N.o 58574. — Montevideo Diciembre 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HALERFAR SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15579-v.dic.30.

ACTA N.o 58554. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Pictures Company Inc., de Nueva York, 22, (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15661-v.en.3.

ACTA N.o 58586. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Agustín Gossi (hijos) Ltda., "Paysandú", ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.23-15671-v.en.3.

ACTA N.o 58523. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha John Walker y Sons Limited, de London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca

BLACK LABEL

para distinguir whisky, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.23-15682-v.en.3.

ACTA N.o 58558. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

LYSPAMIN

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15684-v.en.3.

ACTA N.o 58561. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

PIRMAZIN

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15687-v.en.3.

ACTA N.o 58560. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

IODOBILE

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15686-v.en.3.

ACTA N.o 58569. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

DESULAN

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15695-v.en.3.

ACTA N.o 58574. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apodeardos de Cuirex Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CUIREXOL" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-15659-v.en.3.

ACTA N.o 58524. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha John Walker y Sons Limited, de London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca

RED LABEL

para distinguir (whisky), clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.23-15683-v.en.3.

ACTA N.o 58559. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

SULFON-CILAG

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
$4.50 Dic.23-15685-v.en.3.

ACTA N.o 58567. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

CARBO-
GUANICIL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-15693-v.en.3.

ACTA N.o 58566. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

PYRIDACIL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15692-v.en.3.

ACTA N.o 58565. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme), (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

PAS-CILAG

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15691-v.en.3.

ACTA N.o 58564. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

METHURAL

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15690-v.en.3.

ACTA N.o 58563. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

CILOPRIN

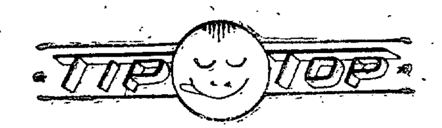
para distinguir la clase 9 (según détalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15689-v.en.3.

ACTA N.o 58562. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhausen (Suiza), solicita registrar la marca

BILAMIDA

para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.23-15688-v.en.3.

ACTA N.o 58585. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Egnell y Nelson, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (menos goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.24-15728-v.en.4.

ACTA N.o 58577. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS DARK". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15772-v.en.4.

ACTA N.o 58588. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PEERLESS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15726-v.en.4.

ACTA N.o 58572. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ALLIS - CHALMERS", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15727-v.en.4.

ACTA N.o 58544. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRA-VAZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15736-v.en.4.

ACTA N.o 58591. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fischer Bearings Company Limited, de Walverhampton (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "F B C", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-15780-v.en.5.

ACTA N.o 58596. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Baldi y Cattolica, de Atlántida, Departamento de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "HOTEL HORIZONTE", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-15781-v.en.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7980. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conductor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.26-15794-v.en.5.

ACTA N.o 7981. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Bertoldo Selbach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un plato volador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.26-15806-v.en.5.

ACTA N.o 7971. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Julio Csere y Elemer Fogel, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para el tratamiento de pieles lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15735-v.en.4.

ACTA N.o 7972. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Cedrés Milano, de San José (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vitalizador de motores Cedres de nafta y kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alber-

to V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15729-v.en.4.

ACTA N.o 7976. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envases rociadores de polvos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.23-15662-v.en.3.

ACTA N.o 7969. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Dominik Gecsoe, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caldera refrigeradora por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.23-15670-v.en.3.

ACTA N.o 7979. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Pensotti, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.23-15675-v.en.3.

ACTA N.o 7977. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha Ramón Domínguez Blasco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas rotativas de imprimir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.23-15676-v.en.3.

ACTA N.o 7973. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Arnaldo Martínez Rosas, de Mendoza (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto económico para el calentamiento de agua en el hogar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.21-15599-v.dic.31.

ACTA N.o 7970. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Thomas French y Sons Ltd., y George Frederick French y Roger French, de Manchester, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Mejoras en cintas para el orillo superior de cortinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de ldecreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Dic.20-15560-v.dic.30.

ACTA N.o 976. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha "Monte Rosa S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Mechas y fresas de acero rápido y al carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.20-15547-v.en.12.

ACTA N.o 7974. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha el señor Constantino Lilienthal, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un pulverizador tubo para líquido insecticida o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.20-15551-v.dic.30.

ACTA N.o 7975. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha el señor "Alfredo Méndez Cazenave", Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Palillero higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo G. Tedesco, Secretario.

$4 00 Dic.20-15569-v.dic.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Hospital Pereira Rossell (ampliación del pabellón Alejandro Beisso), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Montevideo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 73.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.20-23062-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos artículos de papelería
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de proponentes sea un mínimo de cinco, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 5 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23128-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos artículos de ferretería
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de proponentes sea un mínimo de cinco, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 12 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23129-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos artículos de escritorios
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de escritorios, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de proponentes sea un mínimo de cinco, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 4 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23130-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos artículos de higiene y limpieza
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de higiene y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de proponentes sea un mínimo de cinco, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 11 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 24-231[illegible]-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos artículos de botiquín
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de botiquín, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de proponentes sea un mínimo de cinco, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 13 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23132-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos artículos de pinturería
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de proponentes sea un mínimo de cinco, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 14 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23133-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, postes y piques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23127-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|949

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimento de hormigón en camino Garzón 12k. 792.60-13k. 174.37, Villa Colón (Departamento de Montevideo), Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Enero próximo a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.17-24035-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|949

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 4. Tramo Pando-Tres Cruces Chico, de 2 km. 651.89 a 13 km. 450 y Curva de Empalme" (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Pedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Enero de 1950 a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-23028-v.dic 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de ocho viviendas en carácter de ampliación del barrio K - 1 (Mercedes), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 18 de Enero próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-23065-v.dic.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el

término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor JOSE GARCIA CORBO para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de seis días, de la resolución número 29.170, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.23-23112-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de carpintería de madera destinadas a la Sección Conservación del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.17-23043-v.dic....

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 67

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de las vitrinas y locales de los hoteles Miramar y Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Diciembre de 1949 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Dic.24-23136-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108 00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22, entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE PLANTA URBANA

La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o Declárase urbana la zona comprendida dentro de los siguientes límites: Río de la Plata; línea límite entre los padrones 8583 y 78 hasta el camino a la Laguna del Diario, este camino hasta encontrar la línea que limita el padrón 7613 en los números 7920, 141 y 140; esta línea hasta calle prolongación Ventura Alegre; esta calle hasta una línea imaginaria ubicada cien metros al Norte de la calle que corre entre padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa a este último padrón y el número 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich; dicho camino hasta encontrar la línea quebrada que limita los padrones números 6712, 4978, 6714 y 6715; esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; dicha calle hasta encontrar la línea que limita al Norte el barrio Bella Vista de Este con los padrones números 93, 5490; esta línea hasta carretera nacional, ruta 37; dicha ruta hasta el camino vecinal que limita al Norte el padrón número 5439; este camino hasta la vía férrea; esta vía hasta encontrar la línea que limita los padrones números 435, 5072, 7794, 508, 490, 489; dicha vía hasta el camino del Paso de la Cadena; este camino hasta encontrar la calle que limita, al Sur, el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio padrón número 6436 (barrio del golf); de ahí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los números 10479 al 10484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los padrones números 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la avenida de 50 metros que limita, al Norte, los padrones números 453, 10719, 457, 8219 8891 y 455, etc.; dicha avenida y su prolongación hasta el arroyo Maldonado; este arroyo hasta su barra en el Océano Atlántico; este Océano hasta su conjunción con el Río de la Plata en la península de Punta del Este.

Art. 2.o Se declara planta suburbana la zona comprendida entre los límites de la planta urbana, expuestos precedentemente, y los que se exponen a continuación: Río de la Plata hasta el límite Norte de la planta urbana hasta la Sierra de la Ballena; dicha sierra hasta el camino Antonio Lussich; este camino hasta encontrar el camino vecinal que limita, al Norte, los padrones número 4093, 145, 175, 189, 231, 375 y 376; dicho camino hasta la vía férrea del F. C. a Punta del Este; esta vía hasta el camino vecinal que limita, al Norte, los padrones números 5439 (parte), 383 y 382; este camino hasta encontrar la línea Norte del predio destinado a pastoreo municipal, padrón número 402; esta línea hasta el arroyo Maldonado; el arroyo Maldonado hasta la barra del arroyo Maldonado en el límite de la planta urbana, descripto en el artículo anterior.

Art 3.o A los efectos de la división territorial se establecen las siguientes zonas: Planta urbana: A) Zona comprendida entre los siguientes límites: calle de 30 metros de ancho, límite Sur de la parcela municipal de La Pastora; carretera costanera a Las Delicias, Punta del Este hasta la calle Antonio Camacho: ésta hasta la calle Enrique Burnett: ésta hasta la calle Martiniano Chiossi: ésta hasta la calle llamada de la Cachimba de Rey; ésta hasta la vía férrea; la vía férrea hasta encontrar la línea límite de planta urbana que separa los padrones número 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489. A partir de aquí el límite de la zona A coincide con el de la planta urbana descripto en el artículo 1.o, hasta encontrar la calle de 30 metros de ancho, adoptada como origen de estos límites. Se incluye en la zona A la comprendida entre los siguientes límites; carretera costanera desde su encuentro con carretera a Las Delicias hasta la línea que limita los padrones números 8583 y 78; esta línea hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta la carretera a Las Delicias y ésta hasta encontrar la carretera costanera Carrasco - Punta del Este: B) Península de Punta del Este y barrio La Pastora, comprendido entre la costanera Las Delicias - Punta del Este y costanera a La Barra, hasta la calle de 30 metros, límite Sur de la zona A. Se incluye como zona B la comprendida entre los siguientes límites: costanera, desde su encuentro con la calle Antonio Camacho hasta la carretera a Las Delicias; ésta hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta encontrar la línea de separación entre los padrones números 7920, 7613, 141 y 140: esta línea hasta la calle prolongación V. Alegre; esta calle hasta una línea situada cien metros al Oeste de la calle existente entre el padrón número 136 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa este último padrón y el número 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich; el camino Lussich hasta encontrar la línea quebrada que separa los padrones números 6712, 4978, 6715 y 6714; esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; esta calle hasta la línea quebrada límite Sur de los padrones números 142 y 6713; esta línea hasta el camino Lussich; éste hasta encontrar la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha calle hasta la prolongación calle Arturo Santaana; ésta hasta calle Solís; ésta hasta la calle Treinta y Tres; ésta hasta la calle José Dodera; ésta y su prolongación calle Antonio Camacho, hasta su encuentro con la costanera ruta número 10. Se incluye también como zona B la comprendida entre la línea que limita, al Oeste, los padrones números 425, 424 y 9304 hasta la avenida Aiguá; ésta hasta la vía férrea; ésta hasta la calle de la Cachimba de Rey; ésta hasta encontrar la línea primeramente indicada: C) Comprendida entre los límites siguientes calle Enrique Burnet; desde calle Martiniano Chiossi hasta calle J. Dodera: ésta hasta calle Treinta y Tres: ésta hasta calle Solís; ésta hasta calle A. Santaana; ésta y su prolongación hasta la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad: ésta hasta el camino A. Lussich: éste hasta encontrar la línea quebrada que limita, al Sur, los padrones números 6713 y 142; ésta hasta la calle prolongación Sarandí: ésta hasta la calle que limita, al Norte, el barrio Bella Vista del Este, con los padrones 93 y 5490; esta línea hasta la carretera nacional, ruta 37: esta ruta hasta el camino que limita, al Norte, el padrón número 5439; este camino hasta la vía férrea; ésta hasta la avenida Aiguá; ésta hasta encontrar la línea que limita, al Oeste, los padrones números 9304, 424 y 425 dicha línea hasta la calle de la Cachimba del Rey: ésta hasta la calle Martiniano Chiossi y ésta hasta encontrar la calle Enrique Burnet. Planta suburbana: D) Comprendida entre el río de la Plata, desde la línea que limita los padrones números 78 y 8583 hasta la Sierra de la Ballena; ésta hasta el camino A. Lussich; éste hasta encontrar una línea paralela a la carretera costanera, ruta 10, distante 500 metros de la misma; dicha línea hasta su encuentro con el camino Hospital Marítimo; éste hasta la senda de paso existente al Norte de los padrones números 4063, 87, 85, 84, 83, 8585 y 80; esta senda de paso hasta la Laguna del Diario; la Laguna hasta encontrar una línea paralela al camino a la Laguna del Diario, distante 500 metros del mismo: ésta hasta su encuentro con otra paralela a la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad, trazada a 600 metros de dicha calle; esta línea hasta encontrar el camino existente entre los padrones números 136, 135, 86, 134; este camino hasta encontrar la zona B ya descripta en su límite Oeste, continuando luego el camino a la Laguna del Diario hasta la línea que limita los padrones números 78 y 8583; ésta hasta la carretera costanera. Se incluye también en la zona D la comprendida entre el camino al Placer, desde su cruce con la vía férrea hasta la barra del arroyo Maldonado; carretera costanera hasta encontrar el límite de la zona A en la parte de dicho límite que coincide con el de la planta urbana, continuando este límite hasta el punto primeramente indicado: E) Se incluye en la zona E el resto de la planta suburbana no comprendido en la zona D.

Art. 4.o En las zonas precedentemente descriptas, se establecen los frentes áreas mínimas siguientes para el fraccionamiento de tierras:

Zona A: Area 1.000 metros cuadrados: Frente: 20 metros.

Zona B: Area 400 metros cuadrados. Frente: 15 metros.

Zona C: Area 300 metros cuadrados. Frente: 12 metros.

Zona D: Area 1.000 metros cuadrados. Frente: 20 metros.

Zona E: Area: 1 Hectárea.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes que se opongan a lo establecido en los precedentes artículos.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Firmados): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 5 de 1949.

Visto, cúmplase la resolución precedente de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónese por Dirección de Contaduría Municipal 500 ejemplares y, diligenciado, archívese.

(Firmados): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.26-23137-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos o con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tenga un área comprendida entre 1600 y 2500 metros cuadrados que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de 30 días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial"; en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, la forma de pago que están dispuestos a aceptar. — Maldonado, Diciembre 7 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-22997-v.en.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 26 de 1949

1.a Sección

JOAQUIN ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 812, y NELLY FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1588.

EDMUNDO GUILLERMO MURRAY, 46 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Florida 1431, y MARIA HELENA HERZIG VILLA, 29 años, soltera, colombiana, domiciliada Florida 1431.

6.a Sección

DOMINGO GIANNONE, 63 años, viudo, chofer, italiano, domiciliado Galicia 1295, y FELICIA ORTIZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1295.

8.a Sección

ALEJANDRO PARMAS DUEÑAS, 57 años, viudo, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado Sierra 2176, y LORETA LIGUORI, 47 años, viuda, italiana, domiciliada Sierra 2176.

HUMBERTO FRANCISCO VERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2268 (apto 2), y ADELINA DAMASA DEL CARMEN RIUS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2268 (apto. 2)

15.a Sección

CARLOS EUSEBIO GARCIA, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y RAQUEL AGUSTINA CEMINO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

19.a Sección

JOSE FRANCISCO LEVRERO, 39 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado N. Palmira 2018 (apto. 4), y MARIA LUISA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2264.

JOSE VICENTE FERRI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Culta 2116, y GLADYS SOLLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2116.

HECTOR OMAR MONTEMURRO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cabildo 2220, y ELSA GLADYS GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2310.

ALFREDO ULTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1827, y ZULMA MACLES ESPINDOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cubapirú 1768.

20.a Sección

JOSE CARLOMAR ULTRA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Suárez 133, y ZULMA IBERIA CARTAGENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 37.

MIDESTO HERNANDEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. de la Vega 3950, y CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3950.

RAUL BORDONI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Conciliación 4125, y AURORA MARGARITA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 3988.

21.a Sección

LUIS ADEMAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lecoq 962, y ALBA LUZ GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 940.

$2.00 P|p.v.dic.28.

Montevideo, Diciembre 24 de 1949

3.a Sección

JUAN MARIA PREGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 417, y MARIA MARTINA AMARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 417.

ROBERTO WALDEMAR SANTANA, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 500, y MARIA TERESA MONTIDORO, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 500.

5.a Sección

JUAN ENRIQUE ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1137, y EGLANTINE ROCHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1137.

7.a Sección

LASZLO KNOBLOVITS, 26 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Cerro Largo 1612 y MARIA CANYAS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1612.

10.a Sección

ROMEO JORGE BUENO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado D. López 2243 y GREGORIA VIOLETA FONS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2243.

LORENZO J. COVETTA, 61 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Comercio 1268, e ISOLINA CORP, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1268.

PEDRO PERRI, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Ramallo 1931, y SUSANA LOPEZ VIEITES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 1932.

14.a Sección

OSVALDO GARAICOCHEA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 766, y FRANCISCA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 766.

OSCAR WALTER PINTOS DIACARINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3728, y PAZ LEONOR ALMIRON ALCOBA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Félix Olmedo 3728.

JULIO RAUL GIOSCIA PATIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1406, y ELSA GENOVEVA CAROLINA MELLUSO GREZZI, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1406.

ROBERTO HUGO TORRENS, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1066, bis, y NELIDA BEATRIZ SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1006.

AARON ZIGEIMANN, 40 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Uruguayana 3564, Apto. 3, y MINA LASER, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3564, Apto. 3

WASHINGTON SOLIS BREA HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 906, y VIOLETA NELIDA MORALES ALAREO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 906.

DOUGLAS ESTEBAN MARICHAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3560, y MARIA ANGELICA SERENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3560, Apto. 1.

15.a Sección

ANATOLE MADAN, 25 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado T. Narvajas 1282, y AURA NELLY RINALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvajas 1282.

LUIS ALBERTO REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi 1404, y AMALIA QUINTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1404.

PEDRO ENRIQUE CUROTTO, 30 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Municipio 1671, y OLGA BLANCA SANTINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1671.

GUALTERIO PELS, 51 años, viudo, comercio, argentino natural, domiciliado Parque Hotel, y ERNE STRAUS, 42 años, viuda, argentina, domiciliada Parque Hotel.

18.a Sección

ROQUE SEOANE (hijo), 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1187 y MARIA ANTONIA IBARRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1187.

RAUL DANIEL VITTORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2715, y MADIA EMA AVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2609.

24.a Sección

TABARE MELOGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1679, y AURELIA ROSA CARMEN DE VECCHI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1677.

LUIS EMILIO IANNOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1581, y OLGA MARIA PASCULLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2680, Apto. 2.

ANTONIO FACUNDO CARREÑO, 22 años, soltero, obrero, argentino, domiciliado Francisco Bauzá 3311, Apto 1, y BLANCA LILA ABREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3311, Apto. 1.

HERNAN ANIBAL MACHADO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lamas 3474, e IVONNE PUGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3715.

MARIO LARRIERA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Osorio 1212, y LORENZA PEREZ VIZCAINO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3319.

MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3180, y AIDA EVA FERNANDEZ CAROZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3180.

OSVALDO MARIA DE SANCTIS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José L. Osorio 1333, y GLORIA NOEMI URTIAGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3278.

JUAN JOSE MARCHISIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1766, y AGELITA JOSEFINA SEARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1725.

FELIX RAMON MATIAS DUARTE GRAUPERA, 23 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Ayacucho 3418, y MARIA CAROLINA DUPONT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3318.

JUAN VARELA VIERA, 31 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1781, y MARIA ADELINA CASTILLA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1781.

$2.00 P|p-v.dic.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco Pallares (Constancio R.) y Douglas (Guillermo) con FERNANDEZ (JOSE MARIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Libro 12. Folio 519" se cita, llama y emplaza al señor José María Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana

Dic.5-22943-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 138), se emplaza a los señores Albano Cortinha y doña Avelina Saludes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23108-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Cellar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Cellar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros", Co-

bro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo; Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Celiar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.28

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con/ BALBINO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 45), se emplaza a don Balbino Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.831, situado en la calle Isabela entre Propios y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencinados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.26-22818-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con AMABILIA GALCERAN CAMPOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 452), se emplaza a los señores Héctor Galcerán, Blanca Amabilia Galcerán y Julia Galcerán Campos de Prado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 107.801, situado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.23-22917-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.24-15766-v.en.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LAGUNA o ELISA MARIA LAGUNA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.26-15787-v.en.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANIELLO MAURO OLINDO VENEROSO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Auxiliadora Cabrera y las de nacimiento de sus hijos Daniel y María Josefa Eugenia, pues donde en ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como "Daniel" debe decir "Aniello Mauro Olindo". Además, en la de nacimiento de su hijo Daniel, donde figura el nombre de la madre como "María Ausiliadora" debe decir "María Auxiliadora". — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Dic.26-15790-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIA TIMOTEA PEDREIRA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Manuel Correa con Julia Pedreira: donde figura la esposa como Julia Pedreira, hija de Julia Pedreira y Julián Pedreira debe decir "Julia Timotea Pedreira, hija de Celina Pedreira y de padre desconocido; y B) De nacimiento de Julia Esther Correa Pedreira: donde figura el nombre y apellido de la madre como "Julia Pedreira" debe decir "Julia Timotea Pedreira", haciéndose constar que este trámite está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Dic.24-15722-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALFREDO GUMERSINDO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.22-15632-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.21-15602-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOLDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.21-15603-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.21-15604-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA SAEZ DE SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.21-15605-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO OSCAR PIAGGIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.21-15606-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MAGNAGHI DE ZANARDI o CAROLINA MAGNACHI o MAÑAGHI DE ZANARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.21-15609-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GAMBARO o DOMINGO GAMBARO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.21-15607-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA DE LAS MERCEDES CHEDA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.21-15608-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.21-15594-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARFISA MUJICA TERRA DE VINCENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Dic.21-15640-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.19-15514-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José María Pintado con MARIA VITALINA SEGOVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Pintado con María Vitalina Segovia de Pintado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921945, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.15-15350-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL BRUNI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Leontina Celinda Caggiani y de nacimiento de su hija Mary Elba Bruni Caggiani, pues donde en ellas figura su nombre como "Julio Daniel" debe decir solamente "Daniel". — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.15-15316-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CASCIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.15-1531?-v.en.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALFIBIA TEXEIRA, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde en ella, figuran su apellido, el del padre y del abuelo paterno, como "Teiseeira" o "Teisseira" debe decir "Texeira"; B) De su matrimonio con don Horacio González, donde figura la esposa como nacida en el "año 1897" debe decir "año 1896" que es el verdadero; y C) De defunción de su esposo Horacio González, donde figura el nombre del causante como "Horacio Ignacio" debe decir solamente "Horacio" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Dic.15-15359-v.dic.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS RODRIGUEZ y ROSA CARMEN COCCO BIDALIN, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, Ricardo, Mirtha, Paula, Luis Teótimo y Rosa Juana Rodríguez Cocco, pues donde figura en ellas el

nombre de la esposa y madre, respectivamente como "Amanda" debe decir "Rosa Carmen", además donde en ellas figura el apellido de la madre, de la esposa y abuela materna, respectivamente como "Vidalin" debe decir "Bidalin". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.12-15112-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LUIS AGUETE MORA solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, pues donde figura el apellido de su madre como "Moré" debe decir "Mora"; y 2.o Su partida de matrimonio con Silvia Alejandrina Dutruel y de nacimiento de su hija Mary Josefina Aguete Dutruel, pues donde en ambas figura, el esposo y padre, respectivamente, como José Luis More debe decir "José Luis Aguete Mora"; además, donde en la de matrimonio figura el esposo como hijo de Josefina Moré debe decir "hijo de Lorenzo Aguete y Josefina Mora" y en la de nacimiento de Mary Josefina Aguete Dutruel debe agregarse "que es nieta por línea paterna de Lorenzo Aguete y Josefina Mora". — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.13-15171-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos "Salom Staroszewski y doña RAQUEL KRAMARZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salom Staroszewski y doña Raquel Kramarz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.9-15042-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.6-14858-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SANDE CAMBON, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.28-14580-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA EGUIGUREN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14238-v.dic.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ROBERTO SLOWAK Prescripción treintenaria Lo 43. Fo. 568" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto o causa se consideren con derechos sobre un área de terreno compuesta de 451 metros 65 decímetros, que se encuentra ubicada dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón número 55092; que según plano trazado en Diciembre 21 de 1936 por el agrimensor Vicente Irastorza, registrado en Enero 5 siguiente en la Dirección General de Avalúos, con el número 12, se compone de una superficie de: 1.984 metros 48 decímetros, deslindados así: 23 metros 30 centímetros de frente al Este a la Avenida Joaquín Suárez, edificio número 2953; 69 metros 15 centímetros al Sur lindando con Eduardo Castilla y Fructuoso Cuspiñera; 35 metros 90 centímetros al Oeste, confinando con Elvira C. de Marini; y al Norte, línea de tres tramos que tienen: 52 metros 15 centímetros, que van de la línea del frente hacia el Oeste, doblando allí, hacia el Norte, 11 metros 40 centímetros; y luego 22 metros 58 centímetros en dirección de nuevo hacia el Oeste, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando en los primeros cinco metros con treinta y un centímetros del primer tramo con terreno del ensanche de la avenida Joaquín Suárez; en el resto de ese tramo y en el segundo, con Guillermo Stewart; y el tercero, con resto del padrón 55092 con Luis Gavioli y con Elvira C. de Marino. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$72.00 Dic.1.o-14581-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.26-15807-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PESSANO o JOSE Ma. PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15795-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENTURA GARCIA o VENTURA ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15796-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o JUAN JACINTO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15797-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ARTAJONA o ARTAGONA DE LARRAGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15798-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIS o DIONISIO o DEONISIO VOLKOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15799-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15800-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CECILIA ALONSO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15801-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN TRUJILLO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15802-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ANGEL ROUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.24-15768-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CELESTE PEIRANO DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.23-15677-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aertura de la sucesión de MELCHOR MARCALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.23-15678-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTIGNONI DE TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Dic.22-15629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO ATANACIO MONTEAGUDO, en la que aparece con el nombre de "Atanacio" debiendo decir "Natalio Atanacio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$13.20 Dic.22-15283-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO o ANTONIO o SABATO ANTONIO o SABADO ANTONIO o ANTONIO SABADO PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Dic.21-15593-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE ANTONIO TESORE, Prescripción" (Lo. 44. Fo. 615), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fausto González, Héctor Sofía y Juan Carlos Pietra, o a sus sucesores a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien que se indicará, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno de 167 ms.2 93 dms. y 95 cms. comprendida dentro de un área

total de 593 ms.2 62 dms., ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.598 y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre 10 de 1930, se deslinda así: 23 ms. 11 cms. al Este, de frente a la avenida General Flores, con edificios números 4051 y 4055; 23 metros 41 cms. al Sur, de frente a la calle León Pérez, con edificios números 3338 y 3340; 21 ms. 38 cms. al Oeste, de frente a la calle Nicolás de Herrera y que por el Norte limita con propiedades del señor Héctor Sofía en una línea de 7 ms. 85 cms., y del señor Juan Carlos Pietra, en una recta de N. a S. de 3 ms. 40 cms. y otra de E. a O., de 23 ms. 5 cms. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.30-14639-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIRGINIA VILLAVERDE DE SAINT LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.19-15510-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PASCUAL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.19-15508-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha nsido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALENTIN D'ELIA con JOSEFA ADELFINA ESPOSITO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Delfina González" debiendo decir "Josefa Adelina Expósito", y la de nacimiento de Carlos D'Elia Expósito, en la que aparece el apellido materno como "González" debiendo decir "Expósito", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Dic.13-15224-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO ABRAHAM COPELMAYER BONDER, en la que aparece como nombre "Abraham" debiendo decir "Roberto Abraham", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.19-15537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PETRONA MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.17-15453-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.17-15443-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANDRES W. CHIESA y la de nacimiento de Oscar Chiesa, en la que los apellidos paternos aparecen como "Chiessa" debiendo decir en ambas Chiesa, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Dic.13-15219-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EVERILDA CACERES, que aparece en dicha partida con el nombre de "Eberilda" debiendo decir Everilda, por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15222-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPIONI o GIOVANNI CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.9-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICENTE ROUYET o VICENTE SANTIAGO ROUYET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.16-15360-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager que en los autos "MURESAN DE ARDELEAN (JULIANA). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 680), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juliana Muresan de Ardelean y Juan Ardelean: donde dice "Juliana Marosan" debe decir "Juliana Muresan". — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Dic.23-15656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.17-15437-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "CARBAJAL (GUALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Guarberto Carbajal, donde dice "hijo legítimo de Júpiter Asunsión Graña... y de Blanca Carbajal..., casados" debe decir "hijo de Blanca Carbajal,..., soltera". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.16-15377-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio", se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal); 40 metros 03 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS (EUSTAQUIO). Rectificación de partida" (Lo. 54. Fo. 656), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rubén Wáshington Pallas: donde dice "Primitivo Pallas" debe decir "Eustaquio Primitivo Pallas". — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.20 Dic.10-15062-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MASLIAH GALANTE (ROBERT). Rectificación de partida" (Lo. 43. Fo. 574), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Robert Masliah Galante: donde dice "Soviet" debe decir "Robert". — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.10-14945-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "López (Eusebia) por sus menores hijos Teresa y Eusebia Olga contra los sucesores de "FRUGONI (CESAR). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Frugoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.2-14712-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Maciel (Carlos Enrique y otro) contra MACIEL IRIARTE (CARMEN) y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a Carmen Dolores, Violeta Alcora, Sofía Berta, Juana Noemí, Roberto Carlos, Inés Enriqueta y Telcides Nélida Maciel Iriarte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Nov.25-14425-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JAGER (JOSE) y VAINTRAUB (REBECA). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb", "hija de Rajmil Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub, hija de Rajmil Vaintraub; y B) De nacimiento de su hija Ragel: donde dice "Zeger" debe decir Jager, donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "Rita" debe decir Rebeca y donde dice "Wantruel" debe decir Vaintraub. Además, en la nota de legitimación que consta al dorso de esta última partida, donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.26-15664-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA ROSA MAGDALENA BEISSO o BEISSO CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

($6.00 Dic.24-15716-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN). Prescripción". (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a

sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA VENANCIA AMBROSETTI, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen como "Pablo Ambrollete" y "Angela Rachini" debe decir "Pedro Pablo Ambrosetti" y "Angela Raccini"; y B) En la de matrimonio de Luis Peveri y María Venancia Ambrosetti, donde, respectivamente, la contrayente y el padre de la misma aparecen con los nombres de "Venancia" y "Pablo" debe decir "María Venancia" y "Pedro Pablo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.21-15601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ARGENTI, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "Juan Aryenti" y "que es hija natural de padres desconocidos" debe decir "Juan Argenti" y "que es hija natural de Margarita Argenti". — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.20-15546-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD ARAMIENTA o PIEDAD BURGUEÑO DE USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.17-15438-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO M. o ALBERTO GARCIA o ALBERTO GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.17-15439-v.dic.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37, Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO NARIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Bonetti" debe decir "Bonelli". — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15223-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL LUZURIAGA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le inició don Oscar Abel Salvadores. (Lo. 38, Fo. 92). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Dic.12-15128-v.en.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO RAMON PIÑOL, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Rodríguez Gregorio Ramón debe decir "Gregorio Ramón". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-14962-v.dic.24.

Expedición de segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "BREIJO DE TUBIO TERESA y otros. Segundas copias" (Lo 37 Fo 687), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Juan Ardaiz a favor de José María Tubio ante el escribano Enrique M. Escalante, el dieciocho de Febrero de 1908, relativa a dos solares ubicados en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con los números 1 y 20 de la manzana 67 "C" del plano del agrimensor Amaro B. Cabrera, de Abril de 1907; se compone en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 691 metros 75 dms que se deslindan así: 21 metros 475 mms de frente al Sur a la calle Suecia por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo que por formar esquina dan también de frente al Este a la calle Dinamarca, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con el solar 2, empadronado con los números 24212 y 24213. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Nov.26-14445-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a TOMAS CELESTINO SILVA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Nery Violeta Bernasconi. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.3-14785-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEIRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.26-14474-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.23-15665-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.22-15624-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría PABLO FONTANA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Fontana Richard, en la que el apellido materno del inscripto aparece como Fontana cuando el que corresponde es Richard. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.22-15643-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OLMO o PEDRO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.19-15386-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FERNANDO OLIU CHIAZZARO, con domicilio en la calle Juan Ma. Pérez 2887 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador viene a producir la información pertinente, ofreciendo la declaración de los señores José Enrique Sánchez Varela y Héctor Gros Spiell, domiciliados en el Bulevar España número 2928 y calle Joaquín Requena 1094, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Fernando Oliú Chiazzaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.19-15387-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE IOZZI o IOZZO o YOZZI o YOZZO AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.19-15528-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-15407-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOYANO o MUYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-15408-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL CESAR CAPILLAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-15409-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTIAGO o JUAN ZUNINO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15440-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES BENTANCOR DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15436-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA OTATTC DE VITOLA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Outeda de Vitola, estableciéndose que donde dice María Ottate de Vitola debe decir María Outeda de Vitola. De nacimiento de An-

..io y Blas Vitola Outeda, en las que el ape-..o materno de los inscriptos aparece como ..ata y Otau debe decir Outeda en las dos. Y ..rtida de nacimiento de Antonio Vitola, en que el apellido paterno del inscripto figura ..mo Avittola debiendo decir Vitola. Y a los ..ectos legales se hace esta publicación. — ..ontevideo, Diciembre 10 de 1949. — C. Wal..r Balleta, Actuario.
..15.00 Dic.19-15468-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
..EDICTO — Por disposición del señor Juez ..trado de Primera Instancia en lo Civil .. quinto turno, se hace saber al público la ..ertura de la sucesin de JACOBO o JAKOB ELCER MÜLLER, citándose a los herederos, ..reedores y demás interesados para que com..arezcan dentro de treinta días a deducir en ..rma sus derechos ante este Juzgado. — Mon..video, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Ba..ta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15403-v.dic.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez ..trado de Primera Instancia en lo Civil .. quinto turno, se hace saber al público la ..ertura de las sucesiones de MARIA TERESA ..ANTERO DE BATTIONE y de JOSE LEOPOL..O BATTIONE, citándose a los herederos, acree..ores y demás interesados para que comparez..n dentro de treinta días a deducir en for..a sus derechos ante este Juzgado. — Mon..video, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter ..alleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15406-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez ..etrado de Primera Instancia en lo Civil ..e quinto turno, se hace saber al público la ..ertura de la sucesin de TERESA o TERESITA ..TORDANO DE CESTARO, citándose a los he..ederos, acreedores y demás interesados para ..ue comparezcan dentro de treinta días a de..ucir en forma sus derechos ante este Juzga..o. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — ..C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15405-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez ..etrado de Primera Instancia en lo Civil ..e quinto turno, se hace saber al público la ..ertura de la sucesin de RUFINA CARBAJA..ES DE YAÑEZ o YANEZ o IAÑEZ, citándose ..los herederos, acreedores y demás interesa..os para que comparezcan dentro de treinta ..ías a deducir en forma sus derechos ante este ..uzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. ..C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15404-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez ..etrado de Primera Instancia en lo Civil ..e quinto turno, se hace saber al público la ..pertura de la sucesin de MANUEL ABELLA, ..tándose a los herederos, acreedores y demás ..nteresados para que comparezcan dentro de ..einta días a deducir en forma sus derechos ..nte este Juzgado. — Montevideo, Diciembre ..de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Dic.17-15413-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez ..trado de Primera Instancia en lo Civil de ..inito turno, se hace saber al público la aper..ra de la sucesión de ANGELA QUEIROLO DE ..ELLA, citándose a los herederos, acreedores ..demás interesados, para que comparezcan den..o de treinta días a deducir en forma sus de..chos ante este Juzgado. — Montevideo, No..embre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Ac..uario.
$6.00 Dic.17-15441-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez ..trado de Primera Instancia en lo Civil ..e quinto turno, se hace saber al público que ..nte este Juzgado se ha solicitado la recti..cación de la partida de nacimiento de RO..ANDO DEMEDICE LOPEZ, en la que el ape..ido paterno del inscripto aparece como Di ..edicis cuando debe decir Demedice. Y a los ..fectos legales se hace esta publicación. — ..ontevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Wal..er Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-15120-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de ..rimera Instancia en lo Civil de quinto turno, ..ictada en el expediente caratulado "ENRIQUE ..OMEZ y MARIA PEREZ DE GOMEZ. Disolución ..liquidación de la sociedad conyugal", se cita ..los acreedores y a todos los que tengan in..rés para que comparezcan dentro del tér..ino de sesenta días, bajo apercibimiento de ..o dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 ..e Setiembre de 1946. Y a los efectos legales ..hace esta publicación. — Montevideo, Di..embre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Ac..ario.
$16.00 Dic.14-15119-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBOSA, o JOSE CUSTODIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.16-15059-v.dic.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Las Heras Moros contra JOSEFA GARRASTAZU ARRUTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Garrastazu Arruti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.10-14980-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en eu expediente caratulado "Fernando Mercader y MARIA C. CIRIO DE MERCADER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Dic.9-15034-v.dic.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMBROSIO o ANDRES AMBROSIO ERBA y de HUMBERTO ERBA o ERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.23-14352-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN HONORATO MAYOL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.28-14560-v.dic.31 Feb.1.o

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Santocono contra LUCIA EMILIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Emilio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.25-14419-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIRALDI o GIRALDI o GIRARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.24-15639-v.dic.31.-Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO LAURITO o LAURITO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-15704-v.dis.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBANO (ERASMO FRANCISCO), ALBORJA DE ALBANO (AIDA JULIETA) y ALBANO DE PEREIRA (CLEMENTINA ELENA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Erasmo Francisco Albano con Aída Julieta Alborja y la de nacimiento de la hija de éstos, Clementina Elena, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen Aída Alborja" debiendo decir en su lugar Aída Julieta Alborja y en las mismas partidas, donde aparece el apellido "Tripolisia" debe decir Tripolizzo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.23-15702-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "PEDRO BAGHTCHEJIAN. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previniendo que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.22-15626-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictada a solicitud del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, en representación del Ministerio Fiscal, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES QUINTELA DE LOPEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.22-23090-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA RODRIGUEZ CUBILO DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15590-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA PETRONA SALVADORA ROMANO o ROMANO DE PIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15614-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuarii.
$6.00 Dic.21-15615-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSI MARINIG o MARINO DE AIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15638-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SERVANDO CID DE LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevi-

deo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15637-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15636-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORA PAULLIER DE CASTRO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15635-v.dic.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN VARELA DE MENDEZ y de doña CELIA MENDEZ DE LANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15477-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RUSSOMANNO DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-15472-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CRUBELATTI DE BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-15563-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASSULLO o CASULLO ARZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Dic.20-15552-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LARGHERO o LARGHERO ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-15550-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos "CARMETES LEGRIP (MAURICIO PEDRO FERNANDO) y BOLONDO DOPUY (JULIA MAGDALENA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mauricio Pedro Fernando Calmettes Legrip y Julia Magdalena Bolondo Dupuy, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Dic.19-15523-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAZOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15525-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION CABRERA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15495-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAZZANO o GAZZANO y SASSO o GASSANO Y SACI o GAZANO Y SACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15496-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MANUEL SEÑORANS GOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15487-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JACOBO CARLSSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15488-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15499-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GALCERAN o GALCERAN BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15480-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALMA o VITALMA MARIA o MARIA BRIZZI DE PERUGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15469-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLANGE o SOLANGE HAYDEE BIALA DE VIGIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.19-15481-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES OCAMPOS u OCAMPO u OCAMPO BERNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15482-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ REGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15483-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO o PEDRO PAULO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15484-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ITURBURU DE GRELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Dic.19-15470-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION o ASCENSION MOURAT o MOURAT [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15471-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15473-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOROTEA ALONSO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15474-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha

ce saber la apertura de la sucesión de doña ELINA REINA o ELINA o ELISA REINA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15475-v.dic 29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGELIA o DELFINA ARGELIA DURAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15476-v.dic.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de de doña MARIA MERCEDES GUANI DE CARDOSO y de don EDUARDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-15479-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-15412-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANEDO DE NOVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.16-15362-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o MANUEL RAMON ROTEL o ROTEL IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado para las publicaciones la feria judicial. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Dic.16-15361-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la súcesión de doña CONCEPCION D'ARGENIO DE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-15314-v.dic.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARBALLO DENEGRI (RENEE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la mism figura, por error, su nombre como "René" debe decir Renée. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Dic.15-15309-v.dic.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CHAKIJIAN (NAZARIO) y ADANALIAN (ELISA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Gregorio y Rosa por aparecer en ellas, por error, el padre de los inscriptos, en la primera como "Nazar Chakejian" y, en la segunda, como "Nazario Chaquichián" debiendo decir en ambas partidas Nazario Chakijian. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.15-15327-v.dic.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAGIANI, MARIA ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Fagiani, por aparecer tanto en el cuerpo de dicha partida, como en las firmas de la misma, el apellido "Lagiani", cuando debe decir en su lugar: Fagiani. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.15-15391-v.dic.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "PALOMO (DIONISIO PEDRO) y MAYO DE PALOMO (ZULMA JUANA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Paulina Beatriz Palomo Mayo, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre de "Paulina" y como "hija legítima de Dionisio Palomo y de Zulma Mayo" debe decir, respectivamente, Paulina Beatriz, hija legítima de Dionisio Pedro Palomo y de Zulma Juana Mayo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Dic.14-15301-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TUNDISI (NICOLAS A.) y RODRIGUEZ (FRANCISCA REGINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás A. Tundisi y Francisca Regina Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.14-15300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "LARRAYOZ (FERMIN BERNARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Larrayar" debe decir Larrayoz. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Dic13-15221-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos caratulados "MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN o SAATIAN DE ZAGATELIAN. Sucesión. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la parrida de matrimonio de José Sagatelian con María Sahatian, pues donde en la misma dice "Raquel Hagopian, de nacionalidad armenia, fda." debe decir Raquel Sahanian, de nacionalidad armenia, suprimiéndole lo demás. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.12-15152-v.dic.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "Pinola Salvador contra SERAFINA TAGLIAFICO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la nombrada Serafina Tagliafico para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.25-14285-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EUSEBIO ALEJANDRO BULO y doña JUANA IMAZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Alejandro, María Rosa y Juana Lilí por figurar en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de Alejandro y como nacido en el año 1879 debe decir Eusebio Alejandro y nacido en el año 1878. Y en las de nacimiento de Juan Alejandro, María Rosa y Juana Lilí Bulo Imaz, donde el padpre figura como Alejandro debe decir Eusebio Alejandro. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.24-14365-v.dic 5.
Dic.26-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ DE CARUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.24-15737-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA INES BABUGLIA ALMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.24-15738-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA AMADIL BERON JAUREGUI DE GEILLE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Amadeo Geille Castro en la siguiente forma: donde dice "Amadyz" debe decir "Antonia Amadil", donde dice "hija de Pedro Berón" debe decir "hija de Manuel Berón" y, finalmente, donde dice "y de Efrida Jauregui" debe decir "y de Victoria Jauregui". — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.24-15724-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO REYES DENIS, doña ELVIRA BUYSAN DE REYES y don JULIO BUYSAN solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De matrimonio de Adolfo Marcos Reyes Denis y Elvira Buysan Figari: donde dice Adolfo Marcos debe decir Adolfo; 2.o De nacimiento de Adolfo Julio Reyes Denis: donde dice Adolfo Marcos Reyes Denis debe decir Adolfo Reyes y donde dice Elvira Buysan Figari debe decir Elvira Buysan; 3.o De nacimiento de Elvira Buysan Giró: donde dice Julio Buysan Giró debe decir Julio Buysan; y 4.o De nacimiento de Julio Buysan Giró, donde dice Julio Buysan Giró debe decir Julio Buysan. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Dic.24-15767-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO DENIS o TOLENTINO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Dic.21-15631-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ALFONZO DE AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.21-15478-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA FE-

RRER DE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.21-15617-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBE MARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.21-13612-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "María M. Saravia de Rodríguez Riet con MIR RODRIGUEZ RIET; Auxiliatoria y disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mir Rodríguez Riet y María Matilde Saravia. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.20-15561-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO MARCELINO CAMINO o CAMINO URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.20-15554-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEREA ALBORNOZ DE MELENDEZ y ROSA o ROSA PETRONA MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.20-15562-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERCONTINO DE ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic. 19-15385-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIANA CORNELIA DARRIULAT o JULIANA CORNELIA DARRIULAT PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.17-15402-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ANTONIO FIGOLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.17-15400-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.16-15384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO OCTAVIO GRANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.16-15444-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS PEREIRA y doña FAUSTINA JOVITA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, en las cuales en lugar de decir Carlos Pereira y Faustina Jovita Viera dice, en la primera, Carlos Pereyra y Faustina Jovina Viera y, en la segunda, Carlos Pereira e Inés Viera. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.14-15256-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON PORTAS GARCIA y doña NEMESIA CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella, ambos, como nacidos en el año 1889 en lugar del año 1898. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15172-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO JULIO GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dora Rodríguez, por figurar en ella como Fernando García, en lugar de Fernando Julio García, y como nacido el seis de Febrero de 1909, en lugar del cuatro de Febrero de 1909. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.15-15352-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado PEDRO RINALDI BALBI y AMELIA LUISA MARTINA PEREZ SANSON DE BALBI solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Gladys Ana por figurar en ella con el apellido Balbé en lugar de Balbi, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Dic.12-15149-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Dominga Buceta y Leal de Marfetán y otros con sucesores de SARA MARTINEZ THEDY. Ejecución de hipoteca" (L.o 33, Fo. 255) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Sara Martínez Thedy, así como a todos los que se consideren con derecho a intervenir en este juicio de ejecución hipotecaria del inmueble empadronado con el número 95.233, señalado con el número 22 en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero J. A. Botet, en Enero de 1921, y compuesto de un área de 836 metros con 90 decímetros cuadrados y que se deslinda, de acuerdo al siguiente detalle: 19 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Oficial número 1; 19 metros 33 centímetros en la línea Norte, lindando con el solar número 29, de María R. Pita; 42 metros 81 centímetros al Este, lindando con los solares números 23, 24 y 25 y, por el Oeste, mide 43 metros con 92 centímetros, lindando con el solar número 21, también del plano antes referido, para que se presenten a deducir dichos derechos dentro del término indicado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Dic.13-15118-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente, a Máximo Weinberg, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.12-15148-v.en.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUCCO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Esther Evia, por figurar en ella con el apellido de Zucar en lugar de Zucco. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Dic.12-15141-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO EGÜEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Egues en lugar de Egüez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-14961-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANREE MASQUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 29 Noviembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 18.00 Dic. 3-14765-v.En.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AIDA CHOPITEA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Héctor Cerviño Orosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.10-15151-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MILANI MINOLI iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números del 91 652 al 91 655 inclusive, señalados con los números 162, 163, 164 y 165 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Soñora. Cada solar tiene 10 metros de frente y los cuatro forman un solo lote que, por ser contiguos, miden una superficie total de 1.600 metros que, en conjunto se deslindan así 40 metros de frente al Noreste, a la calle Agricultura, por 40 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 202, al Noroeste con el 166 y por el Sureste con el 161. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Cándido Tribelli, a don Luis Pascuariello, a doña Florentina F. Rodríguez y Flores y, en general, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.26-14321-v.dic.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FURMENTO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 80 153, en el Departamento de Montevideo 12.a sección judicial, localidad de Atahualpa, con frente al Este, sobre la calle Cubo de Norte (antes Fomento), por donde tiene el número de puerta 3681 (antes número 28), entre las de Juan José Arteaga (antes Comercio) y Florencio Escardó

(antes Gerentes), distando de esta última, en su punto medio, 36 metros 20 centímetros, siendo su superficie de 430 metros 50 decímetros y su deslinde 10 metros 50 centímetros de frente a Cubo del Norte; 41 metros al Norte, con Jacinto Dorelo; 10 metros 50 centímetros al Oeste, con Adolfo Riveiro, y 41 metros al Sur, con Manuel Picón (hoy Joaquín Baltar). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 Nov.23-14305-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turn, se hace saber la apertura de la sucesión de FAJGA MAKOWER o FAJGA MAKOWER DE ZAJD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.23-14338-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada, Ma. Blanca) contra MORENO (RICARDO) y FUENTES (ISABEL). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 616), se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1490, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Alvarez (Miguel) y Gandessus (Ma.) con FERNANDEZ (ALBERTO) y VILLAR (JOSEFINA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Fernández y doña Josefina Villar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.
$24.00 Dic.12-15164-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO, o ANTONINO ESPOSITO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaba 1733. — Cerro, Noviembre 1.o de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$12.00 Nov.19-14135-v.nov.30. Dic.19-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RIBEIRO, donde se estableció error al establecerse que el sexo de la inscripta era masculino y su nombre Francisco, siendo que en realidad es femenino y el nombre Francisca. — Artigas, Agosto 31 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Dic.14-15299-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco contra la Sucesión de JOSE CIGARAN. Cobro de impuesto" (Lo. 9. Fo. 379. N.o 838), se emplaza a los sucesores de José Cigarán para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic. 10-22983-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 28 de Octubre de 1949, en los autos caratulados "ISABEL REINA NOGUES DE LOPEZ y otras. Segunda copia de escritura" (Lo. 37. Fo. 450. N.o 1145), se cita y emplaza por el término de noventa días a la Intendencia Municipal de Canelones o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a cualquier otra persona que, por el concepto que fuere, pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia o se considere asistida de algún derecho en o contra el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad de Canelones, con una superficie de 3 hectáreas, 5196 metros y 33 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Míguez; por el Sur, con Luis Oliver; por el Este, con Ignacio Aguiar y por el Oeste, con frente a la calle Pando. Dicha escritura obra de fojas 36 vuelto a 38 del protocolo del escribano Sebastián C. Sagarra, que se encuentra archivado en ese Juzgado. De dicho terreno don Vicente Nogués vendió a don Carmelo Faustino López una fracción de dos hectáreas, 1117 metros y 78 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el vendedor; al Sur, con don Luis Oliver; al Este, con Ignacio Aguiar y, al Oeste, con la calle Pando. Esta escritura también fué autorizada por el escribano Sebastián C. Sagarra el día 23 de Febrero de 1915. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$78.00 Dic.26-15540-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1949. —
$4.00 Dic.19-15521-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANEL EUSTAQUIO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 7 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.17-15420-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del mes en curso, en los autos caratulados "ANSELMA LOPEZ DE FRANCO. Sucesión. Pieza rectificación de partidas" (Lo. 37. Fo. 430), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don León Franco intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Anselma López y la del nacimiento de la hija del matrimonio, María del Socorro, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio: donde el esposo figura con el nombre de "Noé" debe decir "León"; y partida de nacimiento de María del Socorro Franco López: donde el padre de la inscripta aparece como "Noé León" debe decir "León", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Dic.17-15457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Estebana María Dolores González contra los sucesores de PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Luciana González y a don FELIX GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Dic.10-15065-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ARMANDO DE SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas 6800 metros, según plano del agrimensor José Entenza, de Diciembre de 1947, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 865 y que linda: al Norte, sucesión Leocadio Martínez; al Este, la cumbre del Cerro Largo separando de don Juan Amoroso; al Sur, el arroyo Guazunambí separando de más campo de Armando de Souza y, al Oeste, Héctor Laborde y el doctor Alamerindo Barros, habilitándose el próximo feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 Dic26-15793-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, empadronada dentro de mayor área con el número 1953, situada en la duodécima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte, Paula Ferreira da Rosa, Gregorio Noda, Ramón A. Collazo y Francisca Paulina da Costa de Perdomo; al Este, cañada de Lageado por medio con Teodulio Ferreira y sucesión de José Delfino Gularte; al Sur, el arroyo Sarandí de la Sierra por medio con sucesión de José Delfino Gularte, Honorato Rosalio da Rosa y sucesión de Brígido Gigena y, al Noroeste, Amelia Souza de Fernández, Wáshington Souza y Esmeralda Souza, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.26-15792-v.en.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "BLANCA LIRA DE SOSA VIERA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 388), se hace saber que Blanca Lira de Sosa Viera solicita la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura su apellido como Sosa debe decir de Sosa Viera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Dic24-15772-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR NIZ Y BRESQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.19-15507-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DUARTE y SEGUNDA LEOCADIA ETELVINA SOUZA DE DUARTE o LEOCADIA ETELVINA SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo. — Melo, Diciembre 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.17-15401-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MYRTHA VICTORIA REBUFFO SANZ, por cuanto en la misma aparece su

nombre como Myrtha Graciela, len lugar de Myrtha Victoria, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Dic.23-15701-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN ALCIDES BERAZATEGUI, por cuanto en la misma figura el nombre de su padre como Martín Berazategui en lugar de Eugenio Berazategui, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Dic.21-15618-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ESPINOSA, estableciéndose que donde dice Francisca Rodríguez debe decir Areopajita Giménez y dendo dice Pedro Rodríguez debe decir Pedro Giménez, por ser el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$9.00 Dic.21-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Garat (Umberto Ramón) y MARIA ROSA OTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal originada por el matrimonio Umberto Ramón Garat y María Rosa Otero, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Dic.13-15243-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita y emplaza a Juan Gualberto, Benjamín y Gilberto González a fin de que comparezcan por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$24 00 Dic.6-14898-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$6.00 Dic.23-15696-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MAXINO DONATO MARTINEZ o MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria, a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 12 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Dic.19-15513-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 7 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$6.00 Dic.16-15390-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO VALLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 7 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$6.00 Dic.16-15389-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 5 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$6.00 Dic.24-15748-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE DE LEON o DELEON y AGUSTINA OLIVERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 23 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$7.00 Dic.17-15458-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.17-15459-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "JULIAN GILBERTO MARTINEZ CAMILO y otros. Rectificación de partidas Pieza por separado en autos Julián Loreto Martínez. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 690), se hace saber al público que con fecha veintiséis de Octubre último se ha presentado ante este Juzgado don Juan Gregorio González, por doña Sabina Camilo de Martínez y sus hijos Hugo, Amanda Sabina, Raúl Américo, María Elena, Julián Gilberto, Aída y Rogelio Lázaro Martínez Camilo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Julián Gilberto y Aída, en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Julián Martínez" debe decir "Julián Loreto Martínez" y la de Raúl Américo en el sentido de que donde se establece el nombre de la madre como "Gabina Camilo" debe decir "Sabina Camilo" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$21.00 Dic.12-15158-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE o FELIPE ARMANDO BESSONART y de PASCUAL BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 12 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$6.00 Dic.17-15417-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA MARTA IRIGOYEN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Dic.20-15564-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.24-15718-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMILO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.24-15719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FEDROARENA DE LUGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Dic.24-15720-v.en.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado con fecha doce del actual, en los autos "BRESCIA BALTASAR. Quiebra. Cesación de pagos" (Lo. 27. Fo. 401, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado el veintiuno de Setiembre del corriente año como época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Noviembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Dic.24-15721-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "CUREZ DE REBOLEDO (ANICETA GRACIANA LUISA MARIA). Rectificación de partidas" (Lo 26. Fo. 779), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Ramón Candelario Reboledo, porque donde aparece como Emma Curez debe decir Aniceta Graciana Luisa María Curez y donde dice nacida el 17 de Abril de 1883 debe decir 17 de Abril de 1887; y B) La de su nacimiento, porque donde dice Curez debe decir Curez y donde dice Zaparrat debe decir Zaparrart. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Dic.14-15273-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos «LOPEZ DE ALDECOA CARMEN. Sucesión". (Lo 26. F.o 3), y en cumplimiento del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al heredero Florentino Aldecoa para que comparezca a estar a derecho en dicho sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Dic.6-14904-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENIGNO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.22-15627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO RODRIGUEZ OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1949. — José Ramón Déaz, Actuario.
$6.00 Dic.22-15628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA GUTIERREZ DE ROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.19-15520-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA LAMBERT DE VIGÑOLI o VIÑOLO o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.19-15516-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.19-15517-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIPE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.19-15518-v.dic.29.

Disolución de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Melitón Macario Martínez con DOROTEA COSTA DE MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 674), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de Octubre último, a solicitud del esposo, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Melitón Macario Martínez y doña Dorotea Costa de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. — Minas, Diciembre 5 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 Dic.13-15231-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CAÑEDO YEBRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Techera y las de legitimación de sus hijos Gladys Rolindes y Walter, en el sentido de que donde el apellido materno del contrayente y padre de los legitimados figura como Yelira se establezca Yebra, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.12-15127-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ANTONIO o ANTONIO o ANSELMO ANASTASIO ANTONIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.17-15460-v.dic.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO DE LEON o REMIGIO DE LEON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.17-15461-v.dic.28.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BLANCO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Dic.17-15462-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO ISRAEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$4.00 Dic.20-15584-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PAEZ DE BERTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 5 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$4.00 Dic.20-15585-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$4.00 Dic.20-15589-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JULIANA o JULIANA LUISA BEROCAY DE PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.20-15583-v.dic.30.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GUILLERMO AMADEO PORZELLA solicitando rectificación de su partida de nacimiento, de su matrimonio con María Pura Borges y de nacimiento de sus hijos Jorge Amadeo y Miguel Angel, por aparecer su apellido, en la primera, como "Porzelle" y, en la segunda, como "Porzzella" y en igual forma en la tercera y cuarta, o sea, en las de sus nombrados hijos, cuando en realidad deben decir "Porzella", por ser su verdadero apellido. — Paysandú, Noviembre 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.14-15298-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Dic.24-15775-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MIRASOL CASTELL DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 14 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.24-15776-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
Por disposición del sejor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ISABELINO o ISABELINO o ISABELINO HORACIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 14 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Dic.24-15784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.20-15586-v.dic.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.20-15587-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Dic.20-15588-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARNALDO TOMAS MONFORT, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Aída Hornos y las de nacimiento de sus hijos María Aurora, Roque Arnaud, María Aída, Artigas Tomás y Conrado Ariel, por cuanto en ellas aparece el nombre de "Arnaud" en vez de "Arnaldo" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.19-15532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BENTOS OLIVERA o RUFINA NATIVIDAD BENTOS o RUFINA BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitándose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.19-15531-v.dic.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CELESTINA SIRE o SIRI o SIRES DE SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.19-15530-v.dic.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANDUJAR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues es donde en la misma figura el apellido "Buscalazo" debe decir "Andújar", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.10-15060-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Soveja, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$6.00 Dic.23-15699-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.19-15524-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO DIAZ TABERNIER y ANGELA PELAEZ POSADA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 14 de 1949. — El Juez de Paz.

$6.00 Dic.26-15805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA POGGI DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Diciembre de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$4.00 Dic.19-15492-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA CURBELO: donde dice "Natalia" debe decir "Dolores". — Rocha, Octubre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.14-15293-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia, dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$16.00 Dic.14-15292-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 30 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Dic.14-15291-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES GANSES BLANCO, acta dos mil cuatrocientos noventa y cinco a fojas cincuenta del libro de nacimientos llevado en el año mil novecientos treinta y uno por el Juzgado de Paz de la décimo octava sección judicial de Montevideo, en donde dice hija legítima de Gil Alfonso Ganses y Blanca Machado, debe decir Gil Alfonso Ganses y Blanca Blanco Machado. — Salto, 5 de Diciembre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$15.00 Dic.23-15707-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO SILVA, citándose a los herederos, especialmente a Juan Angel Silva, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, proceder en rebeldía o en la forma que fuere arreglada a derecho. — Salto, Noviembre 7 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Nov.23-14318-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio", (Lo. 12. Fo. 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Dic.23-15808-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CIRILO MEHARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.19-15486-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUMERSINDO PEYRO con ROSA DE SOUZA, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido "Gumercindo Peiró" debiendo decir Gumersindo Peyró. La de nacimiento de Orestes Peyró, en la que aparece el apellido materno como "Souza" debiendo decir De Souza. La de nacimiento de Rosaura Peyró, en la que el nombre y apellido paterno y el apellido materno aparecen "Gumercindo Peiró" y "Sosa" debiendo decir Gumersindo Peyró y De Souza. La de nacimiento de Héctor Peyró, en la que el nombre del padre aparece "Gumercindo" debiendo decir Gumersindo. La de nacimiento de Nelso Peyró en la que el nombre del padre y el apellido materno aparecen "Gumercindo" y "Souza" debiendo decir Gumersindo y De Souza. Nacimiento de Blanca Elisa Peyró, en la que el apellido paterno aparece "Peiró" debiendo decir Peyró. Y nacimiento de Bismarck Julio Peyró, en la que el apellido del padre y el nombre del inscripto aparecen "Peiró" y "Bismark" debiendo decir Peyró y Bismarck. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Dic.13-15176-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescenco da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCOR o PABLO BETANCOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.21-15596-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN. Expedición de segunda copia de escritura (Lo. 12. Fo. 338" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Oscar Arias Barbé, en representación de doña Consuelo Larriera de Corral Marín, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de división de condominio pasada ante el escribano Ricardo Apatía el 9 de Enero de 1920, entre el señor Alfredo Larriera y su hermano Basilio Larriera cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el número 11 al folio 5 y vuelto, el 13 de Enero de 1920, comprendiendo dicha escritura dos fracciones de campo, una ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número 4 y otra en la 4.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el número 1154. Estas fracciones fueron adjudicadas con otra más a señor Alfredo Larriera en la escritura de cesación de condominio con su hermano Basilio Larriera. La fracción ubicada en el Departamento de Flores está señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L. Castello, de Noviembre de 1919 tiene un área de 161 hectáreas, 1643 metros 6200 centímetros, que lindan al Noreste en 793 metros 2 centímetros, con la sucesión Etchegoimberry; al Sudeste en 213 metros 87 centímetros, con la fracción número 2, de Basilio Larriera; al Sudoeste, con el arroyo de los Perros, y al Noroeste, con doña Sara L. de González, en 2309 metros 95 centímetros. La fracción ubicada en el Departamento de San José, señalada con el número en el plano de mensura y fraccionamiento de agrimensor Humberto L. Castelli de Diciembre de 1919 tiene un área de 110 hectáreas 5876 metros 5320 centímetros, lindando, al Norte, con la fracción número 2, de Basilio Larriera, en 1270 metros 48 centímetros; al Este con Juan D. Barrios en 1830 metros 10 centímetros; al Noroeste, con el mismo lindero en 1849 metros 90 centímetros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles relacionados precedentemente o que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación (artículos 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos se hace esta publicación. — San José Noviembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Nov.22-14280-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MENDEZ u ORLANDO ATANASIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 7 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.19-15534-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos ANGELA GREGORIA BASIGNANIZ y SEGUNDO RICARDO BONINO y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de setenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 5 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Dic.14-15280-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN ANTONIO LAURENT" se cita, llama y emplaza al heredero Feliciano Laurent para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.30-14675-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MARIA JESUSA ARREGUI DE VARELA o GABRIELA ARREGUI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$6.00 Dic.19-15535-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Antonia Biurra de Mezquita, que a continuación se expresan: A) María Isabel Biurra de Giorello, por sí o representada por sus hijos legítimos Serafín, Juan, Paula Juliana, Bartolomé, Eleuterio y Pedro Giorello Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; B) Pedro Toribio Biurra, representado por sus hijos legítimos Miguel, Martimiano, Florentino, Rosalino, Isidoro, José, Sabino, Dominga, Guadalupe Magdalena, Aurelia Elisa y Marcelina Biurra Lopetegui, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; C) Agustín Biurra, representado por sus hijos legítimos Francisco, Leoncio, Isabelino, Juan, Isabel, Elisa, Hilario, Gregoria y Ciriaco Biurra Orles, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; D) Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui, representada por sus hijos legítimos Juan Francisco, María Magdalena, Alejandrina Guadalupe, Jun Isidro, Eugenio, Pantaleón y Martimiano Dionisio Lopetegui Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; y E) León Biurra, representado por sus hijos legítimos María Nicanora, Natividad, Angela, León Esteban, Clemente, Felipe, Raimundo, Juan Bautista, Mariana y Leoncio Biurra Luna, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios, para que comparezcan por sí o por intermedio de representante legal a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$60.00 Nov.22-14284-v.dic 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA VALDEZ o VALDES o BALDES o BALDEZ DE IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1929. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.24-15731-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos "BUFET UMPIERREZ DE SANCHEZ EUSEBIA y otra. Solicitan rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 751. Fo. 711), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en representación de las señoras Eusebia Bufet Umpiérrez de Sánchez y Simona Téliz de Iharra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Bufet con Custodia Umpiérrez y la de nacimiento de Francisca Bufet, en el sentido de que donde dice Rufé y Umpierre en la primera de dichas actas, debe decir Bufet y Umpiérrez, respectivamente; y, en la segunda, donde dice "un niño" debe decir "una niña", donde dice "Francisco" debe decir "Francisca" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". A sus efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$21.00 Dic.17-15396-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, se rematará en el local, 25 de Mayo 661, al mejor postor, el día 31 de Diciembre a las 9 horas: 1 vitrina General Electric con compresor, en los autos "General Electric, S. A. con FRANCISCO MIGUEZ. Ejecución de prenda".
$4.00 Dic.22-15651-v.dic.31.

JULIO C. CHAPPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA J. RODRIGUEZ BAEZ DE VALE y otros. Cesación de condominio. Lo. 44, Fo. 271", se hace saber al público que el día, hora y bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Julio C. Chappe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 5.318.67 a la hora 18 del día 30 del corriente, en el lugar de su ubicación un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.835, señalado con el N.o 30 en el plano levantado el 24 de Octubre de 1912 por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de 766 metros 92 centímetros que se deslindan así: 10 metros 49 de frente al Noroeste a calle Lisboa, hoy Corumbé; 73 metros 17 al Noreste con solar 29; 10 metros 49 al Sureste y 73 metros 5 al Suroeste confinando con solar 31 del mismo plano; 2.o) Acto continuo, con la base de pesos 4.218.67 otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 73.834, señalado con el N.o 29 en el plano ya citado, consta de una superficie de 768 metros 13 decímetros que se deslindan así: 10 metros 49 de frente a la calle Corumbé, antes Lisboa; 73 metros 17 al Suroeste, lindando con el solar 30; 10 metros 49 al Sureste confina con propiedad de la sucesión Ceveriano Caviglia; y 73 metros 28 al Noreste lindando con el solar 28. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Dic.13-15502-v.dic.30.

WALTER R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Oscar Legnazzi contra MIGUEL SUBANEK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Walter R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 112.263, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 14 en el plano trazado por el ingeniero Miguel E. Costa, el 18 de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía; tiene una superficie de 400 metros 850 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Noroeste, frente a la calle Carabelas números 3078 y 3080, distando 44 metros 23 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 40 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con Juan Purpura; 9 metros 88 centímetros al Sureste, confinando con el solar 8, y 40 metros 25 centímetros al Suroeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por gravámenes y cargas del inmueble; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo númer. 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.40 Dic.12-3159-v.dic.29.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL DE MAQUINAS

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SIXTO F. GUTIERREZ MORALES. Ejecución de prenda", el día jueves 29 de Diciembre a las 16 horas remataré en mi local, Colombia 1335 lo siguiente: 1 torno mecánico Imor TPN 5 de 1 y 1|2 entre puntos con motor acoplado de 1 y 1|2 HP, 1 máquina de agujerear de mesa tipo "Tauco" con motor 1|2 HP., gasómetro soldadura autógena incompleto, 1 balancín para 20 toneladas incompleto, 1 morza de pie, 1 taladro carpintero. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Nota: La venta es al mejor postor, a la vista y sin reclamo.
$10.00 Dic.17-15411-v.dic.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

2 ofertas interesantes. La propiedad con frente a la avenida Burgues N.o 3638 casi esquina Koch y un solar con casilla frente a la calle Koch N.o 4133 casi esquina Burgues. Oportunidades para gente de poco capital. El Jueves 29 de Diciembre a las 17 y 17 y 30 de la tarde, en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO SEVERI", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las horas que se expresan y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) A la hora 17. Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81309, que según título, esta señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, y comprende una superficie de 276 metros 73 decímetros con 8 metros de frente al N.N.E. sobre la calle Kock; 34 metros 56 centímetros al E.S.E. lindando con solar 19; 8 metros al S.S.O. con solar 26; y 34 metros 50 centímetros al N.N.O. con solares 14, 15, 16 y 17.

2.o) A la hora 17 y 30. Un terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81305, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 325 metros 66 decímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Burgues; por igual extensión al Este, por donde linda con parte del solar 18; 38 metros 40 centímetros al Norte, con solar 16 y 38 metros 30 centímetros al Sur, con parte del solar 26.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptadas y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827, Teléfono: 8 03 57.
$54.00 Dic.13-15283-v.dic.29.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (C. A. F.) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 30 de Diciembre a la hora 10 y 30, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo 523 por el señor Martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente

al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084, Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de pesos 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios, impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; v D) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.14-15289-v.dic.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos "Scarone de Nobelasco Matilde y otra con DELIA S. DE CALVO. Cesación de condominio" (Lo. 38. Fo. 29), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero Fernando Ligrone Doti, ante los señores Actuario y Alguacil, sobre la base de veinticinco mil pesos, se sacará a la venta en remate el siguiente bien: Inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón número 99.152, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1935, con una superficie de 331 metros 74 decímetros, que tienen: 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Estero Bellaco entre avenida 8 de Octubre y Cornelio Cantera (puertas números 2779|81); 8 metros 55 centímetros al Noreste, con el solar número 6; 38 metros 60 centímetros al Noroeste, con los solares números 1 y 2 y propiedad de Arturo Risso e igual medida al Sudeste, limítrofe con el solar B Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales; 2) Que los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate son por cuenta del comprador, siendo esta última pagadera en el acto del mismo; 3) Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y el título de propiedad está depositado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Colonia número 1082, actual acreedora hipotecaria por la suma de once mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.13-15239-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno
JUDICIAL

Rematará el día 29 de Diciembre, Jueves, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Estrecho N.o 2179, la camioneta Rugby, máquinas de carpintería, útiles de escritorio, maderas, etc. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "GIOIA HNOS. Quiebra" (Lo. 37, Fo. 454), al mejor postor, exhibición días 27 y 28. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes 25 Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$6.00 Dic.19-15463-v.dic.29.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz, en los autos "PABLO REAL o RIAL y MARIA CASTAÑIL DE DE LOS SANTOS Sucesiones", en la puerta de este Juzgado de Paz, el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas y 30', por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta, según mensura, de 15 hectáreas 947 ms., que linda: al N., en 826 ms. con 40 cms., con sucesión de doña Julia Morales de Naya y don Valerio Morales; al E., en 180 ms. 25 cms., con don Fernando Valdez; al S., en 888 ms. con 60 cms., con don Diego Furriol y don Fernando Valdez, y al O., en 190 ms., camino vecinal por medio, con Dr. González y una servidumbre de 8 ms. de ancho; B) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 6.a sección de Canelones, en el paraje denominado Totoral, compuesta de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms., según mensura, señalada con la letra A en el plano respectivo, que linda: por el N., con Lauro Rodríguez Vera y Francisco Biganzoli, en una línea de 1839 ms. 90 cms.; al E., en 206 ms. 40 cms., con Juan Martínez; al S., en una línea de 1905 ms., con Gabino Hernández y, al O., en 216 ms. 30 cms., con camino vecinal. Esta parcela de campo se halla atravesada por una servidumbre, como lo demuestra el plano referido; C) Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la antes relacionada, la que, según mensura, encierra una superficie de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms. cuadrados, que linda: al N., en una línea de 1972 ms., con Gabino Hernández; al E., en 193 ms. 60 cms., con don Juan Martínez; al S., en 2042 ms., con don José y Carlos Tuboni, las fracciones que en seguida se describirán (C y D) y doña Juana Martínez y, al O., en 206 ms. con 20 cms., camino vecinal; D) Una fracción de campo de labranza contigua a la anteriormente descripta, ubicada en el paraje denominado Totoral, de la 6.a sección de este Departamento, señalada en el referido plano con la letra C, compuesta de 5217 ms. cuadrados, que linda: al N., en 122 ms. 20 cms., con la fracción B, ya relacionada; al E., cañada por medio, con la fracción señalada con la letra D; al S., en 85 ms. 70 cms., con don Carlos Tuboni y, al O., en 50 ms., con este mismo señor Tuboni; E) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección judicial que las tres anteriormente descriptas, compuesta, según mensura, de 11 hectáreas, 3354 ms. 90 dms., que linda, según el citado plano: al N., en 608 ms. 70 cms., con la fracción B, ya descripta: al E., en 176 ms., con doña Juana Martínez; al S., en 543 ms. 60 cms., con don Diego Furriol y, al O., cañada por medio, con don Carlos Tuboni y la fracción C, ya deslindada. Estos inmuebles están empadronados con los números 920, 922 y 1965. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; y 2.o Que los autos y antecedentes respectivos se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Noviembre 29 de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$78.00 Dic.10-15035-v.dic.27.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre remate judicial" (Lo. 38, Fo. 600), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre actual, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil ad-hoc, don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz en autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el número 579, situada en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 882 metros cuadrados 4170 centímetros, deslindada así: al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión, con terreno de Francisco Bazzi; al Este, 40 metros 70 centímetros, con Nicanor Borges, y al Oeste, 41 metros 50 centímetros, con sucesores de José Rusomagno, y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados, 1510 centímetros 62 milímetros. Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea, la cantidad de $ 108.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$32.00 Dic.16-15104-v.dic.27.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "MAXIMO R. DELGADO. Denuncia la incapacidad de Mateo Alejandro Delgado", se hace saber que el día veintinueve de Diciembre en curso, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, y a las 11 horas se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc, designado al efecto, y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base total de la cantidad de seiscientos seis pesos con setenta y tres centésimos m|n. ($ 606.73) de una quince ava parte indivisa en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 565, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta según títulos de una superficie de noventa y nueve hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros, que lindan: Al Norte, con doña María Etchechury y otros, al Sur, Cañada Honda, por medio, con José María Sóñora, al Este con doña María Carmen Teijeiro de Sánchez y al Oeste, con doña Eloísa Presentación Sánchez; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, con el mismo padrón N.o 565, situada en "Costas de Porongos", sexta sección judicial de Flores, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros noventa decímetros cuadrados, que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, en Agosto de 1911, se señala como la fracción número uno y linda: Al Norte con Victorio Teijeiro, al Sur con sucesores de José María Sóñora, al Este la fracción dos de Gerardo Dionisio Sánchez y al Oeste, sucesores de Dionisio Sánchez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Asimismo, se hace saber, que el nombrado rematador, con la intervención del señor Juez de Paz seccional en el lugar de su ubicación, sexta sección judicial de Flores, estancia de la sucesión de doña María Josefa Sánchez de Delgado, el día treinta y uno de Diciembre en curso, a las nueve horas, procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, una quince ava parte de los semovientes, muebles y útiles que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en dicha Oficina Actuaria para el conocimiento de los interesados. — Trinidad, Diciembre 12 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$45.60 Dic.16-15415-v.dic.29.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) con ANASTASIO JOSE CAGGIANI. Cobro de pesos", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de dicho Juzgado, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y cinco mil pesos en total, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras situada en la hoy veinte y dos sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano trazado en Enero de 1925 por el agrimensor Juan Fco. Ros, compuesta de seiscientos noventa y un metros y veintidós decímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Larrañaga entre las calles Fco. Torres y Balta Ojeda, 64 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con Emilio Benzo, 10 metros 73 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 y 64 metros 42 centímetros al Noroeste, con el N.o 5, constando las construcciones de siete habitaciones, garage y demás servicios.

Se previene: A) Que el inmueble de referencia soporta un gravamen en el Banco Hipotecario por la suma de $ 7.885.75, que dicha institución está dispuesta a dejar a cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los títulos del bien pueden ser examinados en el Banco mencionado (hipoteca urbana N.o 354 "A|937"); D) Que los autos respectivos se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de la Capital ya nombrada calle 25 de Mayo 523, segundo piso; y E) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Diciembre 2 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$50.40 Dic.7-15014-v.dic.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "JOSE CASTIGLIONI y otros. Sucesiones" (Lo. 9. Fo. 270), se hace saber al público que el día martes 27 de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de ubicación del bien y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno indicado con el número 1 en plano de subdivisión del agrimensor Luis A. Talamás, de Abril de 1949, con la base de $ 340.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído señalado con el número 2 en el plano ya referido, con la base de $ 1.420.00. Dichos solares se encuen-

... ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana número 331 calles Río Negro y Gran Bretaña, y empadronados en conjunto con el número 2347. Se previene A. Los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; B) Los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros impuesto al mayor valor, son de cargo de los compradores; C) Las propiedades individualizadas se entregarán libres de ocupantes: D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 29 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.

$30.00 Dic1.0-15099-v.dic.27.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELISBINA FERNANDEZ DE LARA, ANTONIO LARA o ANTONIO JOSE DE LARA y TEODORO LARA. Sucesiones", se hace saber que el día 31 del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación la que es de cuatro mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4.225.53), del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en el paraje denominado Aldea de San Joaquín, 3.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de sesenta y dos hectáreas cinco mil setenta y nueve metros cuadrados empadronada con el N.o 486, cuyos límites, son. Al Norte, Sur y Este Ana C. Menéndez de Borrat Viera (antes sucesión Menéndez), y al Oeste. Ricardo López (antes Ramón López y Joaquín Dias) Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador Y. D) Que los antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Dic.15-15349-v.dic.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El compromiso de compra venta del almacén y lechería sito en Pantaleón Artigas 3752, se rescindirá el 5 de Enero de 1950. El promitente comprador José De la Iglesia Carro, restituirá el comercio al propietario Juan Serkhochian. Preséntense acreedores del primero a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, a cobrar dentro de tres días. — José De la Iglesia Carro. — JUAN SERKHOCHIAN.

$3.60 Dic.24-15723-v.dic.27.

EXTRAVIO DE LIBRETAS

Perdí libreta Caja de Ahorros Banco Italiano del Uruguay N.o 1875|1 a nombre de GEMMA GONZALEZ ZIN (devolver al Banco).

$2.00 Dic.19-15469-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GUILLERMO CIMA vende, con fecha 15 de Mayo de 1949, a José Guillermo Cima Gustavo Nicolich y Marco Capurro el comercio y fábrica de mosaicos establecido en la calle Potosí N.o 3092 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo.

$6 40 Dic.10-14991-v.dic.29.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 de Diciembre de 1949, a la hora 13 y 30 minutos, en la sede social, Palacio Salvo, subsuelo, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de Setiembre de 1949 (artículo 14 de los estatutos). 2.o) Renuncia del Directorio transitorio (artículo 44 de los estatutos, a los efectos de la designación por la asamblea del Directorio definitivo y sus suplentes (artículos 24 y 25 de los estatutos. 3.o) Designación del Síndico y su suplente (artículo 34 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23 de los estatutos). Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$11.20 Dic.19-15491-v.dic.27.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha dado comienzo al pago del dividendo correspondiente al veintiún ejercicio de la Sociedad. Horario: 8 a 10.30 y 15 a 18 horas. — Salto, Diciembre 12 de 1949.

$4.00 Dic.20-15581-v.dic.30.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA
Segunda convocatoria

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1949, en los salones del Club 25 de Agosto de esta localidad a las 17 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio; 2.o) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — El Directorio.

$8.00 Dic.17-15455-v.dic.28.

"CORONILLA DEL MAR LIMITADA"

Por contrato celbrado el 21 de Noviembre próximo pasado ante el escribano R. de los Santos Díaz, inscripto el 3 de Diciembre en curso en el Registro Público de Comercio con el número 522 al folio 1280 del libro número 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad antes mencionada. Socios: Doctor Daniel Amadeo Videla, Zoraida Arrillaga de Amadeo Videla y Angel Petitta, Objeto: Explotación del Balneario Coronilla del Mar y tierras, islas, costas o zonas pintorescas que se estimen adecuadas para subdivisión en fracciones o para explotación lucrativa. Razón y denominación: La expresada al principio Domicilio: Montevideo. pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o extranjero. Plazo: Tiempo indefinido nasta que alguno de los socios solicite su liquidación o disolución Capital: Cuarenta mil pesos, aportados: Daniel Amadeo Videla, pesos 16.000.00; Zoraida A. de Amadeo Videla $ 16.000 00 y Angel Petitta $ 8.000.00. Integrado totalmente Administración y uso de la firma social: Daniel Amadeo Videla. Ganancias y pérdidas en proporción al capital. Fondo de reserva 5 o|o de las utilidades. — Montevideo. Diciembre de 1949.

$16.00 Dic.17-15447-v.dic.28.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD Ltda.

Por documento privado de fecha 1.o de Noviembre del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio, sexto turno, el día 12 de Diciembre de 1949, con el N.o 2 al folio 18 y siguientes del Libro 16 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus integrantes María Soggetti de Visconti, Nora Visconti y Javier Visconti. Denominación y firma social "VISCONTI Y Cía. Ltda." Domicilio en Montevideo, calle San Martín 2230. Objeto: Explotación de la industria metalúrgica y comercialización de sus productos. Capital: $ 60.000.00 aportados así: María Soggetti de Visconti: pesos 30.000 00, Nora Visconti: $ 15.000.00 y Javier Visconti: $ 15.000.00. Plazo: 2 años a contar del 1.o de Noviembre de 1949 prorrogable automáticamente año a año si ninguno de los socios pide la disolución por acta notarial y con un preaviso de 4 meses. Administración y uso de la firma, Javier Visconti y Directorio integrado por los tres socios. Balances anuales. Liquidación y disolución, en el caso de pérdida del 50 o|o del capital y en el caso de que así lo resuelva la mayoría de sus integrantes al vencimiento del plazo o sus prórrogas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

$16 00 Dic.17-15452-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general que se ha resuelto disolver la sociedad de hecho que gira bajo la firma de "BERNARDINO ANDRES AIDA y ZENON CRICERIO LUQUEZ" en el ramo de herrería en la planta rural, paraje denominado "Joanicó", primera sección judicial del Departamento de Canelones, a la altura del kilómetro 30.500 de la carretera nacional Montevideo - Canelones, retirándose el señor Zenón Cricerio Lúquez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bernardino Andrés Aída. A todos los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Canelones, Diciembre 5 de 1949. — Bernardino Andrés Aída. — Zenón C. Lúquez.

$18.00 Dic.16-15383-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Norberto Rómulo Umpiérrez el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Francisco Fondar número 528, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Trinidad, Diciembre 12 de 1949. — JOSE L. ARNIZ.

$10.80 Dic.17-15416-v.en.7.

SOCIEDAD "B. CAMPOLI LTDA."

Benedetto Campoli, Bruno Regno, Silvio Moreni y Miguel Gastón Bialade hacen saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Vitiritti el 24 de Noviembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, con el número 552, folios 1355 y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales, modificaron el contrato social de "B Campoli Ltda." de 30 de Diciembre de 1947, ante Vitiritti, en los siguientes términos: Se autorizó el ingreso a la Sociedad del señor Miguel Gastón Bialade. con iguales derechos y obligaciones de los demás socios. Se amplió el capital de $ 36.000 00 a $ 72.000.00, el que fué aportado por partes iguales de $ 18.000.00 para cada uno, excepto el señor Bialade, que sólo aportó $ 15 000 00 y el saldo de $ 3.000.00 lo aportará dentro de un año. Administración fundamentalmente a cargo del señor Campoli, que deberá actuar con uno o dos socios más y, para comprar cosas, cualquiera de ellos solos. En lo demás surge el contrato anterior. — "B. Campoli Ltda.".

$14.00 Dic.22-15650-v.en.2.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ITAL - AMERICANA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que el 23 de Noviembre de 1949 autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 544 al folio 1330 del libro 1.o de Contratos, se constituyó la Sociedad "Industrial Ital - Americana Limitada". Integrantes: Gilberto Risso, Guido Carnielli y Renato Borghi Objeto: industria mecánica en general, fabricación de bicicletas, representaciones, importación, exportación, etc. Plazo: 20 años. Capital: $ 100.000.00 en efectivo, habiéndose entregado ya el 50 o|o. Administrador y Director: señor Gilberto Risso. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. Liquidación: de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Y a los efectos previstos en el decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Sociedad Industrial Ital - Americana Limitada.

$12.00 Dic.22-15642-v.en.2.

SOCIEDAD "ELIAS MOOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MONTEVIDEO"

Con el nombre del epígrafe y por escritura autorizada el 13 de Diciembre de 1949 por el escribano Pedro Cía, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Walter Moos, José Alonso Varela y Andrés Bondy Ueisz; II) Domicilio: Montevideo; III) Plazo: 25 años; IV) Capital: $ 100.000.00 subscripto así: Walter Moos, $ 90.000.00 y los otros socios $ 5.000 00 cada uno. Del capital subscripto se integraron en dinero $ 70.000.00; V) Cuotas: el capital se divide en 20 cuotas de $ 5.000.00 cada una; VI) Objeto: comercio de exportación, importación, acopio, transformación, elaboración y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país; VII) Administración a cargo de los señores Walter Moos y Andrés Bondy Ueisz, como Gerentes; VIII) Balances uno, anualmente; IX) Asamblea: una vez al año; X) Inscripción: Registro de Comercio de Civil sexto turno, con el número 8 al folio 51 del tomo 16 del Registro de Contratos, el 16 de Diciembre de 1949.

$14.00 Dic.22-15633-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 se hace saber al comercio y al público que los socios SALVADOR ROMEO, CEFERINO CEDRES y los sucesores del socio FLORENCIO DEMICHERI han prometido ceder sus cuotas sociales a los sucesores del socio Angel Buono, que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de productos veterinarios y anexos bajo la razón social de "Buono, Demicheri y Compañía" con domicilio en la calle Hocquart 2020. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, Noviembre 29 de 1949

$20.00 Dic.14-15290-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido a los "Establecimientos Nolson S. A." (E. F.), la fábrica que en el ramo de confituras en general, giraba en la calle Colonia N.os 2158 al 2160. Acreedores: Colonia 1220. E.I. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — CAYETANO MAZZA.

$10.80 Dic.15-15345-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Antonio Lindes mi comercio lechería de la calle Larrañaga 3549 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo. Diciembre 14 de 1949. — MANUEL CASTRO TRIGO. — Juan Antonio Lindes.

$7.20 Dic.17-15399-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometemos vender al señor Eladio García la mitad del almacén de la calle 21 de Setiembre número 3098, constituyendo con dicho señor sociedad colectiva para la explotación del mismo Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$10.80 Dic.13-15190-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís numero 1460, prometemos vender al señor José Veiga al almacén y bar de la avenida San Martín número 3400 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — PLACIDO AÑON. — Estrella Mira de Añón.

$7.20 Dic.13-15186-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometemos vender a los señores ANTONIO GARCIA y GERVASIO FERNANDEZ el café y bar de la calle Paysandú número 1350. Acreedores: plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA SOFIA GUINADT DE BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — GENOVEVA HEDNANDEZ DE HERNANDEZ.

$10.80 Dic.13-15188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometemos vender a los señores Teodoro Pérez Varela y Elbio Barolín el almacén y bar de la calle Williman números 501|07. Acredores: plazo de ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — JOSE GARCIA. — MARIA AURORA SANCHEZ DE GARCIA.

$7.20 Dic.13-15184-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometemos vender a la señora María Viqueira de López la provisión, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, emplazada en la avenida Agraciada número 3550 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — RAUL GERPE. — BASELISA COUSILLAS DE GERPE.

$7.20 Dic.13-15183-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "MONTES y AMIL" café, bar y restaurant, calle Colonia número 1951, desligándose de la misma el señor Patrocinio Montes, quien prometió vender su cuota parte de capital al señor Héctor Sapelli, el que constituirá nueva sociedad con el señor Manuel Amil. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Patrocinio Montes. — María Sartore de Montes. — Manuel Amil.

$10.80 Dic.13-15189-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "GONDA y QUINTANA", café y bar, calle Sarandí número 552, desligándose de la misma el señor Venerando Quintana, vendiendo su cuota parte de capital al señor Domingo Gonda. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1949. — Venerando Quintana. — Estrella Fernández de Quintana. — Domingo Gonda.

$10.80 Dic.13-15191-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "IARDINO y BISTOLFO", café y bar, avenida General Flores números 3847|49, desligándose de la misma el señor Lino Bistolfo. Activo y pasivo a cargo de Armando Iardino. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Lino Bistolfo. — Noemí Rasetti de Bistolfo. — Armando Iardino.

$10.80 Dic.13-15192-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la venta del almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre número 3098, a los señores José María Martínez y Eladio García. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$7.20 Dic.13-15185-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la avenida General Flores número 2547, a los señores García y Gómez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — ADOLFO SOTO.

$7.20 Dic.13-15182-v.en.2.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta por el café y bar de la calle Paysandú número 1350, de esta ciudad. Acreedores del señor Mario García presentarse en oficina Cercido, Solís número 1460. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. - FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — Mario García.

$7.20 Dic.13-15187-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Serafín Barboni y Leandro Amado, nuestra panadería, denominada "Miramar" instalada en Héctor Miranda 2443. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de López Fernández, Sarandí 539, piso 1, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN ROSELLO. — JORGE LLADO.

$7.20 Dic.19-15519-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Prior, el café y bar sito en la calle La Paz 2301, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRE DE RUIZ. — Antonio Prior.

$7.20 Dic.19-15485-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Belchowski y Gisele Balenden de mi comercio, taller de mercería y bordados de la calle Yí 1309. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1949. — MARIA AZLINA TUDURI. — Isaac J. Belchatowski. — Gisele Balendo Larochette.

$10.80 Dic.19-15467-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Manuel V. Pagola número 3349, esquina J. Benito Blanco, a los señores José Vicente Cerri y doña Estebana L. Vior de Cerri. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ. — José Vicente Cerri. — Estebana L. Vior de Cerri.

$10.80 Dic.20-15544-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de lencería y fantasías sito en la calle Río Branco número 1306, a la señora María Harán de Chichet. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — ERNESTA L. SBURLATI. — ANGELA M. SBURLATI. — María Harán de Chichet.

$7.20 Dic.20-15543-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Ricardo Palma número 3301, esquina Chayos, al señor Marcos Zec. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — ELEUTERIO CABALLERO. — MARIA EMA MIRABALLES DE CABALLERO. — Marcos Zec.

$7.20 Dic.20-15542-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Viterbo Novo el café y bar de la avenida 18 de Julio número 2142. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 8 de 1949. — MANUEL AMADO. — FRANCISCA PRESEDO DE AMADO.

$7.20 Dic.20-15575-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Dalesio y Serafín Dos Santos el café, bar, horno de pizza y elaboración de helados de la avenida Carlos María Ramírez número 752. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — ANTONIO SPINETTI. — ERCILIA DODERA DE SPINETTI. — SALVADOR SPINETTI. — ANA MATTO DE SPINETTI.

$10.80 Dic.20-15574-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "A. Dreifus y H. Hausner", con giro en esta plaza, en la calle Andes número 1223, ha sido enajenada a la firma "Tricoldeal Ltda.". con el mismo domicilio Acreedores presentar sus créditos en Cerrito 661 bis (escritorio 1), escribano Costantini. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949 — ABRAHAM DREIFUS. — HERMAN HAUSNER.

$10.80 Dic.14-15281-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores MEJLACH, RUBIN y MOISES LENCZEWSKI, promitentes compradores de la panadería "Zabala" ubicada en la calle Guadalupe N.o 1884 ceden sus derechos a los señores Serafín Pazos y Doroteo San Martín Gorriz. Los acreedores de los señores Lenczewski, deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Mejlach Lenczewski. — Rubin Lenczewski. — Moisés Lenczewski.

$12.00 Dic.19-15526-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender nuestra fábrica de pastas, sita en Larrañaga 2127 de esta ciudad, a los señores Vicenti Di Nápoli, Uberfil Pallarea y Julio P. Villar. Los acreedores presentarse a La Paz 1977 según ley 26 Setiembre de 1904. — BENJAMIN FERNANDEZ. — PLACIDO VALLE.

$7.20 Dic.19-15511-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "EUGENIO MULATTIERI E HIJOS" y que explotaba el ramo de fábrica de carrocerías y taller mecánico, fué disuelta totalmente por contrato privado que firmamos todos los socios con fecha de hoy. Toda persona que tenga derechos contra esta firma deberá presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en su escritorio, calle Brasil esquina Ituzaingó de esta ciudad. — Rivera, Diciembre 1.o de 1949. — EUGENIO MULATTIERI. — RUBEN MULATTIERI MORALES. — OMAR MULATTIERI MORALES.

$18.00 Dic.19-15500-v.en.11.

AVISO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad "MIGUEL NOCERINO E HIJOS" que giraba en esta ciudad, avenida "33" N.o 3359, en los ramos de sanitarias, electricidad y taller mecánico, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social, el socio señor Otto Miguel Nocerino Acreedores, presentarse en avenida "33" N|o 3359. — Fray Bentos, 6 de Diciembre de 1949. — Miguel Nocerino. — Otto Miguel Nocerino.

$12.00 Dic.19-15529-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 21 de Setiembre próximo pasado el señor MARIO JUAN MOSCA, enajenó a mi favor su cuota parte en la sociedad colectiva "Carlos Mosca e Hijos", que en el ramo de carpintería gira en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden presentarse en Ituzaingó 1309, primer piso, apartamiento 3. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Eulogio Zacarías Arraga.

$12.00 Dic.19-15536-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada, S. R. L., nuestra casa de comercio que en el ramo de electricidad y bazar tenemos instalada en la avenida General Flores número 2313 Los acreedores deberán presentarse en la avenida General Flores número 2313 — LEON VICENTE RIUS. — JUAN VALVERDE BARCIA.

$12.00 Dic.20-15541-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por promesa de compraventa subscripta el catorce del corriente ante el escribano don Alberto Rodríguez Lemes, don José Galiana, integrante de la razón social "Hijos de A. Galiana", que gira en esta plaza en el ramo de dulces y turrones en la calle Constitución número 1781, ha prometido vender a don Antonio Galiana dicha industria, tomando este último a su cargo el activo y pasivo — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — JOSE GALIANA. — Por poder de Antonio Galiana: Antonio Galiana Irafio.

$16.00 Dic.20-15568-v.en.12.

AVISO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Héctor A. Rocanova, Victorio A. Gagliardi y Juan M. Minvielle (los que se hicieron cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de este año) la casa de venta de artículos para deportes, playa y viaje, alpargatas, zapatos, lonas, etc., instalada en avenida 18 de Julio 2005 bis (ante la misma avenida 1932 bis). Presentar créditos al escribano Pedro Urruty, Sarandí 490 — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — MANUEL MARTINEZ.

$7.20 Dic.20-15548-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la clausura de mi fábrica de cremas heladas sita en Juan Benito Blanco 1127, donde deben presentarse mis acreedores. — BRAULIO M. PEREZ.

$4.00 Dic.16-15388-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Claudio Pérez López y Oscar Ghislandi la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza, calle Manuel Haedo número 3011. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL OTERO. — MARIA CAPEAN DE OTERO. — Claudio Pérez. — Oscar Ghislandi.

$6.80 Dic.12-15094-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Capelán el comercio de carnicería que tengo ubicado en la finca de la calle Tristán Narvaja número 1100, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — ANGEL ROUCO. — Ramón Capelán.

$7.20 Dic.12-15155-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Morales Camejo el negocio que en los ramos de carnicería y abasto tenemos instalado en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Cirilo Ibáñez, calle 25 de Agosto número 565. — Melo, Diciembre 6 de 1949. — ARTURO A. ARBIZA. — JUAN ADAMAR SILVA.

$14.40 Dic.12-15129-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Mattos nuestra carnicería calle Yaro número mil. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 444, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON CAPELAN. — ISABEL LOUREIRO.

$3.60 Dic.12-15114-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley 2.094, del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a José María Durán, Sociedad Anónima (en formación) el activo y pasivo de nuestro negocio sito en la calle Cerrito número 539. Acreedores al mismo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — JOSE MARIA DURAN, Sucesores.

$7.20 Dic.12-15156-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad en comandita denominada "Industria del Juguete, S. en C.", que gira en esta plaza con la razón social "Greno y Cía.", fué parcialmente disuelta con respecto tan solo al socio solidario FRANCISCO RAMON OTONELLI, por haber cedido éste su cuota social al consocio también solidario Juan Román Wechsung o Greno el 17 del corriente ante el escribano A. Gazano Pons. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.

$12.00 Dic.12-15117-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Eleazar M. Bulanti ha prometido vender a la sociedad "Eleazar M. Bulanti Ltda." el negocio que en el ramo de almacén, representaciones y comisiones, etc., tiene instalado en la calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dora Blanco, en Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — ELEAZAR M. BULANTI.

$16.00 Dic.10-15055-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Washington Guerra el comercio del ramo de tienda y mercería que gira en esta plaza, en Yaguarón 1100. Acreedores en el mismo. — Noviembre 21 de 1949. — ANGEL L. VIOLA.

$7.20 Dic.13-15205-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley 2.904, del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Sanatorio Dr. Rodríguez López" (Sociedad Anónima en formación), parte del sanatorio que poseo en esta ciudad, avenida Garibaldi 2644. Acreedores a Ituzaingó 1439. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — MANUEL B. RODRIGUEZ LOPEZ.

$10.80 Dic.13-15240-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lago Graniello al comercio que en el ramo de bicicletas y taller de bicicletas tengo instalado en la calle Sierra número 2181, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LAGO.

$7.20 Dic.13-15214-v.en.2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

De conformidad con los artículos 39, 47 y 35, (inciso J) de nuestros estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria por primera vez, para el día 29 de Diciembre de 1949, a las 18 horas en nuestro local social, calle Martín García 1675, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización de la asamblea para ractificar los compromisos a referendum por el cual se adquieren dos bienes inmuebles; 2.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$9.00 Dic.20-15591-v.dic.29.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el lúnes 9 de Enero de 1950 en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 18 y 30 horas, como primera citación y, en caso de no haber "quórum", a las 19 y 30 horas del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1949; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1950; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1949. — Víctor Goldschmidt, Presidente. — Abel Jourdan, Secretario.

$7.00 Dic.22-15623-v.dic.29.

LA PAMPA S. A. EX MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de Mari y Serra S. A. hoy La Pampa S. A. que, desde el día 26 de Diciembre corriente hasta el 15 de Enero de 1950, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isabela N.o 3264, se procederá al canje de las acciones en circulación, por las nuevas, emitidas en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria celebrada el 1.o de Abril de 1949. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Dic.20-15611-v.dic.30.

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Juan P. Fernández Andres el 23 de Noviembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (N.o 524, Fo. 1288 libro 1.o de Contratos Sociales), se estableció que sin perjuicio de que dicha Sociedad siga operando como hasta ahora, bajo la misma y única razón social de Sociedad General de Control, Limitada, la casa central así como las sucursales o agencias que tenga establecidas o establezca en la República Oriental del Uruguay, utilizarán como distintivo de fantasía el título o rótulo de "Société Générale de Surveillance, General Superintendence Company" rigiendo todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el contrato de constitución. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949.

$12.00 Dic.20-15572-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta al "Aserradero Bella Unión Limitada" en formación el aserradero que tengo establecido en Bella Unión. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza en Bella Unión, siendo de mi cargo el activo y el pasivo. — Bella Unión, Noviembre 29 de 1949. — FEDERICO ZUÑIGA.

$10.00 Dic.7-14981-v.dic.30.

"WOLFF, LEVY Y COMPAÑIA LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se comunica que por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad, el 22 de Noviembre próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado de segundo turno) con el número 531, folio 1305 y siguientes del libro 1, se modificó el contrato así: A) Se incorporó como socio el señor Roberto Kahn; B) Se elevó el capital a $ 115.000.00; Carlos Nathan Wolff y Ninón Wolff de Kahn aumentaron $ 15.000.00 cada uno, o sea, $ 50.000.00 cada uno y Kahn aportó $ 15.000.00; C) El gobierno de la sociedad estará a cargo de Wolff y Kahn, indistintamente. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$10.00 Dic.21-15613-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esther Sara Benedykt de Scherz prometió vender a Tgon Launer el taller de arreglo de camisas, establecido en Montevideo, calle Bartolomé Mitre 1427. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apto. 6). — Israel Nemirovsky, Escribano.

$8.00 Dic.22-15649-v.en.14.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al público y al comercio en general, a los efectos legales, que por decreto de 16 de Noviembre ppdo. el Poder Ejecutivo, a solicitud de la propia empresa canceló la personería jurídica de la sociedad anónima "SOFISA S. A." la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 112 del folio 827 vto. y siguientes del Libro 30 de Estatutos. Los interesados podrán presentarse en el domicilio social calle Rincón 454, esc. 319 de 10 a 12 horas. — El Liquidador.

$8.00 Dic.23-15663-v.en.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 15 de Diciembre del año 1949 ha sido inscripta con el N.o 38 al folio 202 y siguientes del Libro 14 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, la siguiente: Sociedad de Responsabilidad Limitada; I. Socios, EDUARDO HILMAYER y ERICH WALTER MARTIN ERDSTEIN; II. Razón social y domicilio, Playas Nacionales Limitada (PLANA LTDA.), con domicilio en la ciudad de Montevideo. III. Objeto, Explotación de Playas Nacionales y lugares de turismo; compra, venta y fracionamiento de bienes inmuebles. IV. Capital, $ 25.000.00. Aporte, $ 12.500.00 cada socio. V. Plazo Tres años contados desde la inscripción de este contrato, prorrogándose automáticamente año a año. VI. Administración de la sociedad uso de la firma; los dos socios conjuntametne tendrán facultades generales de administración y disposición. VII; Disolución y liquidación. Se liquidará por las causas legales y cuando así lo requieran los socios quienes de común acuerdo nombrarán una persona con el cargo de único liquidador. — Montevideo, Diciembre de 1949.

$14.00 Dic.23-15706-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José García Mella mi colchonería de la calle Constituyente 1984 y 1986, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — "J. GONZALEZ Y HERMANOS".

$7.20 Dic.6-15393-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolveremos la sociedad "Pulm" "SZPERKE, HERNANDEZ y ZELTGHENDLER", referente a fábrica de niquelados y platinas sita en la calle Juan Paullier 2299. Se hará cargo del activo y pasivo Juan Esteban Hernández. Acreedores a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812; todo según ley de Setiembre 26 de 1904.

$7.20 Dic.17-15435-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Samuel Blachowicz las máquinas, instalaciones, muebles y útiles del local sito en Porongos 2529. Por informes: estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — JULIO JUDKA. — Samuel Blachowicz.

$7.20 Dic.21-15610-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de doña Ilva Freddi de Umpiérrez la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y anexos denominada "Italo - Uruguaya" tenemos establecida en la avenida Brasil número 2453, esquina Obligado, de esta ciudad, notificándose a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones número 2475. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — ISIDORO MINETTI. — LUISA M. SILVEIRA DE MINETTI. — Ilva Freddi de Umpiérrez.

$12.00 Dic.16-15382-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma FERNANDO COUCHET ha prometido vender el almacén y despacho de bebidas de su propiedad, sito en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los señores Darío Delmonte y Juan Waldemar Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores en el referido comercio dentro del plazo legal. — 25 de Agosto, Diciembre 15 de 1949.

$12.00 Dic.16-15372-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alfredo García y Sarandí Fernández la Pensión familiar "Chaná" establecida en calle Uruguay 881. Acreedores (Ley de 26 de Set. de 1904), Escribanía Ureta Vega, 25 de Mayo 477, Esc. 2. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — ALFREDO RUGNITZ.

$6.40 Dic.23-15657-v.en.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el 14 de Noviembre de 1949, los señores Martín Doméstico, casado en primeras nupcias con Eva Alice Gré; Raúl Jaime Moll, soltero, y Ruben Crescenti, casado en primeras nupcias con María E. Gallego, otorgaron una escritura de sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la explotación del ramo de "Zapatería, compra y venta de calzado en general", que girará en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1517, pudiendo establecer sucursales en toda la República, bajo la denominación de "Scott Limitada", por el plazo de tres años, a contar del 20 de Junio de 1949, plazo éste prorrogable por períodos de un año cada uno, automáticamente, siempre que ninguno de los socios manifieste su deseo de no querer continuar en el giro social, con un aviso que por escrito pasará a los otros socios noventa días antes del vencimiento del plazo o prórroga vigente. El capital social asciende a la suma de $ 25.000.00, que fué aportado íntegramente, en la siguiente forma: $ 10.000.00 el señor Moll, $ 10.000.00 el señor Doméstico y $ 5.000.00 el señor Crescenti, quien se reservó el derecho de igualar capital (elevando su aporte a $ 10.000.00). Las ganancias y pérdidas serán divididas así: el 40 o|o al señor Doméstico, el 40 o|o al señor Moll y el 20 o|o al señor Crescenti. Una vez igualados los capitales las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. La gerencia será desempeñada por dos socios conjuntamente (indistintamente), teniendo ellos la administración. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 29, folio 133 del tomo 14, el 7 de Diciembre de 1949.

$22.00 Dic.16-15380-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha diecinueve de Noviembre corriente, quedó totalmente disuelta la sociedad "KOSTE Y CIA." que giraba en esta plaza, en el ramo de Barraca, especialmente de clasificación y limpieza de semillas, compra y venta de lubricantes y demás anexos, habiendo los socios Eduardo Luis Köster y Santiago Aparicio Izaguirre, cedido su cuota social, al socio Mario Vicente Rava Castelli, que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. Presentarse en calle Florencio Sánchez número novecientos quince de esta ciudad. Y a los efectos del artículo 492, del Código de Comercio, y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre de 1949. — Eduardo Luis Köster. — Santiago Aparicio Izaguirre. — Mario Vicente Rava Castelli.

$20.00 Dic.3-14797-v.dic.27

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ Hnos. S. A. — MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1949 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595 a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949 e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D). 5.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. 6.o Elección de Síndico titular y suplente. De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

$14.00 Dic.22-15698-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 (artículo 492 del Código de Comercio), hacemos saber al comercio y al público que con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores HUGO GARRIDO ROCHA y ALBERTO ZONCA, socios de la firma que gira en plaza bajo la razón social de "Ribeiro Rocha y Zonca", sociedad colectiva que se denomina "Redox", prometieron vender al señor Andrés Wittemberger la parte que les corresponde en dicha sociedad, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al socio Alfredo G. Ribeiro en el laboratorio de la firma, calle Luis P. Lenguas 1448 - 50.

$12.80 Dic.9-15017-v.dic.27.

ESPOSITO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que en nuestra Tesorería, calle Yaguarón 1256, se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949. — El Secretario.

$2.40 Dic.24-15725-v.dic.27.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."
AMPLIACION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas de la Compañía Central Cinematográfica S. A. "C. C. C." que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1949, se ha resuelto aumentar el capital social en la cantidad de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000.00) correspondientes a tres mil acciones ordinarias de valor de cien pesos cada una. De acuerdo con lo mandado en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos se ha fijado un plazo para la suscripción de las nuevas acciones que vencerá el día 10 de Enero de 1950. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — El Directorio. (Oficinas Provisorias: Cuareim 1471).

$4.80 Dic.23-15679-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ENRIQUE GABINO MOREIRA, el 10 de Junio de este año, vendió a Nelson Biasotti, el bazar Dora, sito en esta plaza, calle Rivera N.o 2007. Acreedores presentar sus cuentas en el mismo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949.

$8.00 Dic.6-14897-v.dic.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por instrumento otorgado el siete de Noviembre último, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 40, al Fo. 246 vto. y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos, fué modificado el contrato social de "DISTRICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando la dirección, administración y representación de ésta a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señores González, Castleton, Toledo, Shaw y Du Vinage, sin limitación alguna.

$6.00 Dic.19-15494-v.dic.29.

AVISO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Miguel Nuñez Ron y Mario Nuñez Martínez, la casa de comercio ubicada en Las Piedras, avenida Artigas 513, Departamento Canelones, y que gira en el ramo de bar y billar. Acreedores presentarse en el término legal en la escribanía de Enrique A. Falco, calle Garibaldi 554 (Las Piedras). — Las Piedras, Noviembre 30 de 1949. — ALAYDES CIUTI. — MARIA E. RODRIGUEZ DE CIUTI. — Miguel Nuñez Ron. — Mario Nuñez Martínez.

$16.00 Dic.6-14889-v.dic.29.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1950 a la 9 y 15 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1949; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Dic.21-15622-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para los señores Ernesto Aroztegui y Ricardo Iurramendi el negocio que en el ramo de fábrica de pastas tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 637. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Cirilo Ibáñez, calle 25 de Agosto número 565. — Melo, Diciembre 5 de 1949. — Arturo Pereiro.

$13.60 Dic.10-15072-v.dic.29.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Establecer las asignaciones para el Síndico. — El Directorio.

$8.00 Dic.23-15771-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que VICENTE GINES vendió a Fernando Cencelli Pertí, las maquinarias de su establecimiento comercial "La Montevideana". — Melo, Diciembre 20 de 1949.

$6.40 Dic.24-15739-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Mauricio Laustaunau, el café y bar de la calle Rivera N.o 2149. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — MANUEL LISTA VARELA. — EVANGELINA FERNANDEZ DE LISTA.

$6.40 Dic.24-15733-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Agazzi y Pérez", café y bar, calle Ejido N.o 1450. Activo y pasivo a cargo del señor Jacinto Pérez Fuentes. — Montevideo, Diciembre 18 de 1949. — SANTIAGO AGAZZI. — CELIA LIBIA DENEGRI DE AGAZZI. — Jacinto Pérez Fuentes.

$6.40 Dic.24-15734-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Ruiz la venta de pan, lechería y comestibles sito en la calle La Paz 2351, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — CELINA GIORDANO. — Pedro Ruiz.

$6.40 Dic.24-15710-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que CARLOS A. RATTO (hijo) y Hnos., CARLOS (hijo), ANTONIO y NABALIO, el 26 de Febrero de 1949, vendieron a Pedro Carlos Quinteros el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta plaza, Coronel Bolognese N.o 9. Acreedores presentar sus cuentas en Bolognese 21. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949.

$12.00 Dic.20-15573-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que integramos y que gira en esta ciudad, calle Solís esquina Libertad, bajo la firma de "REGINO BONJOUR Y COMPAÑIA", en el ramo de compra y venta, acopio y consignación de cereales y frutos del país en general, retirándose el socio comanditario "Manuel Suárez y Compañía" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Regino Bonjour y José Grosso, que continuarán con la misma razón social en carácter colectivo y en el mismo ramo. Los acreedores deberán presentarse en plazo y forma al domicilio indicado. — Carmelo, Diciembre 15 de 1949. — Manuel Suárez y Compañía. — Manuel Suárez. — Ignacio Fernández. — Regino Bonjour. — José Grosso.

$24.20 Dic.21-15620-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Ana María Baldelli la casa de modas que tengo instalada en la finca número 1535 de la calle Uruguay, en esta ciudad. Acreedores deberán presentarse en la finca indicada, de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — BENITA PAZ.

$9.60 Dic.22-15641-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Ponzera, Paraguay 1259, interviene. — Benjamín Feder compra negocio ramo hotel sito Zabala 1272. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — LUDWIG ARTUR TEBLEC. — Benjamín Feuer. — TEA BICHEL DE ROSE TEBLEC.

$8.00 Dic.22-15630-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rectificación: Promesa de venta taller mecánico y anexos de Agraciada 4209. Los prometientes compradores son Enrique César Desanto Artigas Cachón y José Washington Desanto. Acreedores 30 días escribano Durán Mullin, Andes 1217, quinto piso, departamento 22. — José Washington Desanto. — Enrique César Desanto. — NOE FRAGA CURBELO.

$8.00 Dic.24-15732-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de café y bar, situado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3136, Prometido en venta al señor RAMON MARIO CALVETE, haciéndose cargo nuevamente del mismo, el señor Américo Dauría. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949.

$12.00 Dic.24-15717-v.en.17.

AVISO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que prometimos ceder nuestra cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Unidas del Uruguay" (I. U. D. U. Ltda.), con fabricación de herramientas e implementos agrícolas y construcción de maquinarias en Gerónimo Piccioli 2923, a los restantes socios Emiliano Pisabarro y Lino López, que se han hecho cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Enero de este año. Presentar créditos al escribano Pedro Urruty. Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — ANTONIO CALVETE. — MANUEL COIRA.

$7.20 Dic.20-15549-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Félix H. Menéndez el "Bar" que tengo instalado en César Díaz 1254. Presentarse en el mismo. — Noviembre 24 de 1949. — ANGEL PEREIRA.

$4.00 Nov.28-14534-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372 (tercer piso), hemos prometido vender al señor Elías Minetto la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad, calle Cellar número 3319. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — ISAURO ISABELINO VELAZQUEZ. — FILOMENA REGGIO DE VELAZQUEZ.

$10.20 Dic.9-15022-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Kutscher los muebles y útiles del comercio denominado "El Tronco", situado en la esquina de las calles José G. Amorim y Florida, quedando de nuestro exclusivo cargo las cuentas a cobrar y todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días, conforme a la ley de Setiembre de 1904. Se deja expresa constancia que el pasivo es de exclusivo cargo de los vendedores. — Salto, Noviembre 30 de 1949. — AMADEO GIOVANETTI. — JUANA CH. DE GIOVANETTI. — Enrique Kutscher.

$20.00 Dic.9-15047-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que prometí vender al señor José Pedro Rodríguez el restaurant "San Javier" de mi propiedad, instalado en calle Leandro Gómez 1444. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — MARIA GAYVORONSKY DE LEYBA.

$8.00 Dic.24-15777-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la "Sociedad de Abasto, S. A.", propietaria de la estancia "El Trébol Rojo", en el Departamento de Florida, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente animal: Raza Rommey Marsh, sexo macho, RP. 203 Flock Book Uruguayo 33060. Importado de Nueva Zeelandia.

$9.00 Dic.14-15252-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala número 1372 (tercer piso), hemos prometido vender al señor Juan Antonio García la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2129. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — MANUEL COMESAÑA. — MARIA CABALLEIRO DE COMESAÑA. — EUGENIO COMESAÑA. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$10.20 Dic.9-15023-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que "Smelt" S. A., en asamblea extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre del corriente año, por unanimidad de los señores accionistas, decretó la disolución anticipada de la sociedad.

$8.00 Dic.14-15058-en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores José Wáshington Desanto y Artigas Cachón el establecimiento de taller mecánico y anexos instalado en Agraciada 4209, con lo que queda disuelta la sociedad "FRAGA y DESANTO". Acreedores dentro de treinta días en la escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (quinto piso, depto. 22). Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — José Wáshington Desanto. — Enrique César Desanto. — Noé Fraga Curbelo.

$12.00 Dic.5-14831-v.dic.28.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA "COFYMSA"
CONVOCATORIA

El Directorio de Compañía de Finanzas y Mandatos Sociedad Anónima (COFYMSA), de acuerdo a sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 2 de Enero a las 18 horas en su sede provisoria de la calle Sarandí 335, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular. 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. El Directorio.

$8.00 Dic.23-15709-v.dic.28.

UPRONA SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1950, a las 9 y 30 horas en su sede social, calle Treinta y Tres N.o 1383, 2.o piso para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los artículos 7.o, 9.o, 10, 11 17 y 20 de los estatutos sociales. 2.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Monteideo, Diciembre 21 de 1949. — Uprona S. A. P. Kilcher, Vicepresidente.

$8.00 Dic.26-15784-v.dic.30.

"ACEITERA RIO DE LA PLATA LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que autorizó el Esc. Alfonso Arcos Mondino el 1.o del corriente mes en esta Capital (inscripta con el N.o 22 al Fo. 139 vto. del Tomo 15 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno), fué aumentado a doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00) el capital de la sociedad "Aceitera Río de la Plata Limitada", el cual fué aportado antes del acto y en efectivo por la socia "Compañía de Productos Agrícolas", exclusivamente, quedando en consecuencia dicho capital de pertenencia de la referida Compañía en doscientos mil pesos, y en cuarenta mil pesos al socio restante Rodolfo Zaffaroni. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — "Compañía de Productos Agrícolas". — Rodolfo Zaffaroni.

$12.00 Dic.26-15789-v.en.5.

"TERM Y LUZ - LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 10 de Noviembre de 1949 autorizó el Esc. Alfonso Arcos Mondino (copia inscripta con el N.o 18 al Fo. 116 vto. del Tomo 15 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno), se declaró disuelta y liquidada la sociedad "Term y Luz - Limitada", quedando como dueño exclusivo del activo y pasivo de la misma el socio Alfredo Bodenhemer. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — ALFREDO N. GALLI. — ALFREDO BODENHEMER.

$8.00 Dic.26-15788-v.en.5.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I.L.D.U.

Se avisa a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A., que desde el día veintiséis del corriente mes de Diciembre, se pagará en las Oficinas de la Fábrica, calle José de Béjar 2600, el dividendo complementario, correspondiente al ejercicio 1948|49. El cobro podrá efectuarse todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, y los sábados de 9 a 11 horas, contra presentación de las acciones correspondientes. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$4.80 Dic.26-15823-v.dic.28.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 31 de Diciembre de 1949 en el local social, calle Andes 1425, apartamiento 10, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos elevando el capital hasta $ 5.000.000.00.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario hasta 2 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Dic.26-15827-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Gastón Rodríguez Cubiló prometí vender a los señores Héctor Tasende Sánchez y José María Sanjurjo la cuota social que me corresponde en la Panadería "La Libertad" establecida en Cavia 2610. Acreedores en la misma. Plazo: Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1949. — MANUEL ZABALETA (hijo).

$6.40 Dic.23-15652-v.en.11.

AVISO

Se hace saber a Exiquiel Morales, promitente comprador de la fracción de terreno, cuyo contrato fué inscripto con el N.o 634, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa. En consecuencia a los quince días siguientes de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad. — Paso de los Toros, Diciembre 20 de 1949. — ANGELA C. NOCEDA.

$4.20 Dic.24-15773-v.dic.31.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a convocatoria

De conformidad con los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de CIFSA S. A. de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Enero próximo, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. — Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan Carlos Gómez 1492, 3er. piso, esc. 307; de 15 a 17 horas, desde el día 31 del mes en curso. — Advertencia. Se hace saber a los señores accionistas que para poder celebrar la asamblea es necesaria la presencia de las tres cuartas partes del capital integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales. — Diciembre 26 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Dic.26-15803-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Betarte y Rodríguez", en el ramo de venta de automóviles, maquinarias agrícolas y accesorios al señor Lorenzo Balbiani, siendo a nuestro cargo el pasivo al día 2 del corriente y corriendo desde esa fecha el giro comercial a su exclusiva cuenta. Acreedores: domicilio comercial, Sarandí 484. — San José, Diciembre 2 de 1949. — H. E. BETARTE. — EDISON RODRIGUEZ.

$16.00 Dic.17-15442-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, denominada "ALGA", bajo la firma: "ALBINI - GARCIA", en el ramo de Exportaciones, Importaciones, Representaciones, con sede en la calle Rincón N.o 610, P. 1, Esc. 3, retirándose el socio Sebastián X. García y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Félix Albini. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catñy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Félix Albini. — Sebastián X. García.

$16.00 Dic.23-15658-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Francisco Pineyro y Gregorio Raffetto el despacho de bebidas y almacén de mi propiedad ubicado en Costas de Sacra. Presentarse los acreedores en calle Montevideo 855. — JOSE PEDRO RODRIGUEZ.

$8.00 Dic.24-15778-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso Fasana mi casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en la avenida Rodó, del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía calle Brasil número 911. — ABRAHAM KAGANAS.

$12.00 Dic.9-15046-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Anselmo Joaquín Brugman el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas tengo establecido en Costas del Colla del Departamento de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — C. del C. Diciembre de 1949. — FEDERICO CAMILETTI.

$6.40 Dic.23-15653-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis Canavero el comercio que en el ramo de bazar y electricidad tengo establecido en la avenida General Flores número 3348 de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en la escribanía Civetta, calle Buenos Aires 446 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — OLGA VILARIÑO DE ANDRES — ADOLFO ANDRES CONDE. — Luis Canavero.

$10.80 Dic.14-15257-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Drake Uruguay S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que "Drake Uruguay S. A." solicitó la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio: Estatutos de "Drake Uruguay S. A.". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los veintiséis días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Jorge Nicolás Castro, escribano público y testigos comparecen don Norman P. Biggs, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número setecientos cinco; don Frank R. Arnott, domiciliado en el Hotel Nogaró calle Rincón esquina Ituzaingó y don Carlos E. Cat, domiciliado en el Bulevar España número dos mil ochocientos ochenta, todos los comparecientes son mayores de edad, casados, de nacionalidad ingleses los dos primeros y uruguayo el tercero, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos trece y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes, cuyos estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores transcriptos literalmente dicen así:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Drake Uruguay S. A.", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones especiales de estos estatutos y las generales del Código de Comercio y demás leyes y decretos que le sean aplicables.

Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad se establecerá en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pero podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o en el extranjero.

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto principal realizar negocios de importación y exportación, y toda clase de operaciones comerciales como mayorista o minorista, de productos industriales, artículos manufacturados, maquinaria, materiales, materias primas, minerales, productos animales y vegetales y cualesquiera otras mercaderías; podrá además fabricar, extraer, producir, y en general manufacturar, por cuenta propia o ajena, cualquiera de los productos antes indicados; así como hacer o intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieros, pudiendo a ese efecto comprar, vender, arrendar, usufrutuar, hipotecar, prendar, representar y administrar por cuenta propia o de terceros a su nombre propio o al de terceros toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero, y en general, disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación comercial; industrial o financiera que se relacionen con el objeto de la Sociedad. Podrá formar o adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas, y en general, efectuar toda suerte de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil o comercial relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa. La Sociedad estará capacitada dentro de su objeto, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier naturaleza sobre cualquier clase de bienes o cosas.

Artículo cuarto. La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos. Este término podrá ser modificado por resolución de la asamblea de accionistas y mediando conformidad del Poder Ejecutivo. La Sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. La Sociedad tendrá un capital autorizado de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se integrará mediante una o más emisiones de acciones.

Artículo sexto. El capital estará representado por acciones de un valor nominal de mil pesos cada una, que llevarán las firmas del Presidente y de otro miembro del Directorio, el sello de la Sociedad y la fecha de la expedición. Las acciones serán nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, solo se emitirán certificados provisorios nominativos que, como las acciones, llevarán las firmas del Presidente y otro miembro del Directorio así como el sello de la Sociedad y la fecha de su expedición. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. Las acciones preferidas, si llegaran a emitirse, no podrán representar un importe superior al cincuenta por ciento del monto del capital realizado; tendrán derecho a un dividendo no acumulativo no mayor del ocho por ciento anual y podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en cualquier momento con el importe de los beneficios sociales o fondos de reserva, por decisión de la asamblea de accionistas. Si el rescate fuera parcial, éste deberá hacerse por sorteo. Las acciones que se rescataren serán anuladas. En caso de liquidación de la Sociedad estas acciones tendrán preferencia sobre los bienes sociales con respecto a las acciones ordinarias. Lo expuesto en este artículo deberá transcribirse en los títulos de las acciones preferidas que se emitieren.

Artículo séptimo. La asamblea de accionistas resolverá o facultará al Directorio para que resuelva sobre el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones, de acciones, naturaleza y calidades de las acciones a emitirse; modo cómo las acciones hayan de subscribirse, pagarse o integrarse; preferencias que correspondieran en la subscripción; tipo de colocación de las acciones; valor de los títulos; emisión y transferencia de los certificados provisionales que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones; y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Artículo octavo. Las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, por lo que ésta no reconoce más que a un propietario por cada una de ellas. Cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

Artículo noveno. La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio.

Artículo décimo. La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria, por resolución de la asamblea de accionistas que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas, y mediando autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo décimoprimero. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres miembros elegidos por la asamblea de accionistas, con especificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones; podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de los titulares, ellos serán reemplazados por las personas que el Directorio designe las que desempeñarán los cargos en los tres primeros casos hasta la próxima reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, y en el último, durante su término.

Artículo désimosegundo. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos le los Directores presentes, salvo cuando concurrieran solamente dos, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. En caso de empate el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, tendrá doble voto.

Artículo décimo tercero. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de uno o más Directores. El Síndico podrá solicitar una sesión exponiendo las causas y el Directorio resolverá. En caso que faltara el Presidente y el Vicepresidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y demás miembros del Directorio asistentes a la sesión a que se refiere el acta.

Artículo décimocuarto. Para ser miembro del Directorio no es indispensable tener la calidad de accionista.

Artículo décimoquinto. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. En consecuencia el Directorio ejercerá con las más amplias facultades, el gobierno y dirección de la Sociedad, mediante todos los actos y contratos de administración, de dominio y de disposición de cualesquiera clase de bienes o derechos que correspondan a la Sociedad, y que juzgare oportuno o conducente al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitaciones de ningún género. Por lo tanto y especialmente, tendrá las siguientes atribuciones: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad. Ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente. Organizar la administración de la Sociedad, crear o suprimir cargos, fijar los sueldos y otras clases de remuneraciones que a ellos correspondan, nombrar y destituir empleados y obreros; B) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantías de cualquier naturaleza o sin ellas; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir, activa y pasivamente, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza con cualquier Banco o institución o empresa o persona física o jurídica, nacional o extranjera radicada dentro o fuera del país, para que, cuando actúe con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y con cualquiera otra institución bancaria, pública o privada, se someta a las obligaciones que imponen sus cartas orgánicas y demás disposiciones que se relacionen con las instituciones con quienes actúe; para actuar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, Dirección General de Correos y de Comunicaciones, en todos los trámites que tengan relación con los fines sociales; concurrir en todo género de licitaciones, negociar cualquier clase de concesiones con el Estado, los Municipios, los Entes Autónomos, o de otra naturaleza y con otras personas físicas y jurídicas, y realizar operaciones y despachos aduaneros; C) Demandar, cobrar y percibir judicial o privadamente todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; desistir de la demanda; poner y absolver posiciones; conciliar, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar a los recursos legales y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deuda y novaciones; D) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones; convenir consignaciones; hacer y aceptar daciones en pago; obligar a la Sociedad en arrendamiento de cosas o de obra o de servicios; celebrar contratos de Sociedad y gestión de negocios; aceptar representaciones de fábricas y empresas o corporaciones comerciales o industriales tanto en la República como en el extranjero; E) Resolver cuando para ello hubiere sido facultado por la asamblea de accionistas sobre las cuestiones a que se refiere el artículo séptimo; F) Fundar sociedades industriales, comerciales y financieras en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime convenientes; G) Designar para el ejercicio de funciones de administración o asesoramiento a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente fijando las remuneraciones que devengarán por dichas funciones o empleos fuera de las que les correspondan por el cargo de Directores con obligación de dar cuenta en la primera asamblea ordinaria de accionistas que se realice; conferir poderes generales o especiales con todas las facultades y atribuciones que crea conveniente a los propios Directores o a terceros para dirigir y administrar la Sociedad para realizar operaciones o contratos determinados y para actuar ante las autoridades judiciales o administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad; revocar o limitar esos poderes cuando lo considere oportuno; H) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos

de reservas, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio tendrán valor mientras la asamblea de accionistas a la que deberán someterse tales resoluciones, no dispongan nada en contrario; J) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas.

Artículo décimosexto. El Presidente del Directorio tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos así como las resoluciones de las asambleas y del Directorio; C) Presidir las asambleas y las sesiones del Directorio; D) Firmar con otro miembro del Directorio, las acciones, los certificados de acciones y los debentures que se emitan, así como los demás actos y contratos sociales, corrientes al giro de la Sociedad, cuando para ello no se hubieren otorgado facultades expresas a funcionarios o apoderados: E) Firmar con los demás miembros presentes las actas de sesiones; F) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Artículo décimoséptimo. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, con sus mismas atribuciones y deberes y previa resolución del Directorio, en los casos de ausencia o impedimento del titular.

Artículo décimooctavo. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico, persona física o jurídica que no es necesario sea accionista, designado por la asamblea la que también nombrará un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia. Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Su retribución será fijada por la asamblea general de accionistas al realizarse la designación o al vencimiento de cada ejercicio.

Artículo décimonoveno. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente los libros y documentos todos: intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la Sociedad; B) Solicitar la reunión del Directorio de conformidad con el artículo trece y convocar a las asambleas en los casos determinados en estos estatutos; C) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo vigésimo. Las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días hábiles, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días hábiles, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el día hora y lugar de la asamblea y el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia, como mínimo, de la señalada para la anterior.

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas ordinarias serán convocadas para celebrarse, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, para tratar y resolver los asuntos del orden del día que pueda contener la convocatoria entre los que figurarán la consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, e informe por el Síndico: distribución de utilidades realizadas propuesta por el Directorio: y cuando ello corresponda, determinación del número y designación de miembros del Directorio con especificación de cargos; y del Síndico titular y su suplente.

Artículo vigésimosegundo. Las asambleas ordinarias se convocarán por el Directorio, o en su defecto por el Síndico. Las asambleas extraordinarias, se convocarán de igual manera y también a pedido escrito, con indicación de los asuntos a considerarse, de un grupo de accionistas que prueben representar, por lo menos, el quinto del capital integrado. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria, y, si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico, dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Artículo vigésimotercero. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio, o el Síndico en su defecto, y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en él, salvo que se realicen con la presencia de totalidad de los accionistas, en cuyo único caso podrán válidamente tratar y resolver cualesquiera otros asuntos, sin limitación alguna, que no estén incluídos en el orden del día.

Artículo vigésimocuarto. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos.

Artículo vigésimoquinto. Las asambleas serán presididas por el Presidente, el Vicepresidente, en su caso, u otro miembro del Directorio si aquéllos no concurriesen, o por cualquier accionista que designe la asamblea, en caso de ausencia de aquellos. Quien presida nombrará Secretario "ad-hoc". Para asistir a la reunión los accionistas, deberán registrar sus acciones en el local social, o donde lo autorice el Directorio, con un día hábil de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia, de las acciones registradas, para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Artículo vigésimosexto. Cada diez acciones integradas conferirá derecho a un voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, con la limitación que señala el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, que prescribe, que un mismo accionista no puede representar más de seis votos. Las decisiones de las asambleas, serán pasadas al libro de actas y firmadas por su Presidente y el Secretario "ad-hoc" por el Síndico si asistiera y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la reunión.

Artículo vigésimoséptimo. Si se hubieran emitido acciones preferidas, los tenedores de dichas acciones, solo tendrán voz y voto en las asambleas: A) Cuando se trate de facultar el aumento del capital autorizado determinado en el artículo quinto, mediante la emisión de acciones preferidas; B) En las asambleas ordinarias o extraordinarias, cuando en el ejercicio anterior a la fecha de la asamblea, hubieran recibido un dividendo inferior al estipulado al ser emitidas. En los casos en que los accionistas preferidos tengan voz y voto, el quórum y las mayorías de votación, se calcularán tomando en cuenta el capital representado, no solo por las acciones ordinarias, sino también por las preferidas; excepto en las situaciones previstas en el presente artículo; cuando el estatuto hace mención en el Capítulo IV al capital integrado, se refiere siempre al capital representado por acciones ordinarias.

Artículo vigésimooctavo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. Nadie podrá representar a más de dos accionistas, salvo en el caso previsto en el artículo veintiséis.

Artículo vigésimonoveno. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo trigésimo. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que se aprueben y previa deducción de los gravámenes fiscales que existieran y sean de cargo de la Sociedad, serán distribuídas como sigue: A) A fondo de reserva general el porcentaje que se determine, no menor del dos por ciento, hasta alcanzar, por lo menos, el diez por ciento del capital emitido en acciones ordinarias; B) Al Directorio, la cantidad que en concepto de retribución por sus servicios determine la asamblea; C) A las acciones preferidas, si se hubieran emitido estas clases de acciones, las sumas necesarias para abonarles el dividendo correspondiente; D) Sobre el remanente, si lo hubiere, el Directorio propondrá y la asamblea resolverá respecto a su destino.

Artículo trigésimoprimero. Si la asamblea resolviera distribuir dividendos, éstos serán pagados, desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la Sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero.

Artículo trigésimosegundo. El Directorio previo informe del Síndico, podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios en la forma y momento que lo estime conveniente, siempre que hubiere utilidades líquidas y comprobadas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo trigésimotercero. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo cuarto y de sus prórrogas si las hubiere, si la asamblea no decidiera su prolongación; B) Por resolución de la asamblea; y; C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. La asamblea determinará quiénes y cómo efectuará la liquidación y en caso de no determinarlo, se realizará en un todo de acuerdo, con las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo trigésimocuarto. El primer Directorio, así como el Síndico y su suplente de esta Sociedad serán nombrados en la primera asamblea ordinaria de accionistas, la que se reunirá para subscribir, por lo menos, el veinte por ciento del capital autorizado o integrar el veinticinco por ciento del capital subscripto. Dicha asamblea, será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma en que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubieran integrado no menos del veinticinco por ciento del capital subscripto. El primer Directorio estará compuesto de tres miembros y ejercerá sus funciones hasta que se realice la asamblea ordinaria correspondiente al tercer ejercicio económico de la Sociedad.

Artículo trigésimoquinto. Los ejercicios económicos de la Sociedad, terminarán el treinta de Noviembre de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea, haciéndose la respectiva comunicación a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio económico podrá tener menos de doce meses; igual cosa podrá ocurrir si la asamblea, cambiara de fecha el cierre del ejercicio.

Artículo trigésimosexto. El señor Carlos E. Cat, gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores exijan o sugieran, realizar todos los trámites administrativos y judiciales y efectuar las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio, dispuesto por las leyes. Los comparecientes dejan otorgado por la presente, el acto constitutivo de la Sociedad Anónima "Drake Uruguay S. A." y solicitan del escribano autorizante, incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida testimonio de ella a los fines correspondientes. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y testigos de todo lo cual doy fe. En este estado los comparecientes amplían los presentes estatutos agregando las cláusulas siguientes: Artículo décimo bis. Además de los libros generales, habrá en el domicilio de la Sociedad un libro de registro, en el que se anotará: 1.o) Los nombres de los subscriptores y el respectivo número de acciones subscriptas, serie a que corresponden las mismas y los pagos efectuados; 2.o) La transferencia de las acciones y la fecha en que se verifica. No será reconocida por la Sociedad y por lo tanto no será válida, la transferencia de acciones que se haga sin autorización del Directorio y sin la consiguiente anotación en el registro. Artículo décimotercero. Los accionistas tienen preferencia en todos los casos para adquirir las acciones de la Sociedad. De tal suerte, cuando cualquiera de ellos quisiera vender parte o la totalidad de sus acciones, las debe ofrecer primeramente en venta, por un precio no mayor del que establezca el Síndico y en forma fehaciente a los demás accionistas, a prorrata. La oferta debe formularse por intermedio del Directorio de la Sociedad. La adquisición la pueden hacer todos o parte de los accionistas a prórrata o cualquiera de ellos, si los demás no lo hicieran dentro del plazo de sesenta días de la notificación de la oferta. La preferencia establecida en este artículo a favor de los accionistas en nada afecta a la libre transmisión hereditaria. Tanto lo dispuesto en el presente artículo como en el anterior regirán sólo en caso de emitirse acciones nominativas y deberán insertarse en los títulos correspondientes a dichas acciones. Agregan por último los comparecientes que facultan al señor Carlos E. Cat para insertar los artículos agregados en el sitio corresponliente y ordenar la numeración de los artículos de estos estatutos, doy fe. — N. P. Biggs. — F. R. Arnott. — Carlos E. Cat. — H. de Lilla. — M. Rodríguez Mujica. — Ante mí: Jorge N. Castro, Escribano.

Número 2. Estatutos de "Drake Uruguay S. A.". En la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de Marzo del año mil no-

vecientos cuarenta y nueve, cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede, se agregan los presentes estatutos al Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas catorce a veintiséis y con el número dos. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada con fecha catorce de Enero último bajo el membrete "N.o 1. Estatutos de Rayon S. A." que luce del folio uno al trece. — Jorge N. Castro, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor que obra de fojas catorce a veintiséis del Registro de Protocolizaciones a mi cargo correspondiente al corriente año. En fe de ello y para la Sociedad Anónima "Drake Uruguay S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Jorge N. Castro, Escribano. — (Hay un sello): Jorge N. Castro, Escribano. — Montevideo.

Copia: "Montevideo, Abril 2 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Carlos E. Cat, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1470, ante el señor Ministro se presenta y dice: que según lo acredita con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos, acaba de formarse la Sociedad Anónima "Drake Uruguay S. A.". Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil viene a solicitar que, previos los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos, concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto, por el artículo 36 de las disposiciones generales y transitorias de los referidos estatutos ha sido facultado para realizar la presente gestión. Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — (Fdo.): Carlos E. Cat.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Drake Uruguay S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o. La distribución del dividendo preferencial sólo podrá realizarse cuando existan utilidades líquidas y comprobadas (artículos 416 y 413 del Código de Comercio). Artículo 11. Sería necesario establecer el máximo de integrantes que puede tener el Directorio. Artículo 20. Corresponde modificar el texto de este artículo. En efecto no es admisible que en un aviso se convoque a la vez en primera y segunda convocatoria. O bien se establece que la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o en su defecto deben hacerse nuevas publicaciones para citar a los accionistas en segunda convocatoria dentro de un plazo determinado. Funda esta sugerencia en que puede ocurrir que los accionistas recojan la impresión psicológica de que faltará quórum en la primera asamblea y que la única realizable válidamente sería la segunda. Artículo 27. Debe establecerse que las acciones preferidas lleven impreso en forma visible las disposiciones que limitan a su poseedor el derecho de votar. Artículo 29. No obstante lo dispuesto en este artículo quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de lo ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luís Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Vista al interesado debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 28 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Carlos E. Cat, con domicilio constituído en la calle Treinta y Tres N.o 1470, ante el señor Ministro se presenta y dice: que viene por el presente escrito a evacuar el traslado conferido a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de estatuto de "Drake Uruguay S. A." cuya aprobación se gestiona ante ese Ministerio: Artículo 6.o. La aclaración de que "el dividendo preferencial solo podrá realizarse cuando existan utilidades líquidas y comprobadas" es innecesaria pues ya se encuentra expresamente prevista en el artículo 30 donde se indica que los dividendos de las acciones preferidas se pagarán con "las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual" (ver inciso 1.o) y apartado C). Artículo 11. No existe ninguna disposición legal que imponga la fijación por vía estatutaria del máximo de integrantes del Directorio. Tampoco puede invocarse ningún fundamento que justifique esa limitación siendo correcta la solución que adoptan los estatutos cuando en su artículo 21 confían a la asamblea ordinaria la facultad de determinar en cada caso y según las circunstancias, el número de Directores. Artículo 20. La observación es infundada ya que no existe inconveniente alguno en que el aviso que convoca a una primera asamblea de accionistas incluya el llamado para la segunda en la eventualidad de que aquélla no reuna el quórum requerido. El criterio que propone la Inspección General de Hacienda se encuentra establecido por el decreto de 5 de Marzo de 1948, que reglamenta el funcionamiento de las sociedades cooperativas no siendo aplicable a las anónimas donde siempre se ha admitido la inclusión de las dos convocatorias en un aviso único. Artículo 27. Se considera atendible la observación formulada. En consecuencia, la redacción del último párrafo del artículo 6.o quela modificada en la siguiente forma: "Lo expuesto tanto en este artículo como en el 27 deberá trascribirse en los títulos de las acciones preferidas que se emitieren". Artículo 29. El artículo se limita a establecer el principio general de que las resoluciones válidamente adoptadas obligan a todos los accionistas incluyendo a quienes no asistan a la asamblea o voten en contra. La aclaración que señala la Inspección General de Hacienda resulta innecesaria pues es obvio que las disposiciones contenidas en un estatuto no derogan ni modifican lo dispuesto por las leyes vigentes, y que, en consecuencia, los accionistas disidentes conservan, en todo caso, el derecho de receso acordado por el artículo 1.o de la ley 3.545 de 1.o de Julio de 1909. Dejando así evacuada la vista conferida, sírvase el señor Ministro, previo dictamen de la Fiscalía de Gobierno, aprobar los estatutos con la redacción presentada teniéndose en cuenta la modificación introducida en el artículo 6.o. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Carlos E. Cat.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — A sus antecedentes y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): NILO BERCHESI.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere con las observaciones de la Inspección de Hacienda y Bancos, que no aceptan los interesados, el Fiscal es de dictamen: Que con respecto al tículo 6.o, la observación de la Inspección, es infundada, por cuanto los estatutos, deben considerarse como un todo armónico y expresándose en el artículo 30, como lo hacen notar los interesados, que los dividendos de las acciones preferidas, se pagarán con "las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual", queda así levantada dicha observación y ese artículo 6.o no merece reparo alguno. En lo que se refiere al artículo 11, es cierto como lo expresan los interesados, que no existe disposición legal alguna que obligue a fijar en los estatutos el número de los Directores, porque ello no puede lógicamente estar comprendida en la obligación impuesta por el artículo 406 del Código de Comercio, al expresar "el modo de la administración", máxime cuando de acuerdo con el artículo 21 es la asamblea, que es el poder soberano de la Sociedad, quien fijará el número de los miembros del Directorio, con especificación de cargos, por lo cual corresponde aprobar este artículo 11 tal como ha sido presentado. En cuanto a la observación sobre el artículo 20, tampoco tiene razón de ser, por cuanto lo que expresa la Inspección de Hacienda es sólo una "sensación" y no una realidad, y si se puede citar para una asamblea, estableciéndose que ella se reunirá por esa única citación, con cualquier cantidad de miembros que concurran, con mayor razón puede citarse para dos asambleas a la vez, máxime cuando la segunda se efectuará "con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior" y lo más que podrá ocurrir sin perjuicio para nadie, es que los accionistas concurren con media hora de atraso de la señalada para la primera, pero ello no obliga a modificar esa disposición, que por otra parte no está fundamentada en ninguna disposición de índole legal, y ni aún reglamentaria que se refiera a las sociedades anónimas. La Inspección General de Hacienda, observa el artículo 27, expresando que debe establecerse que las acciones preferidas lleven impreso en forma visible las disposiciones que limitan a su poseedor el derecho de votar, pero los interesados que aceptan la observación, prefieren establecer esa advertencia en el artículo modificando en ese sentido su redacción y haciéndola extensible al artículo 27. de modo que quedará modificado de acuerdo con esa observación el artículo 6.o, con lo cual queda satisfecha ella. Y en lo que se relaciona con la advertencia formulada al artículo 29, respecto al derecho de receso, con la aclaración efectuada por los interesados queda resuelta esta cuestión, sin necesidad de modificar este artículo 29. Por lo expuesto y con el nuevo texto del artículo 6.o. establecido al contestar los interesados la observación al artículo 27, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Drake Uruguay S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo. Agosto 6 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Drake Uruguay S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar: Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones industriales, comerciales y financieras en general y en especial, importación. exportación, comercio o fabricación de productos industriales, maquinarias, materias primas, artículos manufacturados, productos minerales y vegetales; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados aclararon las disposiciones de los artículos 6.o y 29, modificaron el artículo 27 y manifestaron no compartir la opinión de dicha Oficina respecto a los artículos 11 (indeterminación del número de Directores) y 20 (citación a asamblea en primera y segunda convocatoria mediante el mismo aviso). Considerando: 1.o) El artículo 11 no es observable por cuanto no existe disposición alguna que exija se establezca en los estatutos el número de Directores, pudiéndose dejar ese punto librado a la decisión de la asamblea. Como se hace en el presente caso, puesto que ella constituye el órgano soberano de la Sociedad; 2.o) En lo que respecta al artículo 20 se trata de un procedimiento usual que no infringe ninguna disposición legal o reglamentaria. La única norma reglamentaria que se opone a ello, se refiere a las cooperativas y por lo tanto no es aplicable a las sociedades anónimas; 3.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Drake Uruguay S. A.", con las modificaciones y aclaraciones hechas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo cuarto de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y especialmente su artículo 2.o. incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Carlos E. Cat, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1470 al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Agosto próximo pasado aprobado los estatutos de la entidad "Drake Uruguay S. A.". como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que se acuerda al subscripto por el artículo 36 de las disposiciones generales y transitorias (Capítulo VII) de los estatutos viene a solicitar del señor Juez, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Primer otrosí dice: Que pide igualmente que se ordene la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de sus libros; Segundo otrosí dice: Que al solo efecto de las publicaciones, tasación y pago de cos

tas. rúbrica de los libros y expedición de los testimonios solicita la habilitación del feriado próximo. — (Fdo.): Carlos E. Cat.

N.o 18371. Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Vista al Ministerio Público y si no mereciere observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — (Fdo.): Landa.

Los proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — (Fdo.): Figueroa, Actuario-Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 5821. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — (En autos: Drake Uruguay S. A. Inscripción de estatutos, Juzgado Civil de primer turno). — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

N.o 18859. Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — (Fdo.): Figueroa, Actuario-Adjunto.

Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Se efectuó la inscripción con el N.o 1 y al folio 1 y siguientes del tomo 16 de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — (Fdo.): Pereira.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$389.60.—15705.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública 82. Asunto 84|5748. Primer llamado. — Artículos: Cuellos, fundas, sábanas, servilletas, etc., para las Cantinas Militares.

Pedro Muiño: 40 sábanas blancas de crea, vainilladas para dos plazas según muestra, artículo 8221 de 2 mts. 40 x 2 mts. 00|2m.05, a $ 9.64 cada una.

H. A. Roberts y Cía. S. R. L., 80 sábanas de crea, blancas, vainilladas, para dos plazas según muestra Cal. "León" de 2 mts. x 2 metros 50 terminadas, a $ 9.50 cada una.

Tobal Hnos.: 6.840 servilletas blancas, según muestra, artículo 124, de alemanisco, de 0 mt. 45 x 0 mt. 50, a $ 0.47 cada una.

Pedro Ferrés y Cía.: 360 servilletas blancas según muestra a $ 0.80 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 11 o|o de ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.27-23150-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 93

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 93, para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de iviraro, tablones de canafístula, tablas de pino brasil, tablas de pino sprus, tablas de cedro canteado, tirantes de pino tea, tirantes de pino brasil, chapas compensadas de pino brasil; con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Enero de 1950, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic 27-23152-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 103

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir: Vino tinto, dulce de zapallo, mermelada de durazno, paté de jamón, paté de lengua, paté de pollo; con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Enero de 1950, a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.27-23151-v.en 5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 2|50 — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de papel - cartón y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Enero de 1950 a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23147-v.en.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 642

Llámase a licitación para la adquisición de 5.000 kilos de estopa blanca (Borra de algodón) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Guaraní y Maciel).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Enero de 1950 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.27-23155-v.dic.29.

U. T. E.

GRUPOS ELECTROGENOS

Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

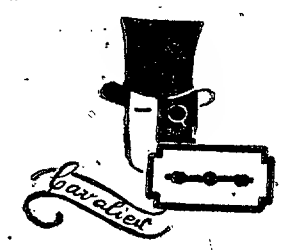
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58600. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres, (Departamento de Treinta y Tres, (R.O.U.), ha solicitado el registro de la marca "BELITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-15810-v.en.7.

ACTA N.o 58602. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.27-15825-v.en.7.

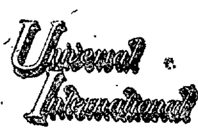
ACTA N.o 58599. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de Boston, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.27-15843-v.en.7.

ACTA N.o 58612. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Pictures Company, Inc., de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



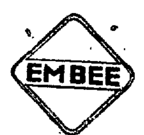
para distinguir artículos de las clases 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Dic.27-15844-v.en.7.

ACTA N.o 58608. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITA - DULCET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-158... 7

ACTA N.o 58603. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.27-15824-v.en.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No. 7984. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, los señores Miguel Sedlak, doctor Atilio Siage y Abel Muslera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cama - reposera anatómica plegable y portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.27-15842-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 1|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas métricas de cemento asfáltico para relleno de juntas de pavimentos de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23148-v.en 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

LLAMADO DE ACREEDORES

A fin de fijar la situación financiera del "Abasto Municipal" al 15 de Diciembre corriente, se llama a los acreedores de dicha Sección por los distintos conceptos, debiendo presentar sus créditos en la Sección Contaduría dentro del término de diez días, a contar de la fecha.

Los justificativos del crédito deberán presentarse con el conforme correspondiente. — Artigas, Diciembre 15 de 1949. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Cincero Medina, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) Dic.27-23149-v en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PUBLICA

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de uno a nueve camiones usados, en las condiciones y demás que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal, al precio de un peso cada ejemplar

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría General de la Intendencia, el día 16 de Enero de 1950, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 20 de 1949. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo.

(Cuenta corriente) Dic.27-23153-v.en.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 27 de 1949

3.a Sección

JOSE WENCESLAO VENDITTO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ZUNILDA ANGELICA GABBIANI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

JUAN PEDRO BORDENAVE, 54 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Buenos Aires 394, y ANGELA SIXTA MARIA CHIAPUZZI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires número 394.

5.a Sección

JUAN BONACCHI, 23 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Paraguay 1259, y CLARA NERY PANZERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1259.

ARIEL CONDE MORE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1444, y BLANCA ARAUJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1444.

ALFREDO AGUSTIN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1076, y AMBROSIA BIENVENIDA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1076

LUIS EDUARDO PASCUAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1159, y LUCRECIA BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3280.

10.a Sección

ABRAM SZLAMA POMERANC, 55 años, comercio, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3639, y TAUBA GLOWINSKI, 63 años, soltera, polaca, 8 de Octubre 3639.

ORIBE BRAVO, 23 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Caldas 1620, e ISABEL AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1620.

RICARDO RUBEN MARTIRENA, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Monte Caseros 3383, y RAQUEL LENTINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3383.

GODOFREDO CARLOS MOSETTI, 39 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Orinoco número 4900, y MARIA GERONIMA MARTINEZ, 34 años, viuda, argentina, domiciliada Orinoco número 4900.

HECTOR NADILE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2115, y GILA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2115

11.a Sección

ARMANDO LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2447, y MARGOT HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2445.

14.a Sección

LUIS ANTONIO TORRADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2060, y NAIR PALMIRA TOSCANI, 18 años, soltera peinadora, oriental, domiciliada Abayubá 2833.

RAUL JUAN GOMEZ ROVEGNO, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguayana 3297, y MARIA CARMEN CLADERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas número 4484.

ISAAC BERNARDO SCHNEIDERAS, 40 años, soltero, industrial, lituano, ciudadano legal, domiciliado Millán 2623, y BERTA CIMBLER, 44 años, soltera, modista, lituana, domiciliada Millán 2623.

ANGELO PEREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cívicos 2770 Apto. 4 y MANUELA RAMONA VEIGA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 924

15.a Sección

BERNARD BRUGGEMAN, 54 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado T. Narvaja 1332, e IDA DORA DURLICH, 46 años, soltera, alemana, domiciliada T. Narvaja 1332.

21.a Sección

BENITO PEREIRA, 23 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4878, y DIVA ZULMA BALBUENA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4783.

23.a Sección

ALBERTO DIAZ PAGES, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz número 2243, y ZULMA RENEE KAYEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2243.

$2.00 P|p.v dic.29.

19.a Sección

SAMUEL BERGER, 53 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado J. Paullier 2506, y SZEJNA TURECKA, 45 años, soltera, polaca, domiciliada J. Paullier 2506.

v.dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.27-15812-v.En.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Isabel Borges y AQUILINO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.27-15813-v.dic.31.
Feb.1.ov.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAMPOS DE GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Dic 27-15835-ven.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO TESTA YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.27-15836-v'Dic.31.
Feb.1.o.v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATO DE PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Dic.27-15834-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15833-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GOÑI ARMENDARIZ o DANIEL CESARIO GOÑI, citándosese a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15818-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos de divorcio seguidos por TERESA MARIA BRONDI DE PERLETTO, y a pedido de ésta, a los efectos del artículo 158 del Código Civil, se hace saber que se ha prohibido al marido, Luis Fernando Perletto, contraer deudas u obligaciones a cargo de la sociedad conyugal, cuya separación provisional fué decretada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.27-15821-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA INES MARIA CHARRIOL DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Dic.27-15831-v.En.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14049-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace hacer la apertura de la sucesión de MAURICIO LEIB o MOZES LEIB o MOZES LEIB LOBL o MAURICIO LOBL DRACINOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. —Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.27-15815-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treitenaria". (L.o 37 F.o 364), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Roberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centíemtros de frente al Noreste, a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cita, llame y emplace por el término de noventa días a Martín Reyes, Antonio P. Piria, José y

Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mostrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiois, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Dic.27-15814-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Hortencia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34. Fo. 423", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.27-15832-v.dic.31.
Feb.1.o.-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ISABEL PAEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que: donde dice María Isabel Trasante, debe decir María Isabel Páez; donde dice Francisca María Isabel Páez refiriéndose al apellido de la madre debe decir Francisca Páez; donde dice Leoncio Trasante, refiriéndose al apellido del abuelo, debe decir Leoncio Páez y donde dice Isabel Páez, refiriéndose al apellido de la abuela, debe decir Isabel Trasante. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.27-15826-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA CARZOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.

$6.00 Dic.27-15838-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1949. — Jorge Pérez Sremini, Actuario Interino.

$4.00 Dic.27-15837-v.dic.31.
Feb.1.o.v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.27-15841-v.dic.31.
Feb.1.o-v. feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, 9 de Diciembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actutrio.

$6.00 Dic.27-15840-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, RAMON LEDO, comunica, que con fecha 18 del cte., prometió vender al señor Domingo García González, su comercio en el ramo de Provisión y Bar sito en la calle Nelson N.o 3200 denominado "Iberia". Acreedores presentar en término legal, escritorio A. Ferrer, calle Guaviyú N.o 2520. — Ramón Ledo. — Domingo García González.

$10.20 Dic.27-15785-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a la señora María Omar Dávila de Denis la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2451 en el ramo de Café y Bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — ENRIQUE VARELA PETRONE — María Omar Dávila de Denis.

$6.30 Dic.27-15782-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina del Balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a los señores Ramón Gómez y José Rojo el comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$10.20 Dic.27-15791-v.en.16.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de películas radiográficas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí 1285 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 10 del día miércoles 28 del corriente, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.70 Dic.27-15843-v.dic.27

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del día 2 de Enero de 1950, se abonará a las acciones de esta categoría, el dividendo correspondiente al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1949. Este dividendo se podrá hacer efectivo en las oficinas de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — El Secretario.

$1.60 Dic27-15820-v.dic.27.

"PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA HIPICO-TURISTICA"

CONVOCATORIA

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales; artículo 37 y 38) se citan a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 16 de Enero de 1950, y a las 19 horas en la casa N.o 1142 de la calle Florida (esquina Queguay), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de la Comisión Escrutadora a que alude el artículo 36. 2.o) Considerar la memoria anual, balance general y actividad del Directorio por el ejercicio vencido (artículo 37, inciso A) y B). 3.o) Elección del Directorio y Comisión Fiscal (artículos 36, inciso C), 40, 41, 42 57 y 65. 4.o) Adquisición del predio donde se erigirá el futuro hipódromo. 5.o) Confirmación del Directorio y Comisión Fiscal por el ejercicio próximo pasado.

Se previene a los señores accionistas que deberán retirar con tres días de anticipación al fijado para la reunión la boleta de entrada que prescribe el artículo 30. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1949. — Carlos Arocena, Presidente. — Eleazar M. Bulanti, Secretario.

$14.00 Dic.27-15839-v.En.2.

PROMAR SHIP SUPPLIES C.o SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

AL PUBLICO

Habiendo acordado los asociados disolver la sociedad Promar Ship Supplies Co. Soc. Resp. Ltda., con sede en la calle Solís 1563, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores o quienes se consideren con derecho para que comparezcan en el domicilio social con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la pertinente liquidación social — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949. — S. Audi, G. Pantazoglu, I. Yohai, A. L. Estevez, Sucesores de A. B. Macree

$8.00 Dic.27-15822-v.En.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado con fecha treinta de Noviembre de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: ejercer la representación general de productos manufacturados o no, de firmas comerciales o industriales de cualquier índole, importación y exportación. Domicilio: calle Rincón 468. Denominación: MARIANI Y NOLFI PADULA LIMITADA. Plazo: Tres años con opción a tres años más. Socios y capital: César Mariani y Carlos M. Nolfi Padula $ 10.000.00, por partes iguales aportando dos mil pesos cada socio en el acto de la constitución Uso de la firma social: A cargo de ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias: En proporción a los capitales aportados. Asamblea: Una vez por año, por lo menos Disolución: Se efectuará solamente por algunas de las causales establecidas en las disposiciones legales vigentes. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 519 al folio 1366 y siguientes del libro 1 de "Contratos Sociales", en fecha Diciembre 15 de 1949.

$14.00 Dic.27-15819-v.en.7.

MAUTONE HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 2 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 12, al folio 69 del Tomo 16, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de MAUTONE HERMANOS LIMITADA, con domicilio en 25 de Mayo 489. Objeto. Imprenta y Papelería, compra, venta de artículos de escritorio, publicación del resumen mensual de importación. La exportación del Uruguay; anuario de importación y anuario de la exportación del Uruguay y hacerse cargo del negocio denominado "Tarjetería de Mayo" Capital: pesos 12.000.00; integrado partes iguales. Se aportó el 50 o|o en muebles, útiles y mercaderías. Socios: los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Plazo: dos años, prorrogables por períodos iguales de dos años. Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balances: al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: por partes iguales, destinándose un cinco por ciento para formar un fondo de reserva. Prohibición a los socios de emplear la firma social en negocios ajenos al giro y en garantías personales o de terceros. — Montevideo, 22 de Diciembre d 1949. — Mauton Hermanos Limitada.

$16.00 Dic.27-15816-v en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Antonio Mouro, Roberto Mouro y José Bermúdez, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Cuñapirú N.o 1321. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18. — CARLOS G. BALSEIRO. — ISABEL D. FRAGA DE BALSEIRO. — Antonio Mouro. — Roberto U. Mouro López. — José Bermúdez.

$10.20 Dic.27-15817-v. en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y café, calle Pablo de María N.o 1350 a Amador Méndez Sanjurjo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1949. — FRANCISCO URGAL MISA.

$6.80-15829-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, hago saber que he prometido en venta a Enilda Piñeiro la pensión familiar denominada "Parque Central", situada en 8 de Octubre 2871 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía J. Zapicán Duarte, 18 de Julio 2076. — Montevideo, — BOLIVAR COSSE CORONEL.

$10.20 Dic.27-15811-v.en.16.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

...ION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 3 de octubre de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21050, Labor Ursevil, Complemento vitaminas, 39.
53027, Ernesto Vidal, Compl. esp. farmacéutico, 65.
13018, A. Hoffmann, Compl. herramientas, 6.
20087, Wilson Sons y Co., Compl. herramientas, 29.
16026, Lamas Garrone S. A., Compl. thinner, 3.
16021, General Motors, Compl. gas refrigeran., 18.
22046, J. Chaim Waimberg., Compl. oro, 41.
53003, Cía. Bao S. A., Compl. prod. químicos, 2.
20258, Suney S. A., Compl. poleas, 19.
50143, Faraut Hnos. S. A., Compl. acces. máq. indust., 5.
11084, Juan A. Halty, Compl. géneros algodón, 9.
11303, León Haberkorn, Compl. tejidos, 11.
20001, Pedro A. Andrés, Compl. conservas pescado, 2.
15074, Westamer trading, Compl. manteles, 23.
11136, Pereira y Cía. S. A., Compl. puntillas, 48.
54037, B. B. Larralde, Compl. hilados rayón, 8.
54172, Komet Ltda., Compl. hilados rayón, 9.
10100, Porcile y Cía., Papas para consumo, 17.932.
18029, J. Peluffo y Cía., Papas para consumo, 30.189.
20415, C. Fierro Vignoli, Compl. Lámparas eléctricas, 8.
54002, Bozzolo S. A., Seg. maquinaria textil, 63.
54002, Bozzolo S. A., Seg. maquinaria textil, 994.
54002, Bozzolo S. A., Seg. maquinaria textil, 843.
54002, Bozzolo S. A., Seg. maquinaria textil, 250.
54002, Bozzolo S. A., Seg. maquinaria textil, 718.
54002, Bozzolo S. A., Seg. maquinaria textil, 114.
54002, Bozzolo S. A., Seg. maquinaria textil, 462.
20341, Suc. H. Paoletti, Compl. sierra sin fin, 13.
23003, Vda. A. F. Braga, Compl. máq. lum. afrechil., 173.
22015, H R. Giannetto, Compl. desperfadores, 19.
11055, Luis Costa y Cía., Complemento tejidos, 85.
30019, Imprenta Nacional, Estereotipia, 1.986.
22970, SIRA Ltda., Compl. brazaletes, 13.
17617, Echarri S. A., Complemento calentador cocina, 10.
51058, Tall. El Acero S. A., Complemento carburo calcio, 11.
30003, Ancap, Compl. petróleo.
40014, Cía. del Gas, Compl. carbón mineral.
51022, Ferrosmalt S. A., Compl. chapa hierro.
17035, N. del Marco, Compl. chapas de hierro, 6.
23010, Shell Mex Urug., Comp. caño hierro 3.
30102, Frig. Anglo S.A., Compl. agujas p. máq. coser, 3.
50123, Aceit. del Plata, Compl. herramienta, 6.
21080, J. J. Vallarino S.A., Compl. prod. químicos, 6.
13043, Trabucati y Cía., Compl. pintura, 7.
13024, E. C. Maglio S.C., Compl. palas para agricultura, 2.
30102, Frig. Anglo S.A., Compl. cable acero, 4.
18030, Cía. Prod. Agrícola, Compl. azúcar refinado, 100.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Compl. caño de plomo, 300.
54064, Pedro Schaffer, Compl. máqs. Ind. Textil, 230.
3000, UTE, Compl. ap. telegr. telefónico, 1.126.
40013, F. C. y Tranvías, Compl. ap. teleg. telef.,
23010, Shell Mex Urug., Compl. entrerroscas,
11067, Frugoni y Cía., Compl. tejidos algodón, 26.
17029, L. M. Ericsson S.A., Compl. automáticos, 46.
22000, Joyería Rosello, Compl. arts. plata, 192.
12021, Liprandi De Boni, Compl. Armas de fuego, 18.
14053, C. Rydstrom, Compl. rifles y escopetas, 19.
20509, Carlos E. Cat, Compl. pinceles, 8.
60000, R. González, Compl. casimires lana, 2.
16033, Ride Ltda., Compl. piezas bazar, 5.
12042, Wase Soc. Ltda., Compl. cubiertos mesa, 4.
13009, Cier. y Barrella, Compl. cueros gamuzados, 7.
13026, Martínez y Sía., Compl. cubiertos de mesa, 1.
20258, Suney S.A., Compl. niveles, 3.
10012, Mateo Brunet S.A.C., Compl. calentadores, 10.
20042, Flores y Cía. Ltda., Compl. papel crepé, 4.
11078, M. Goldman Suc., Compl. tejidos rayón, 5.
10126, Ancap, Complemento petróleo crudo, 25.000.
10126, R. Herrmann y Cía., Complemento té, 3.
10125, J. A. Magnone, Compl. gomalaca, 6.
23015, Wilson Sons y Co., Compl. carbón mineral, 75.
23017, Guerets Anglo Urug., Compl. carbón mineral, 829.
23008, Mann George Depo., Compl. carbón mineral, 1.200.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30003, Ancap, Compl. petróleo crudo, 585.
10027, Diggs y Macdevit, Compl. herboristería, 22.
18030 Cía. Prod. Agrícola, Compl. forraje Rebacillo, 4.169.
30003, Ancap, Compl. petróleo crudo 2.096.
30003, Ancap, Compl. petróleo crudo, 48.125.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60000, F. Pérez Gomar, Oro crema jabones, etc., 160.
60002, Luis A. Sánchez, Automóvil, 2.318.
60000 Luis A. Sánchez, Heladera eléctrica, 210.
60002, F. Rodríguez, Flete automóvil, 350.
40546, Embajada de Francia, Automóvil, 1.470.
19025, E. Quincke S.A., Compl. apar. eléctricos, 160.

Solicitudes concedidas el día 3 de octubre de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

81110 — 10078, Santo Rovera S.A., 87 dólares.
81046 — 10158, Alejandro Veres, 250 dólares; 10143, H. Sofocleus, 250; 10156, Carlos Bonito, 250; 10136, J. Domínguez Abad, 250; 10161, Bernardo Sosenke, 250 10161, Bernardo Sosenke, 250; 10160, J. Augustower, 250; 10159, Mazal Hnos., 250; 10101, Gabriel Hnos. Ltda., 250; 10046 H.C. Lupinaci, 250; 10070, Almac. América S.A., 250; 10097, Frontini y Amest., 250; 20097, Coop. Bancaria, 250; 14014, Reinoldo Radtke, 250; 18035, Domingo Torrado, 250; 10007, Alberto Belbussi, 500; 10006, Barrere Almac. S.A., 500; 10050, Maglia y Berta, 500; 10043, A. López y Cía. S.A.C., 500; 10085, Staudt y Ca. S.A.C., 500; 10148, Alberto Méndez, 500; 10137, Ama S.A., 500; 18075, Bennett y Brandon, 500; 14040, oRberto Neri, 500; 10096, Pesquera S.A. Alm., 3.450; 10094, Wattinne Bossut 710; 10087, Taranco y Cía. S.A., 1.720; 10044, Fco. López y Cía., 1.910; 10012, Mateo Brunet S.A.C., 2.840; 10038, Tomás R. Garrido, 2.040; 10035, R. Gastaldi Lema, 530; 11055, Luis Costa y Cía. 1.290
92038 — 13020, Laventure y Cía., 250 dólares.
81018 — 10159, Mazal Hnos., 250 dólares; 10137, Ama S. A., 250; 12048, Venlenrob Ltda. 250; 10046, H.C. Lupinacci 250; 10160, J. Augustower, 250; 10043, A. López y Cía., 500; 10087, Taranco y Cía. S.A. 500; 10096, Alm. Pesquera S.A., 500; 10056, F. Melgarejo y Co., 200; 10147, Luis H. Ravizza, 250; 20073, L. F. de Gómez, 250; 10051, Manzanares S.A. 312; 10077, Rodríguez Anido, 175; 10018, Y. Lucas Calcraft, 500.
10025, Deli S.A., 500; 10050, Maglia y Berta, 150.
81022 — 10136, J. Domínguez Abad, 250 dólares; 10077, Rodríguez Anido, 175; 10050, Maglia y Berta, 150.
81026 — 10041, Gonz. Danree Hareu, 1.200 dólares; 10137, Ama S.A., 250; 10137, Ama S.A., 250; 10046, H.C. Lupinacci 250; 10043, A. López y Cía., 500; 10136, J. Romínguez Abad, 500; 10053, V. Martínez y Cía., 3.225; 12048, Venlenrob Ltda., 250; 10007 Alberto Belbussi, 250; 10147, Luis H Ravizza, 250; 20073, L. F. de Gómez, 250; 10051, Manzanares S. A. 312; 10077, Rodríguez Anido, 175; 10018, Y Lucas

Calcraft, 530; 10025, Deli S.A., 520; 10076, Prato y Gómez, 250.

81030 — 10007, Alberto Belbussi, 250 dólares; 10018, Y. Lucas Calcraft, 500.

81048 — 10018, Y. Lucas Calcraft, 500 dólares; 10076, Prato y Gómez, 100.

81050 — 10087, Taranco y Cía. S.A., 1.200 dólares.

81186 — 10076, Prato y Gómez, 80 dólares.

88060 — 10096, Alm. Pesquera S.A., 250 dólares; 10091, Vidal S.A., 500.

89008 — 11277, Universal Imp. Ex., 250 dólares; 11052, Cogorno Hnos., 250.

91354 — 10043, A. López y Cía., 250 dólares.

94004 — 11178, Tenzer, 250 dólares.

94006 — 11178, S. Tenzer, 250 dólares.

94022 — 20230, M. Keidansky, 250 dólares.

98004 — 10136, J. Domínguez Abad, 250 dólares.

98006 — 11186, London Paris S.A., 500 dólares; 11072, José L. García, 500; 11192, Vesochansky, 500.

98022 — 11148, A. Daniel Pomares, 690 dólares; 11023, Bensión y Bensión, 500; 11250, B. y R. Yaffe, 500; 11131, Isaac Ouri e hijo, 500; 11225, Jacobo Cotton, 250; 11247, Jacobo Pesaaj, 250; 11272, Salvador Hasard, 250; 11392, Carvital Ltda., 250.

Solicitudes concedidas el día 10 de octubre de 1949

Aceite comestible de oliva: José M. Mañé S.A., dólares 700; Santo Rovera S. A., 490; Juan A. Magnone, 420; Francisco López y Cía., 7.000; Chirino y Cía., 2.660; Maglia y Berta, 1.120; Mayoristas Nacionales, 700; Campanela y Paz, 700; Cía. del Este S. A., 700; Storer y Cía., 700; Queserías Nacionales, 700.

Aceitunas: Aniceto Ochotore, dólares 1.148; Juan A. Magnone, 420; Tomás R. Garrido, 4.200; Mayoristas Nacionales, 700; Curie S. A., 700; Queserías Nacionales, 1.400.

Bebidas cogñac: Barrere Almacenes, dólares 560; R. Acosta Lara, 1.120; Ferro Hnos., 476; Diggs y Macdevit, 1.400; P Carvalho y Cía., 420; Aniceto Ochotore, 854; Oneto Vignale, 560; Joaquín Vivo, 840; Ruvertoni Hnos., 1.120; Fernando García, 1.400.

Bebidas Licores: González Danrée Hare, dólares, 1.820; Carrau y Cía., 840; Aniceto Ochotore, 1.022; Oneto Vignale, 560; Joaquín Vico 980.

Bebidas Vinos: Almacén Pesquera, dólares 1.400; Joaquín Vivo, 1.400; Rubertoni Hnos., 1.400; Gonz. Danree Hare, 1.400; José M. Mañé S. A., 1.400; Barrere Almacenes, 700; Taranco y Cía., 700; Oneto Vignale, 560; Santo Rovera S. A., 560; Diggs y Macdevit 560; P. Carvallo y Cía., 840; Maglia y Berta, 840; R. Acosta y Lara, 840; Galimberti y Cía., 840; Roberto Gastaldi, 280; Ferro Hnos., 210; Menéndez y Cía., 694; Pedro Areosa, 764; Soto P. y Gorga 700; Storer y Cía., 700; Iturrat Inmobili., 700; Jockey Club, 1.400; Fernando García, 1.400.

Bebidas Whisky: S. C. Imada, dólares 560.

Conservas en general: Pedro Vilanova, dólares 831; Aniceto Ochotore, 1.190; Santo Rovera, 1.400; Gregorio Bogdano, 840; Chiarino y Cía., 616; Oneto Vignale, 3.920; Francisco de Sela Helg., 840; Rubertoni Hnos., 1.960; Gonz. Danrée Hare., 4.200; Sdad. Merc. Platnn., 700; Coop. Con. Transpo., 700; Curie S. A., 700; Iturrat Inmobili., 700; Mayoristas Nales., 700; Campañela y Paz, 700; Cía. Holandesa, 1.400; Pedro Vilanova, 1.400; Queserías Nales, 1.400; R. Acosta y Lara, 700; Chiarino y Cía., 840; V. Martínez y Cía., 1.400; Pizzo Hnos., 1.400; Rodrig. Anido, 1.960; Rubertoni Hnos., 1.260; Joaquín Vivo, 700.

Dulces, postres y frutas conservadas: P. Carvalho y Cía., 420.

Especies y condimentos: Julián Lucas, dólares 700; Julián Lucas, 700; Romeo Zerboni, 700; Tomás R. Garrido, 1.400; Barrere Almacenes, 280; Romeo Zerboni, 840; Mateo Brunet S. A. C., 3.444; Carlos Mezzera, 560; Rafael Melgarejo, 2.240; V. Martínez y Cía., 840; Menéndez y Cía., 694; Oneto Vignale, 700; Joaquín Vivo, 476; Ana S. A. 350; Juan A. Magnone, 420; Mayoristas Nales., 700; Mayoristas Nales., 700; Copag, 700; Soto P. y Gorga, 700; Luis G. Bonomi, 1.400; Frigorífico, Artigas S. A., 1.484; Rafael Melgarejo, 78.

Fruta seca almendras y avellanas: Aniceto Ochotore, 826; Aniceto Ochotore, 406; Menéndez y Cía., 1.042; Barrere Almacenes, 420; Faridone y Cía., 504; Ferro Hnos., 1.050; Hugo C. Lupinacci, Campanela y Paz, 700; Soto P. y Gorga, 700; Saporiti Hnos., 700; Saporiti Hnos., 700; Saint Hnos., 1.400.

Fruta seca castañas: Queserías Nales., dólares 700.

Fruta seca nueces: Joaquín Vivo, dólares, 1.400; Hugo C. Pulinacci, 1.400.

Leguminoso Garbanzos: Ama S. A., dólares 700.

Papas para consumo: Con. Nal. Subsistencias, dólares 36.050.

Papel higiénico: Frig. Anglo, dólares 168.

Pasas dátiles: Barrere Almacenes, dólares 224.

Pasas higo: Pedro Ferrés, dólares 1.400; Ama S. A., 350. Fontini y Amest.

Pasas uvas: Aniceto Ochotore, dólares 588; V. Martínez y Cía., 560; Alejandro Veres, 420; Ama S. A., 700; Pedro Ferrés, 1.400; Romeo Zerboni, 1.400.

Artículos del grupo no especificados: Carrau y Cía., dólares 280; Menéndez y Cía., 694; Ama S. A., 280; Fco. López y Cía., 840; A. López y Cía., 420.

Bovinos de pedigree: Eduardo F. Stanga, dólares 300.

Automóviles: Amdet, dólares 2.457; Inten. Munic. Mont., 1.494; Embj. Nicaragua, 2.190.

Chassís para camiones y ómnibus: Frigorífico Nacional, dólares 4.516; Ancap, 31.436.

Cubiertas: The Dunlop Rubbe, dólares 266.

Motocicletas: Shaw y Cía., dólares 136.

Repuestos y accesorios: Int. Mun. Durazno, dólares 1.000; Int. Cerro Largo, 2.000; Herman R. Ferber, 2.500; Shaw y Cía., 42; Frank Surgey, 1.400; Amdet, 22.400.

Tractores: Frank Surgey, dólares 2.072.

Azulejos, mosaicos, baldosas, tejas y pizarras: Emilio Fontana, dólares 2.793.

Petróleo crudo: Ancap, dólares 256.

Aparatos para usos domésticos: Dell Acqua y Cía., dólares 560.

Cables, cordones y alambres: Cinoca S. A., dólares 700; UTE, 11.496; UTE, 11.878; UTE, 53.858; UTE, 7.619; Frig. Anglo, 140.

Cargadores aéreos y de Baterías: Albini y García, dólares, 1.190.

Generadores y dínamos: Com. Aerop. Carras, dólares 7.392.

Implementos para instalación: Frig. Anglo, dólares 28; UTE, 17.142.

Arts. del grupo no especificados: UTE, dólares 6.576; UTE, 17.714; UTE, 504.

Cerrajería en general: Bco. República, dólares 314.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Alberto J. Sanz, dólares 101; Cía. del Gas, 378.

Cuerdas y piolas en general: Frig. Artigas, dólares 84.

Empaquetaduras y juntas: Trabucati y Cía., dólares, 1.512; Cía. Swift Montev., 154.

Herramientas y accesorios en general: U. S. Machinery Lo., dólares 45; Frig. Anglo, 45.

Implementos para soldadura: Cía. del Gas, dólares, 84

Medidores para agua: Cía. Aguas Corrientes, dólares 51.176.

Papel de lija y esmeril: Cía. del Gas, dólares 120; Frig. Artigas S.A., 42.

Pinturas esmaltes y barnices: Frig. Anglo, dólares 17; Noguera y Cía., 106.

Tapones de corcho: Lusa, dólares 700; P. Carrau y Mutio, 1.400; La Colina S.A., 1.400.

Telas enceradas y lonas impermeables: F. C. del Uruguay, dólares 3.500.

Arts. del grupo no especificados: La Madrileña, dólares 2.680; Frig. Artigas S.A., 115; Frig. Anglo, 350; Funsa, 1.761.

Bisutería en general: Bresc.y Laffitte, dólares 504.

Ascensores grúas y montacargas: Frig. Nacional, dólares 25.240.

Máquinas para coser: Colofín S.A., dólares 308.

Máquinas para imprenta: Impresora Uruguaya, dólares 6.440; Albini y García, 2.926.

Máquinas para industria: Fanamé S. A., dólares 6.500; Sudamtex Uruguay, 2.500; Cir S. A., 520; Lab Spefar S.R., 465; Vitrotecnica Uru., 15.715; Sudamtex S.A., 6.359; Atilio Tiramani, 1.400; B. Miodownik, 1.680; José Teichmann, 62.

Máquinas para industria herramientas: Octavio A. Quesada, dólares 700.

Motores en general: Cía del Gas, dólares 1.624.

Repuestos y accesorios en genearl: Quimur S.A., dólares 76; Ancap, 38; Ferr. y Tranvías, 167; UTE, 578; Cía. Urug. Navegac., 1.680.

Arts del grupo no especificados: Int. Munic. Rocha, dólares 10.350; Inten. Munic. 33, 11.500; Ancap. 55.

Aceites esenciales y esencias: Julio Mailhos, dólares 15.

Electrodos: Ferr. y Tranvías, dólares 946.

Papel y cartón para uso industrial: Frig. Artigas, dólares 417; Frig. Artigas, 1.196; Frig. Artigas, 1.058.

Productos químicos p. industria no especificada: Quimur S. A., dólares 7.476; Inco Ltda., 1.400; S.A. Grasseni, 700.

Tabacos para elaborar: Cía. de Tabacos, dólares 4.541.

Aparatos científicos y de laboratorios: Min. Salud Pública, dólares, 829.

Aparatos y muebles para cirujía: Ind. Quí. Duperial, dólares 1.400.

Aparatos radiológicos: Min. Salud Pública, dólares 2.836.

Arts. para cirujía no dental: Min. Salud Pública, dólares 53; Min. Salud Pública, 17.

Repuestos acces. aparatos radiológicos científ. y quirúrgicos: Frig. Artigas S. A., dólares 8.

Envases y frascos para productos medicinales: Cía. Uruguaya Represe., dólares 1.904.

Artículos de artes: E. Perotti Corradi, dólares 700; E. Perotti Corradi, 1.400.

Artículos para fumadores: Brosciani y Cía., dólares 140.

Repuestos y acces. bicicletas y triciclos: Luis Gasperini, dólares 1.372.

Arts del grupo no especificados: C. F. Barrella, dólares 57; Santo Rovera S.A., 560; Bres. y Laffitte, 1.372.

Cartones y cartulinas: UTE, dólares 1.841.

Máquinas de contabilidad: Adm. Nal. de Puertos, dólares 964.

Máquinas de escribir: Int. Mun. Montevideo, 2.075.

Material de escritorio dibujo y pintura: Arnaldo C. Castro, dólares 1.036; Frig. Anglo, 17.
Mimeógrafos y máquinas duplicadoras: Arnaldo C. Castro, dólares 448.
Papeles varios sin especificar: Cía., Swift Montev., dólares 15.400.
Arts. del grupo no especificados: Ancap, dólares 3.466; Cía. del Gas, 28.
Acces para radios: Albini y García, dólares 3.220.
Películas radiográficas: Min. Salud Pública, dólares 113.
Proyectores para cine: H. García Arocena, dólares 9.800.
Agujas y alfileres: Frig. Anglo, dólares 22.
Alfombras y camineros: I. Vesochansky, dólares 2.800.
Artículos de fantasía: Cía. del Este, dólares, 700.
Encajes puntillas cintas y elásticos: Indimport, dólares 700; Henderson y Cía., 25.
Tejidos algodón: Alegre Sasson, dólares 5.795; Marcos Nahoum 1.200.
Tejidos rayón: Manuel Alonso, 389; El Mago S.A., 8; Jerusalmi Hnos., 20; R. y D. Veiroj, 1.320; D. y J. Berger, 1.000; Arturo Marx, 860; Alegre Sasson, 6.000; Haim Hnos., 2.564; Marcos Nahoum, 8.613.
Tejidos no especificados: P. Theodulo2 y Co., dólares 10.780.
Arts. del grupo no especificados: D y J. Berger, dólares 2.800.
Embarcaciones en general: Adm. Nal. Puertos dólares 178.724.
Moneda papel: Banco República, dólares 16.929.
Varios: Ancap, dólares 1.072.

Solicitudes concedidas el día 11 de octubre de 1949

Papas para consumo: Manuel Trujillo, dólares 274.
Yerba mate: Carrau y Cía S.A., dólares 8.600.
Cubiertas: Int. Mun. Montev., dólares 4.068.
Motocicletas: Ildefonso Soler, dólares 3.200.
Repuestos y acces: Shell Mex Urugua., dólares 560.
Carbón mineral: Gueret S. Anglo, dólares 16.979.
Aparatos para uso doméstico: J. Chirstie, dólares 840.
Bombas para agua accionadas a mano: Wilson Son y Co., dólares 420.
Cerrajería en general: Cía. Swift Montev., dólares 560.
Chavetas aros arendelas y remaches: Cía. Swift Montev., 98.
Pinturas esmaltes y barnices: Trabucati y Cía., dólares 560.
Máquinas agrícolas cosechadoras: Cía. Massey Harri., dólares 90.325; Armand Ugón, 9.800; Productiva S.C., 9.800; Linn y Cía., 3.640; Itamsa, 9.800; Cor. Int. Com. Inte., 700; Mariesa, 9.800; Basso y Bazzani, 9.800; Ford Motor Compa., 9.800; Cía. Massey Harri, 124.600; Gaya Pérez S.A., 1.820; H. Torrendell S.A., 44.240; Buzio Frazer Ltda., 9.800; Rausa, 3.360.
Máquinas para industria: Walter Stark, dólares 18.900.
Repuestos y accesorios en general: Frig. Anglo, dólares 365; Dcción de Vialidad, 40.534; Queirolo y Bigón, 1.300; Arnaldo Stenitz, 8; Conaprole, 1.410; Enrique Blasco, 280.
Aceite de hulla: Cía. Bao S.A., dólares 4.200.
Acetona: Mantero y Cía., dólares 250.
Arpillera: Cía. Swift Montev., dólares 50.120.
Corcho: Will L. Smith, dólares 600;
Hilados algodón peinado mercerizado: Roberto Slowak, dólares 6.000.
Hilados seda artificial: Roberto Slowak, dólares 10.400.
Nitrocelulosa y derivados: Cía. de pinturas, dólares 1.804.
Pabilo: Cía. Bao S.A., dólares 3.108.
Arts. del grupo no especificado: Andrés Fornio, dólares 369.
Especialidades y específicos: Dalale y Fusco,
Cuchillería y útiles de cocina: Gessner y Erlang, dólares 800.
Lozas porcelanas y cerámicas: B. y Flores S.A., dólares 49.
Material de escritorio dibujo y pintura: Regarpar S. R. L., 80.
Aparatos radiotelefónicos: Bernardo Deutsch, dólares 122.
Proyectores para cine: Eneka S.A., dólares 14.
Broches botones y hebillas: Nochinas Stolova, dólares 246.
Encajes puntillas cintas y elásticos: Henderson y Cía., dólares 22; Kemper Pruzansky, 200.
Hilo de algodón: Hersz Gejler, dólares 8.000.
Tejidos rayón y algodón: Cía. Swift Montev., dólares 224.
Varios: Santiago Masliah, dólares 64; Alpina Marítima, 7.

Solicitudes concedidas el día 13 de octubre de 1949

Azúcar refinado: Mari y Serra, dólares 62.
Leguminoso arvejas: Molino Puritas, dólares 3.626.
Sal gruesa: Sdad. Uruguaya Carbón, dólares 19.600.
Te: Henderson y Cía., dólares 8; Casa Coates S.A., 924.
Automóviles: Carlos M. Travieso, dólares 192; E. M. Pelaez, 2.178.
Camiones: E. William Burton, dólares 2.132.
Chasis para camiones y ómnibus: General Motors, 3.798.
Motocicletas: Denissow Hnos., dólares 910.
Madera cedro roble etc.: Federico Zúñiga, dólares 7.500.
Madera pino SPruce Brasil: Manuel Cobas dólares 1.700.
Carbón mineral: Sdad. Uruguaya Carbón, dólares 15.400.
Material telefónico y telegráfico: Cía. Tel. del Plata, dólares 2.200.
Herramientas y accesorios en general: Oneto Vignale, dólares 11.
Termos y respuestos: Henderson y Cía., dólares 17.
Máquinas para industria: Peisa, dólares 144; Peisa, 1.325; Peisa 98; B. A. Larghero, 1.260.
Máquinas para industria herramientas: Cinoca S.A., dólares 1.400; Delfor León, 574; Mosca Hnos., 2.604.
Repuestos y accesarios en general: Cassarino Hnos., dólares 41; Fca. Som. Fénix, 1.008; Próspero Royo, 1.80; A. Bertolotti, 105.
Arts. del grupo no especificados: Sed. de San Pedro, dólares 700.
Algodón en rama: J. Martínez Reina, dólares 386; Man Algodón Uruguay, 5.000.
Aluminio en polvo: La Platense S. A., dólares 600.
Plomo en lingotes y chapas: Cía. Comercial Maryland, dólares 700.
Artículos varios para higiene: Henderson y Cía.
Cristal en bruto o semi trabajado: Andrés Fornio, dólares 70.
Cuchillería y útiles de cocina: Henderson, dólares 3.
Lozas porcelanas y cerámicas: Henderson y Cía., dólares 8.
Máquinas de contabilidad: The Nat. Cash Reg., 7.900.
Material de escritorio dibujo y pintura: Henderson y Cía., dólares; Ford Motor C mpa., 110.
Papeles varios sin especificar: Conaprole, dólares 11.200.
Alfonbras y camineros: Henderson y Cía., dólares 8.
Encajes puntillas cintas y elásticos: A. Daniel Pomares, dólares 93; Henderson y Cía., Henderson y Cía., 6; Henderson y Cía., 3; Henderson y Cía., 3; Henderson y Cía., 3; Henderson y Cía., 3.
Lanas seda e hilos no algodón: Henderson y Cía., dólares 42.
Lencería: Henderson y Cía., dólares 3.
Moldes figurines e impresos: Henderson y Cía.,
Pañuelos y corbatas: Henderson y Cía., dólares 14.
Pañuelos y corbatas: Henderson y Cía., dólares 3; Henderson y Cía.,
Tejidos algodón: Bakirgian y Cía., dólares 1.616.
Tejidos rayón: Pablo Jokl, dólares, 6.
Tejidos no especificados: Bruno Di Segni, dólares 700; Alegre Sassón 481.
Embarcaciones en general: Rocher Izoard, dólares 14.026
Varios: Gustavo Rainer, dólares 14; Arón Reiner, 16.

Solicitudes concedidas el día 14 de octubre de 1949

Bebidas whisky: Leg. Ecuador, dólares, 48.
Cebollas y ajos: Carnelli y Cía., dólares 2.134; Cía. Prod. Agricol., 2.134; Gasparri Hnos., 2.134; M. Gaggero S. C., 2.134.
Cigarros: Leg. de España, dólares, 77.
Cigarrillos: Embajada Brasil, dólares 39.
Fruta seca, nueces: Y. Lucas Calcraft, dólares 3.000.
Papas para consumo: Domingo Torrado, dólares 2.598.
Tabaco elaborado: Leg. España, dólares 28.
Arts. del grupo no especificado: Embajada U. S. A., dólares, 100; Y. Lucas Calcraft, 2.000
Automóviles: Embajada U. S. A., dólares 1.400; Julio Etcheverry, 2.021; Leg. Suecia, 499.
Caños de hierro negro: Gabriel Hnos., dólares, 4.200.
Equipos calefacción y aire acondicionado: H. Torrendell S. A., dólares 20.
Nafta: Standard Oil Co., dólares, 2.
Cables, cordones y alambres.: Cía. Swift Montev., dólares 55.
Implementos para instalación: Cía. Swift Montev., dólares 176.
Herramientas y accesorios en general: Cor. Int. Com. Inte., dólares, 3.
Implementos para soldadura: Frig. Nacional, dólares, 72.
Arts. del grupo no especificado: Eulogio C. Maglio, dólares, 250; Embajada U.S.A., 50.
Oro: Ernesto Lehmann, dólares, 45.
Bombas para líquidos: Regusci y Voulmi., dólares, 1.699.
Máquinas para coser: C. Brandes y Cía., dólares 250.
Máquinas para industria: Indhar S. A., dólares 17.955; General Eléctric, 2.800; Frig. Modelo, 3.640.
Refrigeradores familiares: María I. Ardao, dólares 300; M. Guelfi y Cía., 19.790; M. Guelfi y Cía., 8.000.
Repuestos y Accesorios en general: Ferr. y Tranvías, dólares, 702; Frig. Modelo, 8.728; Ferr. y Tranvías, 4.142; Frig. Nacional, 5; Cía. Swift Montev., 3.795; Herbert Roosen, 16; Min. Salud Pública, 14.
Aguarrás y diluentes: Indahar S. A., dólares, 17.920.

Alambre para uso industrial: Dirección de vialidad, dólares 1.040.
Cerda en bruto para industrializar: A. Y. H. Weissman, dólares 8.728.
Fécula de papa: H. Bremer y Cía., dólares 22.
Plomo en lingotes y chapas: Cía. Swift Montv., dólares, 3.212.
Productos químicos para industria no especificada: Cía. Swift Montev., dólares 2.010.
Productos para combatir plagas agricultura y ganadería: Ind. Quí. Duperial, dólares, 6.
Resinas sintéticas sin especificar: General Eléctric, dólares, 2.
Repuestos accesorios aparatos radiológicos, científicos quirúrgicos: Serr. y Castells, dólares 17.
Arts. del grupo no especificado: Frugoni Hnos., dólares, 12; Pablo Ferrando, 28.
Especialidades y específicos: G. Küpfer y Co., dólares, 4.
Lozas porcelanas y cerámicas: Embajada Chile, dólares, 80.
Tejidos cortaplumas etc.: Geza Feuerman, dólares 9.
Máquinas de escribir: Mauricio Brandt, dólares 20.
Material de escritorio dibujo y pintura: Ludovico Pedroni, dólares 24.
Arts. del grupo no especificado: Embajada U. S. A., dólares 70.
Aparatos radiotelefónicos: M. Guelfi y Cía., dólares 2.000.
Películas cinematográficas: Leg. Checoeslovaca, dólares 50; Embajada U.S.A., 50; Embajada U.S.A., 40; Barrere y Cía., 19.
Arts. del grupo no especificado: Serr. y Castells, dólares 11.
Tejidos no especificados: Juan C. Costa, dólares, 7.700.
Material propaganda sin especificar: Edo. Marques Cast., dólares 14; Carlos Mezzera, 29; H. Bremer y Cía., 14.
Materiales varios para frigoríficos: Cía. Swift Montev., dólares 1.755.
Varios: E. R. Squibb y Son.; Embaj. Británica, dólares 98; Roberto Mitnin., 20.

Solicitudes concedidas el día 15 de octubre de 1949

Cebollas y ajos: Carnelli y Cía., dólares 8.400; Gasparri Hnos., 8.400; Cía. Prod. Agrícol., 8.400; Manuel Gaggero, 8.400.
Automóviles: Embj. Francia, dólares 3.300.
Chassis para camiones y ómnibus: General Motors, dólares 26.500.
Armas en general: Laventure y Cía., dólares 850.
Balas cartuchos y accesorios: Laventure y Cía., dólares 6.
Bisutería en general: El Mago S. A., dólares 500.
Repuestos y accesorios en general: Ferrosmalt S. A., dólares, 10.050.
Extracto quebracho tanolín y similares: Rigau Ltda., dólares 8.728; Hersz. Gejler, 8.728; Elizalde y Bonne, 8.728; Peisa, 8.728; Mari y Serra, 8.728; Calzados Sassi, 4.888; Ind. Rex S. A., 37.830; J. A. Erramuspe, 2.494; Inco S. A., 34.913; Lugo S. A., 2.494; Curt. Ramponi, 13.965; Puig Hnos., 8.828; Ind. Quí. Duperial, 17.506; Formonda S. C., 7.481; Quimur S. A., 18.915.
Galalite y celuloide: Rivas y Cía., dólares 1.496; Juan M. Garbino, 748; Williams y Cía., 748; Joaquín Puiggros, 6.234; Olympia Ltda., 748.
Artículos varios para higiene: Embajada U. S. A. dólares 25.
Lozas porcelanas y cerámicas: David Cuenca, dólares, 728.
Arts. del grupo no especificado: Jaseño Niremberg, dólares 19.
Arts. del grupo no especificado: Embajada U. S. A., dólares 15.
Colchas y Acolchados: Embaj. Argentina, dólares 25.

Pañuelos y corbatas: Cogorno Hnos., dólares 500.
Peines, Peinetas y peinillas: Elías Bocay, dólares 500.
Tejidos rayón: D. y J. Berger, dólares 620; El Mago S. A., 8.806; Cuenca e hijo, 6.327.
Tejidos rayón y algodón: Manuel Alonso, dólares 2.880; Mitaltex y Cía., 1.741.
Tejidos seda: Rachel Traube, dólares 35.
Tejidos no especificados: Andrés A. Sarraco, dólares 5.000; J. Castillo y Cía., 10.000; Cogorno Hnos., 2.874.
Arts. del grupo no especificados: D. y J. Berger, dólares 1.866; J. Castillo y Cía., 8.332; El Mago S. A., 200.
Material propaganda sin especificar: Columbia Picture, dólares 15; Cía. Sudamericana, 20; Embajada U.S. A., 10; Juan F. Castillo, 25; Pyram Org. Mercan, 1; Danrée y Cía., 20; J. F. Errandonea, 5; Julio Mailhos, 50.

Solicitudes concedidas el día 17 de octubre de 1949

Bebidas licores: Embajada U. S. A., dólares 200.
Especies, condimentos: Rafael Melgarejo, dólares, 6.
Sales Comestibles elaboradas: Diggs. y Macdevit., dólares 1.344.
Repuestos y accesorios: Salomón Grapa, dólares 76.
Madera pino spruce Brasil etc., Frig. Artigas, dólares 565.
Artefactos: Embaj. Argentina, dólares 104.
Arts. del grupo no especificados: Philips del Urug., dólares 60; S. A. Gómez e hijo, 8.
Herramientas y accesorios en general: Ferr. Fratelli, dólares 34.
Arts. del grupo no especificados: Trabucati y Cía., dólares 53; Hij. de J. Schiavo, 62.
Fornituras y repuestos: Bernardo Matthey, dólares, 91.
Máquinas para industria: Esteban Muraglia, dólares, 611.
Plantas o equipos industrial: Silkor S. A., dólares 118.500.
Refrigeradores familiares: Embaj. Brasil, dólares, 200.
Repuestos y acesorios en general: Oyama S. A., dólares, 2.500; José Aldao, 21.
Caucho sintético: Funsa, dólares 6.000.
Corcho: Pallas Ltda., dólares 200.
Corozo para fabricación botones: Cubo Ltda., dólares, 8.000.
Materias primas para fabricación neumáticos: Funsa, dólares 172.000.
Oxido de cinc: Funsa, dólares 10.000.
Especialidades y específicos: Cía. Ind. Farmaceu., dólares 159.
Artículos de vidrio en general: Embajada Italia, dólares 112.
Aparatos cinematográficos: Embajada U. S. A., dólares 150; Embajada U. S. A., 200; Embajada Francia, 714.
Aparatos fotográficos: Embajada U.S.A., dólares 400.
Películas virgen para cine: Cinesur S. A., dólares 14.
Arts. del grupo no especificados: Embajada U. S. A., dólares 150.
Encajes puntillas cintas y elásticos: Henderson y Cía., dólares 6.
Guantes: Henderson y Cía., dólares 3.
Tejidos algodón: Henderson y Cía., dólares 14; Henderson y Cía., 8; Henderson y Cía., 11.
Tejidos rayón: Henderson y Cía., dólares 20.
Tejidos no especificados: Leopoldo Gross, dólares 118.
Arts. del grupo no especificados: Ignacio Montag., dólares, 6.
Material propaganda sin especificar: Embaj. Británica, dólares 129.
Material varios para rione: Rione, dólares 19; Rione, 3.428; Rione, 80; Rione, 173; Rione, 86; Rione, 6.351; Rione, 73; Rione, 98; Rione 53.
Varios: The Mont. Trading, dólares 6; A. Arrieta Larros, 80.

Solicitudes concedidas el día 18 de octubre de 1949

Equipos de pedigrée: A. Vázquez Rey, dólares 5.095.
Automóviles: José M. Lapido, dólares 200.
Hierro en flejes: Electroweld S. A., dólares 4.020; Electroweld S. A., 26.462; Electroweld S. A., 29.638.
Ropa y calzados para deporte y playa: Yriart y Cía., dólares 29.
Varios: Ch. Spell, dólares, 13.

Solicitudes concedidas el día 19 de octubre de 1949

Motocicletas: Borrat Fabini Gr., dólares 10.000; Torre y Cía. Domi., 5.000.
Tractores: Casaretto Luis, dólares, 3.000.
Artículos sanitarios de hierro: Martínez y Cía., dólares, 1.100.
Artículos sanitarios de loza: Gasag. Soc. Comerc., dólares 2.000.
Accesorios para cuarto de baño: Stingl y Cía. Ltda., dólares 1.800.
Vidrios en general: Massaferro Hnos., dólares 6.600; Vidrierías Unidas, 5.000; Kempinsky Arnold, 200.
Implementos para instalación: Echarri Hnos. S., dólares 8.000; Suney S. A., 1.100.
Bombas para agua accionadas a mano: Productiva Com., dólares 400.
Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Turcatti y Casal., dólares 500; Helguera y Morix., 300; Porzecansky Aron., 400.
Cocinas y calentadores no eléctricos: Rodríguez y Roma., dólares 600; Helios S. A., 900; Turcatti y Casal., 1.000.
Herramientas y accesorios en general: Cassarino Hnos. S., dólares 2.500; Candal y Facal, 700; Clericetti y Bar., 1.000; Clarfeld y Cía. F., 500; Martínez y Cía. S., 500; Ferretería Artig., 400; Patrón José A., 700; Trabucati y Cía., 3.200; Varela Radio y C., 700; Ferretería Frate., 1.100; Helguera y Morixe, 1.600; Merlinski y Syro., 300; Wilson Sons y Cía., 300; Zanoni y Cía., 500; Suney S. A., 800; Cuenca David, 300; Guelfi y Cía. M. G., 1.400; Undeba S. A., 300; Productiva Com. E., 500.
Balanzas comerciales y domésticas: Trabucati y Cía., dólares 1.000; Turcatti y Casal, 800; Rodríguez y Cía., 1.800; Suney S. A., 3.300; Negri Q. y Ferrar, 1.400.
Bombas para líquidos: Pike y Cía. Lda., dólares, 2.400; Hidrosa, 4.000; Serratosa y Cast., 1.000; Suney S. A. 4.000; Industa S. I. Y. C., 450; Guelfi y Cía. M. G., 3.300.
Máquinas agrícolas no especificadas: Armand Ugón y Cía., dólares, 9.000; Radke Reinoldo, 7.400; Casaretto Luis S., 50.000; Fermonda S. C., 3.700; Rodrigo Hnos. Mon., 7.500; Buschiazzo Lavor, 3.000; Productiva Com. e., 2.300.
Máquinas agrícolas no especificadas: Benausse y Flore., dólares 1.500.
Máquinas para coser: Dighiero e hijos, dólares 2.000; Varela Radio y C., 600; Kobrin Samuel, 400; Cía. Recons S. A., 7.900; Intercomp. Ltda., 4.600; Casal Varela A. L., 800; Serratosa y Cast., 1.200.
Máquinas para industria, herramientas: Funcasta Hnos. Y., 1.000; Balter Jaime, 1.000; Clericetti y Bar., 1.400; Patrón José A. 1.000; Rodríguez Menend. 1.000; Lema y Cía. Emili., 1.000; Pons Juan S. A., 2.000; Steinitz Adolfo, 2.200; Yankillevich y F., 1.000; Merlinski y Syro., 1.600; Bordoni Alfredo, 1.000; Casaretto Luis S., 2.000; Franco Camilo 1.000; Anderson L. y Cía., 1.000; Suney S. A., 3.600; Engraw Exp. e Imp., 2.150; Pietracaprina R., 1.800; Productiva Com. E., 1.000; Cimesa S. R. L.

1.000; Regusci y Voulmi., 800; Spiller Hermanos, 1.000.

Motores en general: Patrón José A., dólares 700; Rodríguez Menend., 6.000; Merlinski y Syro., 300; Casa Cardelino L., 3.000; Hidrosa, 5.000; Benada Pedro Gra., 5.700; Franco Camilo, 200; Anderson L. y Cía., 2.000; Anderson L. y Cía. 2.400.

Acido cítrico: Benzo Sa. Emilio, dólares 1.100; Rigau Limitada, 666.

Alambre de cromo: Rigau Limitada, dólares 500.

Bicromato de soda y potasa: Venlenrob. Montev., dólares 2.500; Venlenrob. Montev., 2.500; Rydstrom Carlos, 2.500; Rydstrom Carlos, 2.500; Telechansky José, 2.000.

Colores para pintura: La Platense S. A., dólares 500.

Caolín: Cerámica Uruguay, dólares 500.

Grafhon: Magnone Juan Ant., dólares 2.500; Rigau Limitada, 666.

Material Plástico: Mitaltex y Cía., dólares 1.500; Mitaltex y Cía., 1.400.

Papel Celofán: Picardo Dominici, dólares 500; Weissman Hnos. Lt., 900.

Papel para impresiones: Impresora Uruguaya, dólares 5.000; Picardo Rodolfo, 500; Weissman Hnos. Ltda., 500; Grafex S. A., 2.000; Ipusa, 4.000.

Papel para cigarrillos: Casabó Lda. M. C., dólares 1.050; García Fernando, 1.000; Mailhos S. C. Julio, 11.600.

Papel y cartón para uso industrial: Lluch. S. A. Lorenz., dólares, 700.

Productos químicos para industria no especificadas: Hoffmann Augusto, dólares 700.

Productos auxiliares para industria textil: Kaplán Jeruchín, dólares 2.000.

Artículos de goma en general: Fornio y Cía., dólares 650.

Cristal en bruto o semi trabajado: Drog. Surraco S. L., dólares 500; De césare Robert., 800; Rivas Hnos., 1.800; Cimesa S. R. L., 1.000.

Lentes y armazones: Drog. Surraco S. L., dólares 300; De Césare Roberto 1.000; Cimesa S. R. L., 500; Ratto Jaime, 1.400.

Vendas y gasas: Mizraji Jacobo, dólares 1.500; Venlenrob. Montev., 3.000; Rydstrom Carlos, 5.000; Garce Arnoldo C., 500.

Arts. del grupo no especificados (Grupo: ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Rossi Luis J. A., dólares 600.

Artículos de vidrio en general: Henderson y Cía., dólares 300; Londón París S.A., 400; Diez y Cía. Estan., 400; Ferro Ernesto, 300; Frechou Hnos. y L., 300; Gessner y Erlang, 300; Genis P. y Lamper, 200; Gómez y Cía. Jorg., 200; Liprandi de Boni, 500; Minetti Vicente, 200; La Platense S. A., 200; Pumarega José, 300; Roger Balet J., 400; Rodríguez y Roma., 500; Staricco Pedro C., 600; Alonso Cerizola, 200; Helios S. A., 1.100; Patrón José A., 950; Varela Radío y Co., 400; Negreira Evarist., 200; Driva Soc. Resp. L., 300.

Bicicletas y triciclos: Weissman Hnos. Ltda., dólares 1.500; Acevedo Avelino, 1.500; Casa Cardelino Ltda., 4.000.

Cuchillería y útiles de cocina: Imp. Sudamericana, dólares, 250; Henderson y Cía., 400; Frechou Hnos. y L., 500; Gessner y Erlang., 600; Pumarega José, 250; Rodríguez y Roma., 1.100; Clarfeld y Cía., E., 300; Martínez y Cía. S., 300; Patrón José A., 700; Driva Soc. Resp. L., 600.

Loza porcelanas y cerámicas: Castiglioni y L., dólares 500; Mezzera y Cía. Ca., 1.000; Angenscheidt E. J., 1.200; Angenscheidt E. J., 1.500; Balandra Mesa Y., 500; Dighiero e hijos, 1.600; Henderson y Cía., 4.600; London París S. A., 1.000.

Lozas porcelanas y cerámicas: Rosemberber Osca, dólares 500; Diez y Cía. Estan, 2.900; Ferro Ernesto y L., 2.000; Frechou Hnos. y L., 4.000; Frechou Hnos. y L., 1.000; Gessner y Erlang, 2.800; Genis P. y Lamper, 700; Ghiglino Roberto., 1.700 Gómez y Cía. Jorge, 2.500; La Platense S.A., 3.800; Pumarega José, 1.000; Roger Balet J., 8.000; Rodríguez y Roma, 2.500; Staricco Pedro C., 3.300; Wase Soc. Ltda., 1.000; Sarrille Palacios, 500; Friedman José 1.300; Martínez y Cía. S., 2.000; Patrón José A., 7.100; Trabucati y Cía., 10.000; Varela Radío y Cía., 2.500; Ferretería Frate, 1.000; Fontana S. C. Emilio, 600 Helguera y Morixe, 5.300; Susena Hijos de, 3.600; Mosca Hnos. S. A., 500; Caviglia Hnos., 2.000; Wilson Sons y C.I., 1000; Wilson Sons y C.I., 1.000; Sud Atrántica Lt., 1.100; De la Peña Muñoz, 500; Argo Uruguay Lim., 500; Driva Soc. Resp. L. 1.500; Driva Soc. Resp. L., 3.000; Benausse y Flores, 2.000; Cerámica Uruguay, 900.

Máquinas no eléctricas uso doméstico: Gessner y Erlang, dólares 600; Clarfeld y Cía. F., 900; Turcatti y Casal, 300; Ferretería Frate, 666; Izeta López S. A., 2.6500.

Cartones y cartulinas: Grafex S.A., dólares 1.000.

Máquinas de calcular: Kraft Ltda. Guill., dólares 1.000.

Máquinas de escribir: Buzio López y Co., dólares 300; Cía. Recons S.A., 2.500; Grafex S.A., 300; Casal Varela A.L., 1.200 Kraft Ltda. Guill., 1.100.

Material de escritorio dibujo y pintura: Buckstein y Bister, dólares 200; Nirenberg Jacobo, 400; Bruzzone Dándolo, 2.000; Barreiro y Ramos, 2.800; Hugo Walter, 300; Morlan y Greco, 500; Papelería Galli, 150; Picardo Rodolfo, 240; Broquetas Hnos., 300; Corbacho Alza Ju, 200; Méndez Luis A., 200; Grafex S.A., 400; Flores y Cía. Ltda., 1.400; Juñen Santiago. 600; Campos y Cía., 200; Ipusa, 1.600.

Papeles varios sin especificar: Picardo Dominici, dólares 1.300; Weissmann Hnos Ltda., 700; Weissman Hnos. Ltda., 700; Flores y Cía. Ltda., 900; Ipusa, 2.500.

Accesorios para radio: Sapelli Claudio, dólares 750; Casal Varela A. L., 1.000.

Accesorios para instrumentos musicales: Gioscia Ricardo, dólares 500; El Hogar de la M., 250; Ottado y Garrido, 250.

Aparatos radiotelefónicos: Serratosa y Cast., dólares 750.

Instrumentos varios: Gioscia Ricardo dólares 5.000; El Hogar de la M., 250.

Alfombras y camineros: Aliverti S. A., dólares 500; Chickiar Missim., 500; Costa y Cía. Luis, 250; Importex S. A., 200; Curiel José, 400; Frugoni y Cía., 200; García José Luis, 750; Henderson y Cía., 650; Mizraji Jacobo, 600; Nahoum Benjamín, 600; Ponseti Hnos., 4.600; Sansson Alegre, 1.250; Darre y Cía., Jul., 500; Soler Hnos. S. A., 2.800; Harari y Cía., 900; London París S. A., 2.750; Vesochansky Isaa., 1.300; Saúl Hnos, 800; Sus. Elías, 200; Mitaltex y Cía., 200; Frechou Hnos., y L., 300; La Platense S. A., 200; Trabucati y Cía., 1.400; Caviglia Hnos., 1.900; Tenembaum Moises, 200; Sadie Ltda., 200; Taller Iser., 200.

Broches, botones y hebillas: Alazraki J. y Cat., dólares 150; Baridón y Cía. J., 250; Benjuya Jacobo, 200; Borda y Gómez, 250; Brandes y Cía. C., 300; Buckstein y Bist., 400; Calveiro y Cía., 150; García José Luis, 150; Gurovich José 200; Henderson y Cía., 150; Luquín Hnos., 350; Mizraji Jacobo, 250; Kemper Pruzansky, 500; Darre y Cía. Juli, 300; Soler Hnos. S. A., 200; London París S. A., 350; López Caparros H., 150; Werner Hugo, 150; Rapoport Israel, 150.

Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Alazraki J. y Cat., dólares 200; Baridón y Cía. J., 800; Benjuya Jacobo, 700; Borba y Gómez, 500; Brandes y Cía. C., 200; Buckstein y Bist., 700; Caubarrere S. A. L., 500; Chickiar Nissim, 200; Costa Juan Carlos 500; Importex S. A., 600; Cuenca e hijo, 200; Luquín Hnos., 800; Nahoum Benjamín, 400; Ouri e hijo Isaac, 300; Pinnejas Salvador, 1.000; Porro Pedro, 400; Pomares Antonio, 400; Sassón Alegre, 300; Barre y Cía. Juli., 1.000; Londón París S. A., 1.000; Jinno y Levy, 300; Cohen e hijos Is., 400; López Caparros H., 500.

Hilo de algodón: Mintz., Jacobo dólares 1.000; Darre y Cía. Julio 4.600; Tippmann Erich, 1.000; Hollander Alejan., 1.000; Berger D. y J., 1.000; La Aurora J. Mart., 3.000; Kaplán Jeruchín, 2.000.

Tapicería: Sassón Alegre, dólares 200.

Solicitudes despachadas el día 20 de octubre de 1949

Bebidas Cognac: Mateo Brunet, dólares 544.

Bebidas licores: Prato y Gómez, dólares 300; Ruvertoni Herman., 700.

Bebidas vinos: Barrere almacenes, dólares 400; Brunet S.A.C. Mat., 1.500; Carrau y Cía. S. A., 4.000; Carvalho y Cía. P., 900; Chiarino y Cía. L., 440; Deli S. A., 2.500; Faridone y Cía., 600; Gagliardi Emilio, 500; González Danree, 2.400; González Danree, 3.750; López y Cía. Fran., 500; Maglia y Berta S., 450; Maglia y Berta S., 450; Manzanares S. A., 1.200; Martínez y Cía. V., 800; Martínez y Cía. V., 1.200; Menéndez y Cía., 500; The Montevideo T., 500; Mezzera y Cía. C. A., 1.000; Oneto Vignale Y., 1.300; Rubertoni Herman, 5.000; Vivo y Cía. Joaquín, 800; Almacenes Pesque., 1.600; Areosa y Cía. Ped., 1.200; Domínguez Abad J., 500; Giffoni Ltda. Bla., 1.300; Savoia Enrique, 1.100.

Bebidas whisky: Gabriel Hnos., dólares, 4.200.

Bedidas no especificadas: Gagliardi Emilio, dólares, 700; Rodríguez Anido, 300; Taraneo y Cía. S., 1.100.

Cigarrillos: Leg. Ecuador, dólares, 16.

Conservas en general: Acosta y Lara Ro., dólares 200; Barrere Almacenes, 500; Belbussi Alberto, 200; Brunet S. A. C. Mat., 4.100; Carrau y Cía. S. A., 2.800; Castiglioni y L., 1.000; Castiglioni y L., 1.200; La Cosechera Gra., 1.200; Deli S. A., 5 00; Deli S. A., 300; Faridone y Cía., 1.000; Ferrés y Cía. Ped., 2.800; Gagliardi Emilio, 200; Garrido Tomás Ri., 3.000; González Danree, 657; González Danree, 2.243; González Danree, 1.600; López y Cía. Fran., 1.600; López y Cía. Fran., 1.200; Machado José Mar., 200; Maglia y Berta S., Manzanares S. A., 2.300; Mantarás Vital, 400; Martínez y Cía. V., 850; Martínez y Cía. V., 2.000; Menéndez y Cía., 900; Melgarejo y Ca., 900; The Montevideo T., 200; Oneto Vignale Y., 2.100; Rodríguez Anido, 800; Rodríguez Anido, 800; Rodríguez Anido, 1.000; Ruvertoni Herman, 3.000; Ruvertoni Herman, 600; Staudt y Cía. Urug., 300; Taraneo y Cía. S., 2.500; Vivo y Cía. Joaquín, 400.

Conservas en general: Wattinne Bossut, dólares 1.000; Almacenes Pesquera 3.000; Almacenes Pesquera, 2.000; Areosa y Cía. Ped., 200; Ama. Soc. Anon., 400; Mendez Alberto, 200; Neri Roberto, 400; Queserías Nals. S., 1.000; Bennet y Brandon, 200.

Fruta seca, almendras y avellanas: Barrere Almacenes, 200; Belbussi Alberto, 350; Brunet S. A. C. Mat., 800; Carrau y Cía. S. A., 350; Castiglioni y L. 500; La Cosechera Gra., 650; Cía. Com. Greco Ur., 1.300; Deli S. A., 950; Faridone y Cía., 350; Ferro Hnos. S. A., 250; Ferrés y Cía Ped., 1.100; Gagliardi Emilio, 350; Garrido Tomás Ri., 500; González Danree, 200; López y Cía. Fran., 250; Lupinacci Hugo C., 350; Machado José Mar., 200; Manzanares S.

A., 650; Martínez y Cía. V., 500; Menéndez y Cía. V., 500; Menéndez y Cía., 200; Melgarejo y Cía., 1.100; Ochotorena Anice., 500; Oneto Vignale Y., 350; Rodríguez Anido, 250; Ruvertoni Herman, 800; Taranco y Cía. S., 1.300; Wattinne Bossut., 650; Almacenes Pesque., 500; Negri Roberto, 1.600; Compte Pedro, 650; Saint Hnos. del U., 250; Ameglio y Cía., 350; Cute, 200; Morresi Renan, 1.100.

Fruta seca, castañas: Machado José Mar., dólares 250; Dellepiane Guido, 200.

Fruta seca, nueces: Barrere almacenes, dólares 250; Berch y Cía., 500; Brunet S. T. C. Mat., 1.100; Carrau y Cía. S. A., 1.600; Castiglioni y L., 1.000; Castiglioni y L., 2.300; La Cosechera Gra., 800; Deli S. A., 950; Faridone y Cía., 250; Ferro Hnos. S. A., 500; Ferrés y Cía., Ped., 1.600; Imp. Sudamericana, 650; Gagliardi Emilio, 200; Garrido Tomás Ri., 500; González Danree, 250; López y Cía. Fran., 834; Lupinacci Hugo C., 500; Manzanares S. A., 1.600; Mantarás Vital, 250; Martínez y Cía., 650; Menéndez y Cía., 200; Melgarejo y Cía., 1.100; Magnone Dante, 500; Ochotorena Anice, 350; Oneto Vignale Y., 800; Rodríguez Anido, 350; Rubertoni Herman., 500; Taranco y Cía. S., 1.600; Vivo y Cía. Joaqu., 200; Wattinne Bossut., 800; Almacenes Pesque., 1.300; Areosa y Cía. Ped., 200; Ravizza Luis H., 350; Neri Roberto, 650.

Fruta seca nueces: Morresi Renán, dólares 1.600.

Orejones de fruta: González Danree, dólares 250.

Papas para consumo: Com. Nal. Subsistencias, dólares 73.684.

Pasas higo: Brunet S.A. C. Mat., dólares 1.100; Castiglioni y L., 350; González Danree, 200; Taranco y Cía. S. A., 200.

Pasas uva: Brunet S.A.C. Mat., dólares 1.600.

Arts del grupo no especificados Conrado Bertochi, dólares 9.

Arts. (Grupo: almacén y artículos en general): Cohen Hnos., 4.500.

Ovinos de pedigree: P. de León y Dutra, dólares 664.

Automóviles: General Motors, dólares, 20; Nelson Manzione, 3.664; O. J. Cappuccio, 360.

Camiones: Barreiro Bereau, dólares, 6.500; Automotora Uruguaya, 16.500.

Repuestos y accesorios (vehículos automotrices): Loppacher S.A. Edu., dólares 5.100; Ambrois y Cía. S.A., 900; Barbieri Julio A., 2.600; Yankilievich y F., 2.300; Dogliotti Hnos. L., 800; Passeggi y Cía., 1.800; Merlín S.A. Grel. 3.500; Palmer Sebastián, 2.000; Gatti José, 1.100; Automotora Uruguaya, 1.250; Automotora Uruguaya, 1.500; Goldenberg Uruyuaya, 3.500; Cohen Hizckya, 1.500; De Medina C.M. Ltda., 2.750; Méndez Luis A., 1.500; Méndez Luis A., 2.000; Martínez S.A. Emilio, 2.750; Saidat, 2.000; Frugoni Hnos. Gen., 800; Imbriaco y Sia. L., 1.700; Casa Dasa Ltda., 500; Casa Dasa Ltda., 3.000; Bonino y Cía. Jua., 2.750; Guelfi y Cía. M.G., 3.000; Guelfi y Cía. M., 700; Livio Salvador, 3.500; UTE, 1.836.

Tractores: Gava Perez y Cía., dólares 16.000; Quincke S.A. Erne., 48.500; Saidat, 30.000; Oleggini y Cía. S. 2.500.

Alambre hierro galvanizado redondo: Frig. Anglo, dólares 725.

Alambre galvanizado ovalado e imitación acero: Cía. Swift Montev., dólares 45.

Artículos sanitarios de loza: Barrere Almacenes, dólares 2.200; London Paris S.A., 500; Cafaro José, 1.500; Susena Hijos, de, 3.500; Susena Hijos de, 1.500; Vilaró Francisco, 2.000; Bosch y Cía., 2.188; Quesada Octavio, 1.000; Delfiner B., 2.200; Albini y García, 2.200.

Azulejos mosaicos baldosas tejas y pizarras: Barrere Almacenes, dólares 2.200; Fontana S.C. Emilio, 3.300; Fontana S.C. Emilio, 3.000; Parodi Hnos., 3.600 Parodi Hnos., 7.500; Vilaró Francisco, 335; Delfiner B., 2.000; Oleggini y Cía. S., 2.200; Albini y García, 2.200; Peisa Paysandú E., 2.200.

Caños de acero: Frig. Anglo, dólares, 56.

Hierro en perfiles ángulo T. etc.: Cía. Swift Montev., 120.

Madera cedro roble etc.: Carlos G. Gay, dólares 2.310.

Maderas duras: Carlos G. Gay, dólares, 2.100.

Madera Pino Spruce, Brasil etc.: Edusa, dólares 6.000; Carlos G. Gay, 3.990; Scarone Hnos., 1.800.

Maderas varias: Luis Comas Compt., dólares 1.800.

Materiales refractarios: Frig. Anglo, dólares 252.

Válvulas y accesorios para cañerías: Cía. Swift Montev., 90.

Forraje Rebacillo: Casa Juan J. Prad., dólares 4.070; Gramon S.A., 376.

Semilla forrajera maíz: Enrique J. Vidal, dólares 213.

Carbón mineral: Cía. del Gas, dólares 73; Frig. Anglo, 70.000; Gueret S. Anglo, 1.224; Mann George Dept., 11.760.

Aparatos para usos domésticos: Diez y Cía. Estan., dólares 200; Bolón Hnos., 700; Casa Cardelino L., 5.000; Méndez Luis A., 200; Norton S.A., 1.100; Scafati y Cía., 600; Motores Marelli, 9.900; Danree y Cía. Cta., 700; Atalaya S. en C., 1.200; Alonso Adami Fco., 200; Guelfi y Cía. M.G., 300; Inco S.A., 400; Martino S. A., 400; Martino S. A., 3.000; Ferrando S.A. Pab., 900.

Cables cordones y alambres: Suárez y D'A. Aless, 400 dólares 400; Fuentes y Cía. 2.400; Loureiro Félix, 500; Pierro y Cía., 400; Norton S.A., 400; Mitelman Isaac, 1.400; Motores Marelli, 3.000; General Electric, 900; Guelfi y Cía. M. G., 400; Cía. Swift Montev., 750 UTE, 36.092; UTE, 11.997; UTE, 61.152; UTE, 1.987; Adm. Nal. de Puertos, 645; UTE, 6.345; UTE, 143.088; UTE, dólares 53.998; UTE, 6.736; UTE, 13.612; UTE, 7.076; UTE, 17.672; UTE, 62.086.

Contadores y voltímetros: UTE dólares 63.

Implementos para instalación: Loppacher S.A. Edu., 500; Trabucati y Cía., 500; Bordoni Alfredo, 1.000; Echarri Hnos. S.C., 1.000; Fuentes y Cía., 2.200; Barros e Ichart, 500; Loureiro Félix, 880; Motores Marelli, 2.200; Danree y Cía. Cta. 500; General Electric, 1.000; Serratosa y Cast., 1.000; Suney S.A., 800; UTE, 60.444; UTE, 51.406; UTE, 45.643.

Linternas y Pilas secas: Frig. Anglo, dólares 22; Frig. Anglo 157.

Material telefónico y telegráfico: Conatel S.A. dólares 34.800; Conatel S.A., 10.000; Inter Talkie Ltda., 1.000; In. A., 2.700; UTE, 2.383; The Wersten Tele. 31; The Wersten Tele, 11; The Wersten Tele. 308.

Transformadores y conmutadores: Fensa, dólares 500; Adm. Nal. Puertos, 860; UTE 45.491; UTE, 23.131.

Tubos fluorescentes y accesorios: Embalada U S.A., dólares 100.

Arts del grupo no especificado: Italcable S.A. 840.

Arts. (Grupo electricidad en general): Bolón Hnos., dólares 34.

Alquitrán o brea: Frig. Artigas, dólares 39.

Cadenas en general: Frig. Anglo, dólares 73.

Cerrajería en general: La Llave S.A., dólares 8.

Clavos tornillos tuercas y bulones: Frig. Anglo, 218; UTE, 10.346; Americal S.C., 252.

Cuerdas y piolas en general: Diez y Cía. Estan., dólares 500; Abascal y Cía., 500; Alonso Cerizola, 500; Cassarino Hnos. S., 4.400; Cassarino Hnos. S., 4.400; Clericetti y Bar., 900; La Llave S.A., 2.000; Patrón José A., 1.000; Ratti y Crosta, 3.750; Trabucati y Cía., 5.000; Trabucati y Cía., 200; Turcatti y Casal., 800; Varela Radío y C., 3.800; Varela Radío y C., 3.800; Helguera y Morixe, 500.

Cuerdas y piolas en general: Rocco S. A. Franci., dólares 1.700; Bunge y Born. Ltda., 9.400; García Conde y C., 5.700; Ponti Vda. e hijo, 500; Suney S. A., 250; Frig. Artigas, 146.

Empaquetaduras y juntas: Frig. Artigas, dólares 14.

Esmeril en polvo pasta y piedra: R. Vázquez y Cía., dólares 154.

Herramientas y accesorios en general: La Platense S. A., 600; Cassarino Hnos. S., 5.500; Candal y Facal, 1.300; Clericetti y Bar., 1.900; Clarfeld y Cía. F., 900; La Llave S. A., 1.400; Helios S. A., 400; Loppacher S. A. Edu., 1.400; Loppacher S. A., Edu., 1.000; Martínez y Cía. S., 1.000; Ferretería Artig., 800; Patrón José A., 1.300; Rodríguez Menénd., 700; Trabucati y Cía., 6.000; Turcatti y Casal. 500; Turcatti y Casal, 1.800; Varela Radío y C., 3.400; Ferretería Frate., 2.200; Ratti y Crosta, 1.300; Helguera y Morix., 3.000; Rocco S. A., Franci., 1.600; Barbieri Julio A., 600; Merlinski y Syro., 700; Basso y Bazzani, 600; Casaretto Luis S., 1.000; Casaretto Luis S., 1.000; Wilson Sons y C., 500; Loewy Alfredo, 500; Zanoni y Cía., 900; Suney S. A., 1.500; Cuenca David, 500; Guelfi y Cía. M. G., 2.600; Undeba S. A., 500; Productiva Com. E., 900; Frig. Anglo, 154; Cía. Swift Montev., 34; General Electric, 10.

Implementos para soldadura: Frig. Artigas, dólares 3.

Pinturas, esmaltes y barnices: Ind. Qui. Duperial, dólares 6; Ind. Qui. Duperial. 2

Arts. del grupo no especificados (Grupo: Ferretería en general) F. C. del Uruguay, dólares 275; Ind. Qui. Duperial, 3.

Oro: Juan Goldfarb, dólares, 175.

Balanzas comerciales y domésticas: UTE, dólares 10.152.

Máquinas para coser: Berenstein Levas, dólares, 1.000; Fibratex S. A., 500; Bertolotti Ambro, 1.800; Kobrin Samüel, 2.300; Cía. Recons S. A., 40.200; Intercomp. Ltda., 23.200; Casal Varela A. L., 4.000; Vázquez Severian, 1.000; Risier Ltda., 1.900.

Máquinas para imprenta: Impresora Uruguaya, dólares, 6.440.

Máquinas para industria: E. R. Squibb y Son., dólares 25.000.

Máquinas para industria, herramientas: Nicolás Van Haar., dólares, 14.868. R. Vázquez y Cía., 182.

Motores en general: Passeggi y Cía., dólares 1.600; Casa Cardelino L., 550; Casaretto Luis S., 1.000; Motores Marelli, 11.500; Quincke S. A. Erne., 1.600; Hidráulica Stell., 1.600; Cía. Recons S. A., 1.000; General Electric 1.000; Serratosa y Cast., 1.000; Inco S. A., 3.000; Torrendell S. A. H. 1.000; Basso y Bazzani, 550; Hidrosa, 1.400.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).